



Índice Provincial de Planificación

Panorama 2023

Equipo de trabajo

Coordinador

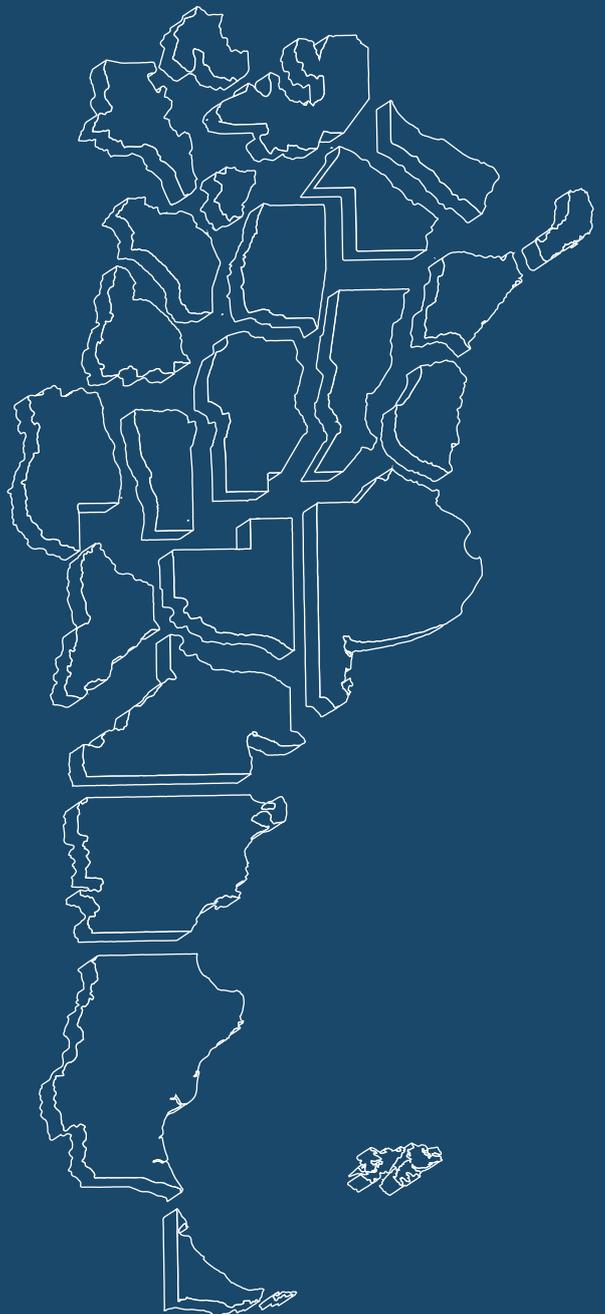
Mauro Vega
Director de Planificación

Colaboradores

Pía Brugiafreddo
Valeria Carbone
Andrés Kolesnik

Diseño

Tomás Díaz Rohr



El presente documento se publica a partir del trabajo coordinado por la Dirección de Planificación de la ASAP. Los análisis contenidos en el mismo no reflejan necesariamente el punto de vista institucional de la ASAP y de sus asociados.

Por favor, citar esta publicación de la siguiente manera:

Vega, Mauro (Coordinador) (2025). *Índice Provincial de Planificación (IPP): Panorama 2023*. Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), Dirección de Planificación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Versión revisada, marzo de 2025.

Para más información contactar a planificacion@asap.org.ar.

Publicación disponible en asap.org.ar.

Para el detalle de la metodología aplicada ver el documento *Metodología del Índice Provincial de Planificación*. Publicación disponible en asap.org.ar.

© ASAP 2025

Presentación

En esta publicación presentamos el resultado de la primera medición de nuestro nuevo Índice Provincial de Planificación (IPP), que abarca a todas las provincias argentinas y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Los resultados del presente estudio relevan el estado de situación al 2023 de la planificación a nivel provincial, y se obtuvieron aplicando la metodología del IPP oportunamente publicada por ASAP, así como también del riguroso trabajo de recolección y análisis de información que contó con el apoyo de gran parte de los gobiernos provinciales.

Es para destacar que el IPP abarca los principales aspectos de la planificación como herramienta de la gestión pública moderna, y fue diseñado en base a estándares internacionales de buena gobernanza y orientación a resultados.

Su aplicación sostenida a lo largo del tiempo aportará información oportuna, confiable y de utilidad para que las administraciones provinciales identifiquen oportunidades de mejora que impulsen una mayor eficacia, eficiencia y efectividad del gasto público y que potencien sus posibilidades de obtener ingresos, promoviendo la transparencia y la orientación a resultados en el marco de un Estado que de manera continua desarrolle y mejore sus capacidades para satisfacer las necesidades de la sociedad.

Esperamos que los resultados del período 2023 constituyan una base de evidencia y consulta permanente para mejorar la calidad de la planificación provincial. En ASAP continuaremos promoviendo activamente el intercambio colaborativo de buenas prácticas e innovaciones para el fortalecimiento del sector público.

Agradecemos su interés por la publicación y los invitamos a seguir nuestras publicaciones y actividades a través de nuestra web y redes sociales.

Gonzalo Lecuona

Presidente

Índice de la publicación

- 6 Introducción
- 9 Prólogos
 - 10 La importancia de planificar, por Alicia Williner
 - 13 La planificación como herramienta estratégica: los desafíos en el nivel provincial, por Jorge Sotelo
- 16 La metodología del IPP en 10 preguntas
- 22 La elaboración del IPP 2023: 5 pasos
- 25 ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023, por Mauro Vega
- 42 Anexos por caso
 - 43 Buenos Aires
 - 46 CABA
 - 49 Catamarca
 - 52 Chaco
 - 55 Chubut
 - 58 Córdoba
 - 61 Corrientes
 - 64 Entre Ríos
 - 67 Formosa
 - 70 Jujuy
 - 73 La Pampa
 - 76 La Rioja
 - 79 Mendoza
 - 82 Misiones
 - 85 Neuquén
 - 88 Río Negro
 - 91 Salta
 - 94 San Juan
 - 97 San Luis
 - 100 Santa Cruz
 - 103 Santa Fe
 - 106 Santiago del Estero
 - 109 Tierra del Fuego
 - 112 Tucumán
- 115 Anexo informativo

01

Introducción

1. Introducción

El Índice Provincial de Planificación (IPP) es un aporte de la ASAP al estudio especializado de la gestión y la administración financiera pública en los gobiernos subnacionales argentinos, poniendo el acento en la función de planificación como herramienta para ordenar los procesos provinciales de decisión y el diseño de políticas públicas en torno a objetivos y prioridades orientadas al desarrollo y la atención de las demandas de la ciudadanía.

El IPP abarca aspectos clave de la planificación provincial, focalizándose en su organización (institucionalidad y metodología), contenidos (capacidad estratégica y operatividad), vinculación (con el presupuesto, el monitoreo y la evaluación) y gobernanza (participación y transparencia). La medición de estos bloques y dimensiones se especifica a través de indicadores que permiten puntuar a los casos en una escala de cuatro niveles: inicial, básico, consolidado y avanzado.

El Panorama 2023 que se presenta constituye la primera aplicación del IPP, cuya metodología se elaboró a partir de una articulación de estándares internacionales sobre gobernanza, planificación y presupuesto promovidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de Naciones Unidas (CEPAL) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

La publicación procura en este sentido ser un insumo analítico de referencia para apoyar desde las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) el camino de incorporación de Argentina a la OCDE, identificando buenas prácticas y oportunidades de mejora sobre los procesos de definición de objetivos estratégicos y prioridades de políticas en los centros de gobierno provinciales y su vinculación intertemporal con una presupuestación basada en el desempeño y orientada a resultados.

La confección del Panorama 2023 se basó en la metodología del IPP disponible en el sitio web de la ASAP. Su base de evidencia se apoyó en la recolección de datos públicos disponibles en internet y en una encuesta voluntaria virtual dirigida a los organismos responsables de la planificación provincial. La CABA y diez provincias (Chaco, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego y Tucumán) la respondieron, aportando valiosa información para el análisis.

El Panorama 2023 combina una mirada consolidada a nivel país y otra específica por provincia. El análisis consolidado aporta una perspectiva federal de las tendencias, logros y oportunidades comunes de mejora entre las provincias. Las caracterizaciones por provincia aportan detalle sobre el grado en que cada una cumple los estándares del IPP, presentando normas, instituciones, metodologías, planes y publicaciones de interés al respecto.

1. Introducción (cont.)

La publicación del Panorama 2023 no es un fin en sí mismo. El objetivo de ASAP, a través de su Dirección de Planificación, es tomar sus resultados como puntapié inicial para impulsar el diseño colaborativo de soluciones comunes a los déficits identificados. Para ello se promoverán espacios de intercambio de buenas prácticas, de co-creación de innovaciones y de asistencia técnica especializada a través de sinergias y alianzas interinstitucionales.

Agradecimientos

La Dirección de Planificación agradece al Presidente y Vicepresidente de la ASAP por apoyar la iniciativa, a la Comisión Directiva, a los Directores de la ASAP y a Marcos Makón por sus aportes, a las filiales de la ASAP en Buenos Aires, Cuyo, NEA, Patagonia Sur y Santa Fe por su asistencia en el proceso de recolección de datos, a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Chaco por su cooperación en el testeo de la encuesta, al ILPES de la CEPAL por el apoyo de la iniciativa, y a Alicia Williner y a Jorge Sotelo por su colaboración con el prólogo.

02

Prólogos

2.1 La importancia de planificar

Por Alicia Williner

Directora del Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (CEPAL)

El Índice Provincial de Planificación de la ASAP aparece en escena como una apuesta al futuro en un contexto de alta incertidumbre y polícrisis mundial.

En medio de guerras comerciales que pueden potencialmente provocar una recesión mundial, con consecuencias poco imaginadas, es legítimo preguntarse por el sentido de la planificación que subyace en la publicación: ¿Debemos renunciar a la planificación en medio de este contexto? ¿Qué sentido tiene promover procesos de planificación cuando la incerteza se constituye en la única certeza?

El sociólogo cepalino Medina Echavarría tuvo respuestas a estas preguntas en otros contextos difíciles en nuestra región. Él afirmaba que “confiar en procesos de planificación es creer en las posibilidades de la acción política del ser humano”¹. Todo proceso de planificación es un acto político que requiere de una dirección para concretar modelos de desarrollo pensados para los territorios de cada país.

La planificación es un acto político se estructura en base a una teoría edificada a partir de un modelo de desarrollo al que se aspira y, desde esa base teórica, se construyen pilares estratégicos que permiten dar sentido y dirección a la acción de un Estado que junto a la sociedad civil y a los actores privados van construyendo caminos hacia el desarrollo sostenible.

Para implementar procesos de planificación es necesaria una reflexión teórica y conversaciones con múltiples actores para ponerse a tono con los desafíos del momento. Es un ejercicio indispensable para acelerar las curvas de aprendizaje y el conocimiento a través de la práctica. Es necesario también fortalecer las capacidades estatales para tales fines, las que en muchos países de la región fueron erosionadas en el último largo tiempo, y que son clave para gestionar ejercicios de planificación.

Pensar el desarrollo requiere tener en cuenta un modelo de gobernanza donde se garanticen los bienes públicos y su acceso por la población, existiendo alianzas estrechas entre el sector público, el privado y la sociedad civil para configurar un triángulo virtuoso que consolide prácticas colaborativas.

La planificación precisa de un discurso y una narrativa política que ponga el acento no sólo en lo inmediato y urgente, sino también en lo trascendente y estructural, contribuyendo a marcar rumbos y facilitar acuerdos para propiciar las transformaciones hacia un futuro mejor con ayuda de la prospectiva.

¹ Medina Echavarría, J. (1972). Discurso sobre Política y Planeación. Siglo XXI editorial.

2.1 La importancia de planificar (cont.)

Los sistemas de planificación son instrumentos ordenadores de las estrategias políticas. Los procesos de planificación que no contemplen su carácter político están destinados a producir como resultado un documento más de las burocracias estatales. Las estrategias de planificación se piensan de principio a fin políticamente, realizando una lectura del mundo en el que se pretende que el plan opere.

La pregunta fundamental es, entonces: planificar, ¿qué, para qué y para quiénes? Por ejemplo, ¿para acelerar el crecimiento o para lograr transformaciones sociales?

Diseñar estrategias para el desarrollo exige un diagnóstico integral de la estructura económica, del sistema político imperante, de las fuerzas sociales existentes y posibles de ser organizadas, de las instituciones y de las formas de organización social establecidas. También requiere establecer qué objetivos se proponen, quiénes son los aliados, los afectados y los posibles beneficiados.

La capacidad de planificación como creadora de sentido debe consolidarse o reconstruirse sobre la base de la creciente y siempre viva conciencia de los desequilibrios y las brechas sociales, políticas y económicas, y las que debe esclarecer y confrontar para contribuir a la construcción de imágenes amplias y legítimas del bien común. La planificación debe estar al servicio de promover un mundo convergente con los estándares internacionales de desarrollo sostenible.

La apropiada respuesta a los desafíos de gobernanza parte del reconocimiento de la asociación indisoluble entre planificación y gestión pública para el desarrollo. Para ello se requiere continuidad en la búsqueda de formas de articulación, perfeccionamiento e innovación permanente de las herramientas, e insistencia en el hecho de que la planificación es parte de un ciclo de inacabable retroalimentación entre planificación, gestión, coordinación, evaluación y monitoreo de la política pública.

Se hace necesario, asimismo, tomar conciencia de la complejidad de las organizaciones y los sistemas en que la planificación está inmersa, con la exigencia derivada de gestionarla adecuadamente. Se precisa una búsqueda particular de estrategias que respondan a la muy básica necesidad de encontrar formas novedosas de hacer frente a retos del desarrollo con perspectiva de largo plazo.

La dimensión del largo plazo debe integrarse en el discurso político para avanzar en la creación de consensos sobre el futuro deseado. No es tarea fácil, pues la democracia conlleva procesos electorales continuos que podrían acarrear frecuentes cambios de rumbo. Los grandes desafíos exigen continuidad y persistencia. Esto se puede lograr en la medida en que la ciudadanía esté más capacitada e informada, se debata sobre futuros posibles y los acuerdos políticos de largo alcance se sustenten en una visión común.

Si la esencia de la política consiste en buscar formas de crear un futuro mejor, la planifica-

2.1 La importancia de planificar (cont.)

ción estratégica y los estudios prospectivos son un apoyo para inspirar la acción y movilizar a la sociedad hacia los escenarios deseados. Se trata de acordar el futuro deseado, a nivel nacional, regional y municipal, potenciando las convergencias en los procesos de negociación entre los diferentes grupos de la sociedad, en lugar de poner de relieve las diferencias y los puntos de conflicto.

Contar con una imagen de país y de región del futuro, con principios básicos, elementos y variables esenciales (PIB por habitante, niveles de pobreza, desigualdad y educación, entre otros) será un buen punto de partida para recorrer esa trayectoria hacia el crecimiento sostenible.

Oswaldo Sunkel refuerza la importancia de planificar afirmando que "(...) se trata de concebir el desarrollo de otra manera. No como una aspiración "modernizadora" estrecha de algunas élites que se apropian del aparato del Estado para imponer su visión a la sociedad, sino como el producto de un conjunto de demandas de la sociedad que se articulan y manifiestan democráticamente en un nuevo contrato social, y se traducen y adquieren eficacia al nivel del Estado mediante las políticas públicas. La sociedad movilizando al Estado y orientando al imperfecto pero insustituible mercado"².

El índice Provincial de Planificación de ASAP es una herramienta interesante y su Panorama 2023 un punto de partida de referencia para comenzar a conocer qué se está haciendo en materia de planificación en cada provincia argentina. Sus resultados son relevantes para dar pasos de más largo aliento hacia el estudio de diversos temas importantes sobre la planificación al servicio de la gestión pública.

Entre tales temas se destaca la implementación de los procesos de planificación, donde se hace necesario contar con marcos normativos que permitan concretar acciones; los mecanismos de gobernanza eficiente que regulen los diálogos entre actores diversos; los programas de capacitación para servidores públicos que les permitan apropiarse de la importancia de la planificación y sus efectos cuando son bien implementadas las estrategias en la vida de la población; los presupuestos (siempre escasos) pero necesarios de ordenar para hacer eficientes y eficaces las decisiones adoptadas y, finalmente, las estrategias comunicacionales para comunicarle a la población que logros y qué dificultades tiene la provincia para poder cumplir con los objetivos propuestos en los planes.

Los mecanismos de transparencia y la coherencia en las acciones emprendidas son aspectos centrales para que la ciudadanía recobre la confianza perdida en las instituciones públicas, siendo esto indispensable para hacer frente al enorme desafío de promover el desarrollo de una provincia y de todo un país.

² Sunkel, O. (2007). En busca del desarrollo perdido. En "Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización: Homenaje a Celso Furtado". Vidal, G. y Guillén, A. (coordinadores).

2.2 La planificación como herramienta estratégica: los desafíos en el nivel provincial

Jorge Sotelo

Especialista en planificación y miembro de la Comisión Directiva de ASAP

En tiempos de crisis simultáneas, creciente incertidumbre y ataques sistemáticos contra el Estado y sus capacidades resulta imprescindible recuperar y fortalecer aquellas prácticas que permiten enfrentar la complejidad, dotar de mayor racionalidad al accionar gubernamental y potenciar la capacidad transformadora para asegurar el progreso sostenido de nuestra sociedad.

La Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) ha reconocido tempranamente la importancia estratégica de la planificación. No solo como marco de referencia para el presupuesto y la administración financiera del sector público, sino también como una herramienta clave para mejorar la gestión del Estado y promover un desarrollo más inclusivo.

Si bien planificar es una actividad inherente al quehacer humano, presente desde tiempos remotos en diversas formas de organización social, la planificación como disciplina –es decir, como campo de estudio, producción de conocimiento y práctica profesional– es relativamente reciente. Su consolidación tuvo lugar durante el siglo XX, en paralelo con la creciente complejidad de las funciones del Estado y su intervención sobre los problemas públicos.

En ese contexto, la Argentina ha forjado una historia breve pero rica en experiencias de planificación. Desde los primeros planes económicos orientados a mitigar los efectos de las guerras mundiales y la crisis del 29, pasando por los planes quinquenales del peronismo y las iniciativas de las décadas de 1960 y 1970 –influenciadas por la planificación del desarrollo y los valiosos aportes de la CEPAL–, hasta los numerosos planes sectoriales impulsados durante las primeras décadas del siglo XXI. Sin embargo, esta trayectoria ha estado atravesada por los vaivenes propios del proceso político argentino, derivando en una práctica de la planificación marcada por frecuentes interrupciones y constantes cambios en la institucionalidad que debía sostenerla.

A medida que las provincias y los gobiernos locales fueron asumiendo nuevas responsabilidades en la prestación de servicios y en el diseño e implementación de políticas orientadas al desarrollo de los territorios, comenzaron a desplegarse diversas experiencias de planificación en estos niveles de gobierno. Estas iniciativas presentan características propias, distintos niveles de avance y variados grados de articulación institucional con la administración nacional.

Sin embargo, hasta el momento, estos esfuerzos de planificación no han sido objeto de un conocimiento sistemático, ni de procesos consistentes de observación, seguimiento y

2.2 La planificación como herramienta estratégica: los desafíos en el nivel provincial (cont.)

análisis. Muchas de estas experiencias encierran aprendizajes valiosos y un importante potencial por desarrollar.

¿Qué características presenta la institucionalidad de la planificación en estos casos? ¿Qué formas adopta la gobernanza de estos procesos? ¿Qué actores intervienen, con qué modalidades y grados de participación? ¿Cuáles son los contenidos centrales de los planes elaborados? ¿La principal preocupación es dotar de mayor racionalidad a la acción gubernamental o incorporan además una visión estratégica orientada a impulsar transformaciones estructurales para el desarrollo provincial o municipal?

Asimismo, ¿cómo se conceptualizan, anticipan y gestionan los conflictos inherentes al desarrollo? ¿Qué nivel de operatividad alcanzan los planes? ¿Cómo articulan con el presupuesto, tanto en la formulación como en la implementación y posterior evaluación? ¿Qué mecanismos de coordinación institucional —tanto horizontales como verticales— se prevén e instrumentan?

Por último, ¿cuáles son los resultados e impactos esperados, y cuáles pueden ser efectivamente atribuidos a estas iniciativas? Estos interrogantes resultan fundamentales para fortalecer el aprendizaje mutuo y consolidar prácticas de planificación más efectivas y transformadoras.

El Índice Provincial de Planificación (IPP), elaborado por la Dirección de Planificación de la ASAP, que se presenta en esta publicación constituye una herramienta clave para comprender el estado actual del planeamiento en las provincias argentinas. Este índice comparativo ofrece una mirada integral sobre cómo cada jurisdicción aborda la planificación pública, aportando una base sólida para el seguimiento y análisis de las experiencias.

Un aspecto central del IPP es su cobertura territorial, que abarca las 23 provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, configurando así el esfuerzo más ambicioso de observación sistemática sobre planificación pública a nivel subnacional. Aunque el índice se centra en el Poder Ejecutivo provincial, incluye también dimensiones que consideran la participación del Poder Legislativo, la articulación con el Estado Nacional y los gobiernos locales, así como la intervención de actores no estatales.

El IPP se estructura en torno a cuatro grandes bloques —organización, contenidos, vinculación y gobernanza— que se desagregan en ocho dimensiones y 32 indicadores, lo que lo posiciona también como uno de los esfuerzos de indagación más integrales sobre la actividad planificadora.

El índice aquí presentado es el resultado de un trabajo riguroso, sustentado en fuentes oficiales, entrevistas y marcos teóricos actualizados. La propuesta resulta fundamental no sólo para contar con insumos de calidad, sino también para promover mejoras basadas en el intercambio colaborativo e instalar el tema de la planificación pública en las agen-

2.2 La planificación como herramienta estratégica: los desafíos en el nivel provincial (cont.)

das de los tres niveles de gobierno.

La planificación es una herramienta clave para conquistar mayores grados de libertad, para transformar las restricciones y la incertidumbre en oportunidades de acción estratégica. Es la alternativa inteligente con la que cuentan los pueblos y sus gobiernos para no quedar a merced de los vaivenes de un mundo en cambio y, por el contrario, crear su propio destino y forjar su propio futuro.

En un contexto donde la planificación a largo plazo resulta esencial para un desarrollo equitativo, este trabajo no solo visibiliza las fortalezas y debilidades de los procesos provinciales, sino que también promueve el debate sobre la necesidad de una mayor articulación entre niveles de gobierno, así como entre actores sociales y económicos.

Esta publicación no busca ofrecer respuestas definitivas, sino abrir caminos. Ojalá su aplicación motive nuevas investigaciones, inspire políticas públicas más inclusivas y, sobre todo, alimente el compromiso con una Argentina más planificada, equitativa y sustentable.

03

La metodología del IPP en 10 preguntas

3. La metodología del IPP en 10 preguntas

1. ¿Qué es el IPP?

El IPP es una herramienta de análisis que mide el estado de la planificación estratégica en la administración pública provincial, en base a una metodología científica, adaptada al caso argentino y sustentada en estándares promovidos por la academia especializada y los organismos internacionales de cooperación para el desarrollo.

2. ¿Qué entiende por planes estratégicos el IPP?

El IPP tiene una visión amplia de los planes estratégicos que abarca distintos formatos, extensiones y denominaciones, porque su objetivo es reflejar la multiplicidad de modalidades de planificación que adopten las provincias. En esta línea, el IPP incluye, por ejemplo, las agendas estratégicas, estrategias, programas de gobierno, hojas de ruta y visiones.

3. ¿A cuáles instituciones públicas abarca el IPP?

El IPP se focaliza en el Poder Ejecutivo provincial, excluyendo a los Poderes Legislativo y Judicial y a órganos externos a los mismos. Dentro del Poder Ejecutivo abarca a la administración central (ministerios) y la descentralizada o autárquica. No incluye a las empresas y sociedades públicas, a los fondos fiduciarios, a otros entes expresamente excluidos de la administración provincial y a los órganos de control.



■ Ámbito institucional del IPP

4. ¿Qué temas abordan los planes estratégicos del IPP?

El IPP contempla los planes estratégicos que abarcan a toda la administración pública provincial (nivel general), a los principales sectores de políticas públicas (nivel sectorial) y a las instituciones antes referidas del Poder Ejecutivo (nivel institucional). No abarca el nivel territorial o local ni la dimensión internacional que pueda adoptar la planificación.

3. La metodología del IPP en 10 preguntas (cont.)

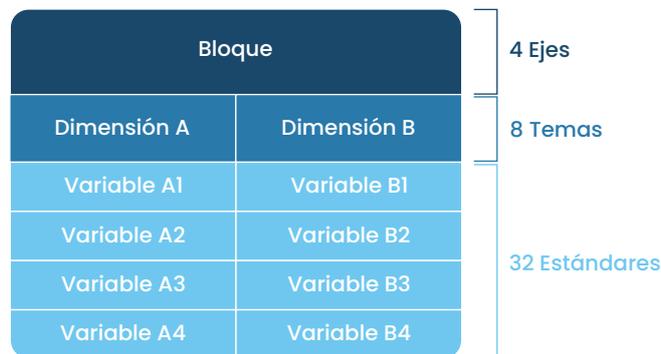
5. ¿Qué temporalidad tienen los planes estratégicos del IPP?

El IPP considera los planes estratégicos de largo plazo que exceden los años de mandato de los ejecutivos provinciales (más de 5 años), los de mediano plazo que coinciden aproximadamente con el tiempo de mandato de las autoridades (3 a 5 años) y los de corto plazo (1 o 2 años) que operacionalizan las definiciones de los anteriores.



6. ¿Qué aspectos de los planes estratégicos mide el IPP?

El IPP organiza su medición en base a 4 bloques que abarcan los principales ejes de la planificación estratégica provincial. Los bloques se dividen en 2 dimensiones relativas a los principales temas de cada eje. Las dimensiones enmarcan, a su vez, conjuntos ordenados de 4 variables que operacionalizan la medición de los temas.



Bloques y dimensiones:

Organización: Mide la infraestructura institucional y metodológica que respalda la planificación estratégica en los gobiernos provinciales. Analiza la existencia de normas, órganos y metodologías que permiten una planificación coherente y sistemática, así como la capacitación técnica del personal involucrado.

- Institucionalidad
- Metodología



3. La metodología del IPP en 10 preguntas (cont.)

Contenidos: Mide la calidad y coherencia de los contenidos de la planificación estratégica y operativa en los gobiernos provinciales. Evalúa la existencia de planes estratégicos y su operacionalización, en particular, la inclusión de metas e indicadores que guíen la implementación de políticas públicas.

- Capacidad estratégica
- Operatividad



Vinculación: Mide la integración y articulación de la planificación con otros procesos cruciales de la gestión pública, como el presupuesto y el monitoreo y evaluación. Evalúa cómo se alinean los planes estratégicos con el presupuesto y cómo se realiza su seguimiento y evaluación.

- Articulación con el presupuesto
- Articulación con el monitoreo y la evaluación



Gobernanza: Mide la participación de diferentes actores y la transparencia del proceso de planificación. Incluye la colaboración entre el Poder Ejecutivo y otros actores, así como la accesibilidad de la información relacionada con la planificación.

- Participación
- Transparencia



3. La metodología del IPP en 10 preguntas (cont.)

7. ¿De dónde obtiene los datos el IPP?

El IPP combina dos técnicas de recolección de datos: el relevamiento de normas y documentos publicados en internet por los gobiernos provinciales y una encuesta voluntaria que las autoridades provinciales completan de forma virtual. Todos los datos provistos por la encuesta son cotejados con los del relevamiento normativo-documental y viceversa (chequeo cruzado).

8. ¿Cada cuánto tiempo se mide el IPP?

El IPP realiza mediciones bianuales, por lo que cada dos años se actualizan sus resultados. La recolección de datos se realiza a año vencido, tomando como referencia el 31/12 del año inmediato anterior. La excepción son los años de cambio de gobierno, donde la fecha de corte es previa a la asunción del nuevo ejecutivo provincial.

9. ¿Qué sistema de puntuación aplica el IPP?

El IPP se apoya en un sistema de puntuación por escalas a nivel de cada variable, cuyo objetivo es precisar el grado de madurez con el que los gobiernos provinciales cumplen los estándares asociados. Todas las variables presentan un medio de verificación específico y una misma escala de puntuación para facilitar comparaciones y análisis intertemporales.

Escala de puntuación por variable:

Nivel inicial: Cumplimiento nulo del estándar.

Puntuación: 0 

Nivel básico: Cumplimiento incipiente del estándar.

Puntuación: 1 

Nivel consolidado: Cumplimiento alto del estándar.

Puntuación: 2 

Nivel avanzado: Cumplimiento total del estándar.

Puntuación: 3 

3. La metodología del IPP en 10 preguntas (cont.)

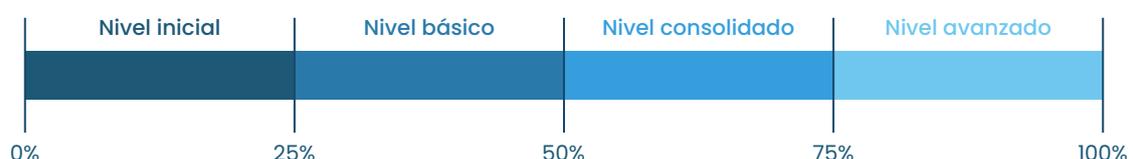
10. ¿Qué puntuación pueden obtener las provincias en el IPP?

El IPP calcula la puntuación general de cada provincia sumando los puntos obtenidos en todas las variables y se expresa como porcentaje. El valor máximo posible son 96 puntos, que equivalen a un 100% de cumplimiento. Según la puntuación obtenida, las provincias se clasifican en cuatro niveles análogos a los de las variables: inicial, básico, consolidado y avanzado, los que se dividen a su vez en dos subniveles: bajo y alto.

Escala de puntuación total:

- **Nivel inicial:** Cumplimiento entre 0% y 25%.
 - **Subnivel inicial bajo:** Cumplimiento entre 0% y 13%.
 - **Subnivel inicial alto:** Cumplimiento entre 14% y 25%.
- **Nivel básico:** Cumplimiento entre 26% y 50%.
 - **Subnivel básico bajo:** Cumplimiento entre 26% y 38%.
 - **Subnivel básico alto:** Cumplimiento entre 39% y 50%.
- **Nivel consolidado:** Cumplimiento entre 51% y 75%.
 - **Subnivel consolidado bajo:** Cumplimiento entre 51% y 63%.
 - **Subnivel consolidado alto:** Cumplimiento entre 64% y 75%.
- **Nivel avanzado:** Cumplimiento entre 76% y 100%.
 - **Subnivel avanzado bajo:** Cumplimiento entre 76% y 88%.
 - **Subnivel avanzado alto:** Cumplimiento entre 89% y 100%.

Nivel	Subnivel	Puntuación
Avanzado	Alto	100-89%
	Bajo	88-76%
Consolidado	Alto	75-64%
	Bajo	63-51%
Básico	Alto	50-39%
	Bajo	38-26%
Inicial	Alto	25-14%
	Bajo	13-0%



04

La elaboración del IPP 2023: 5 pasos

4. La elaboración del IPP 2023: 5 pasos



1. Relevamiento de datos en línea

La elaboración del IPP 2023 comenzó con el relevamiento de normas y documentos publicados en línea de forma oficial por los gobiernos provinciales y el de la CABA. Se consideraron sitios institucionales, compendios normativos y portales estadísticos, provinciales, nacionales e internacionales si estos se nutren de información remitida oficialmente por los gobiernos.



2. Encuesta a órganos rectores

El relevamiento de datos oficiales en línea se completó con una encuesta virtual dirigida a los órganos rectores provinciales de planificación estratégica, los que fueron contactados en la misma oportunidad y a través de correos electrónicos oficiales en los que se incluyó una nota con la solicitud de colaboración y el enlace web a la encuesta.

La encuesta fue sometida a una prueba piloto previa a su lanzamiento que contó con la colaboración del órgano rector de planificación de la provincia de Chaco. La encuesta estuvo compuesta por una introducción explicativa, una pregunta general de contexto y 32 específicas que abordaron todas las variables del IPP.

El plazo inicial de respuesta previsto fue de 15 días, extendiéndose en dos ocasiones por un período idéntico de tiempo, totalizando 45 días. Las prórrogas también fueron notificadas a los órganos rectores en el mismo momento y a través de correos electrónicos oficiales.

Se contó con la respuesta de 11 casos: CABA, Chaco, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego y Tucumán.



4. La elaboración del IPP 2023: 5 pasos (cont.)



3. Análisis de datos

Al culminar el relevamiento de datos en línea y finalizar el plazo para recibir las respuestas de la encuesta se procedió al análisis de toda la información recolectada. Se aplicó la técnica de chequeo cruzado de datos de ambas fuentes para garantizar un análisis basado en evidencia.



4. Presentación preliminar

La metodología y los hallazgos preliminares de la medición 2023 se anticiparon en el 38° Seminario Nacional de Presupuesto Público organizado por la ASAP en la provincia de Córdoba, aclarándose que se trataba de versiones preparatorias que podían incorporar adaptaciones de cara a su publicación final.



5. Diseño de publicación

A partir del análisis de datos realizado se procedió al diseño de la presente publicación, confeccionando los textos, gráficos y cuadros correspondientes.

05

¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023

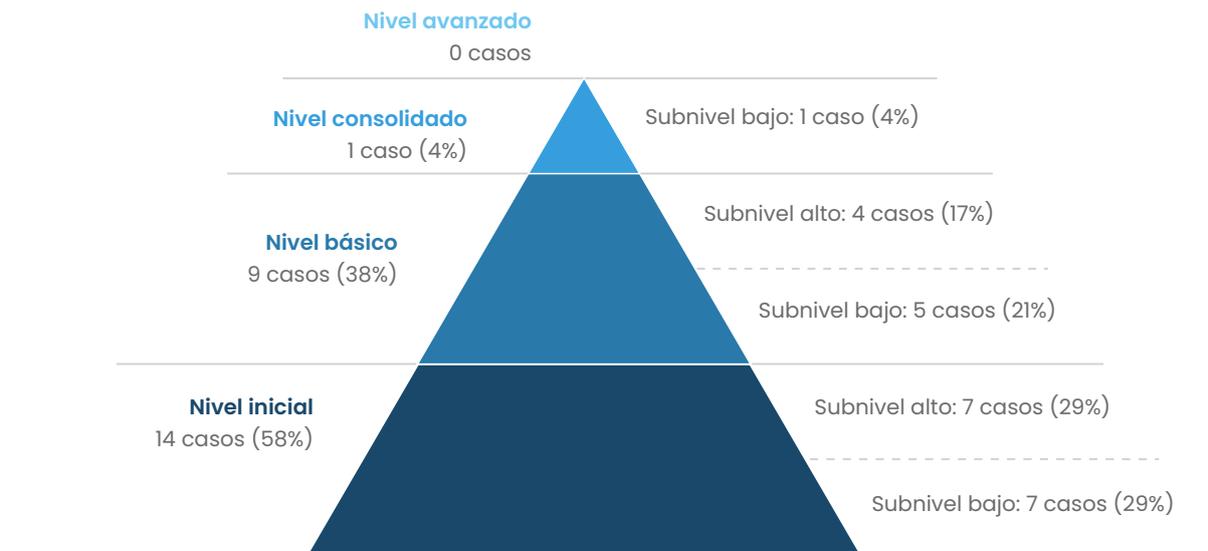
5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023

Por Mauro Vega

Director de Planificación de ASAP

El empleo de la planificación estratégica como herramienta de gestión en la administración pública provincial durante 2023 ha sido incipiente. La puntuación promedio entre todos los casos fue 24%, alcanzando 96% de ellos un nivel inicial (58%) o básico (38%), con una dispersión homogénea entre sus subniveles. Solo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) logró un nivel consolidado (4%) y ningún caso el avanzado, por lo que las oportunidades de mejora son amplias en todos los niveles y provincias.

Gráfico 1
Cantidad y porcentaje de casos por nivel y subnivel



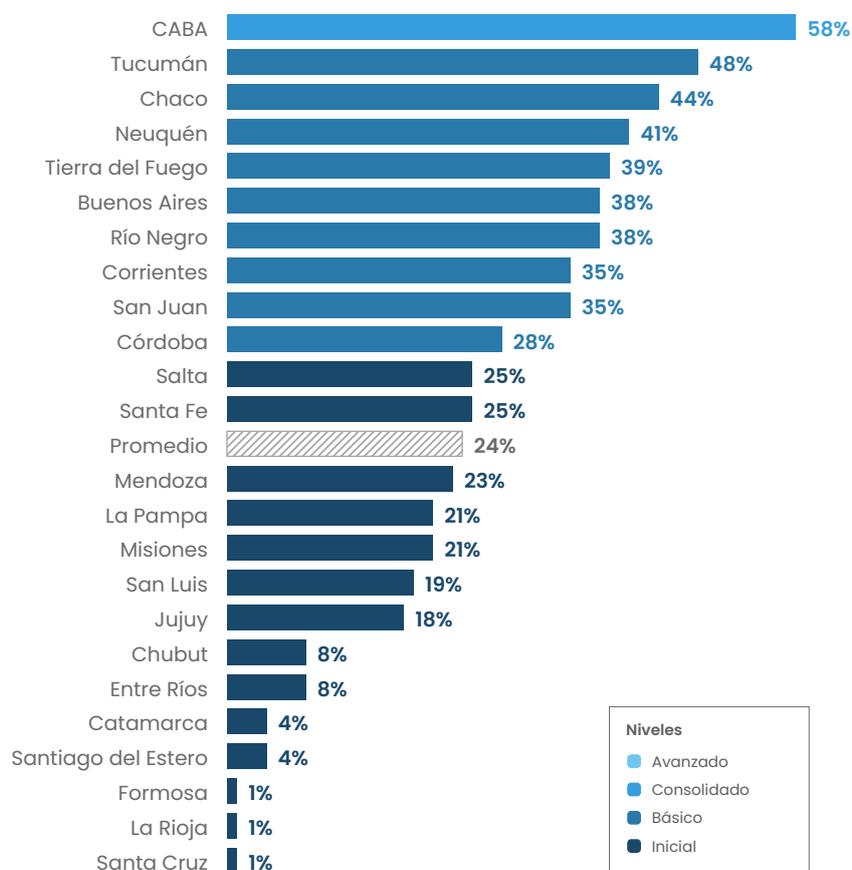
Los casos se agrupan en cantidades iguales sobre y debajo del promedio general. Su clasificación pone de manifiesto una amplia dispersión en la puntuación obtenida que no se condice con divisiones regionales. Tal es así que, por ejemplo, las 4 provincias con mejor puntuación: CABA, Tucumán, Chaco y Neuquén, con una calificación mayor al 40%, corresponden a regiones distintas. Los fundamentos de las puntuaciones se analizarán por bloques en el presente estudio y por casos en los anexos.

5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

Cuadro 1
Listado de casos por nivel y subnivel

Nivel	Subnivel	Puntuación	Casos
Avanzado	Alto	100-89%	-
	Bajo	88-76%	-
Consolidado	Alto	75-64%	-
	Bajo	63-51%	CABA
Básico	Alto	50-39%	Chaco, Neuquén, Tierra del Fuego y Tucumán
	Bajo	38-26%	Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Río Negro y San Juan
Inicial	Alto	25-14%	Jujuy, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta, San Luis y Santa Fe
	Bajo	13-0%	Catamarca, Chubut, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, Santa Cruz y Santiago del Estero

Gráfico 2
Clasificación general de los casos según puntuación

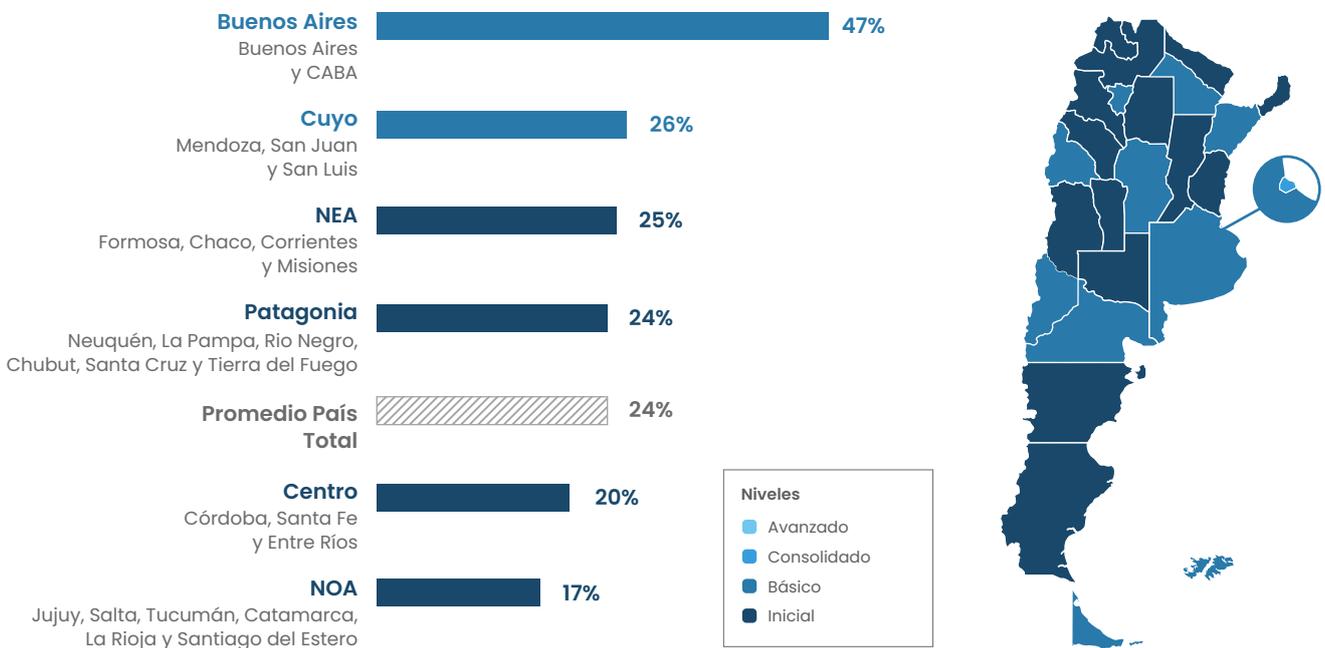


Nota: Casos ordenados de forma descendente según puntuación y por orden alfabético cuando comparten calificación.

5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

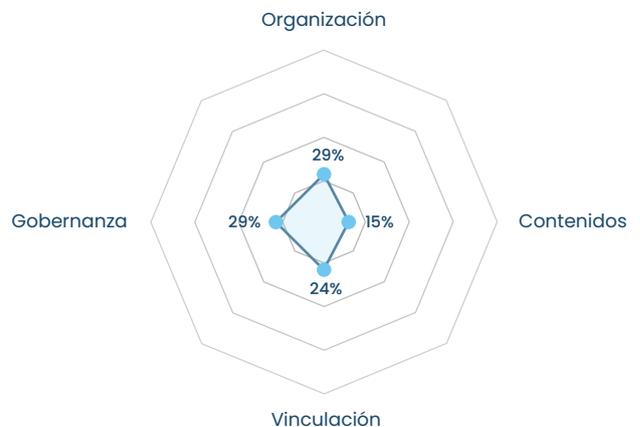
El panorama entre regiones es principalmente homogéneo. Con excepción de la región Buenos Aires (47%), que ostenta una puntuación que casi duplica el promedio general, la mayoría se posiciona en torno al mismo. Las regiones de Cuyo (26%), NEA (25%) y Patagonia (24%) presentan una puntuación igual o superior al promedio general, traccionadas, respectivamente, por los casos de San Juan, Chaco y Neuquén. Las regiones del Centro (20%) y NOA (17%) presentan puntuaciones similares por debajo del promedio.

Gráfico 3
Promedio general por regiones



Las mejores capacidades provinciales sobre planificación estratégica radican en su organización y gobernanza, ambos con un puntaje de 29%. La vinculación de la planificación estratégica con el presupuesto, el monitoreo y la evaluación presenta un puntaje idéntico al promedio general (24%). En contraste, el principal déficit identificado corresponde al contenido de la planificación estratégica (15%), es decir, a los tipos y características de los planes estratégicos vigentes, bloque que ostenta una puntuación inferior al promedio general mencionado.

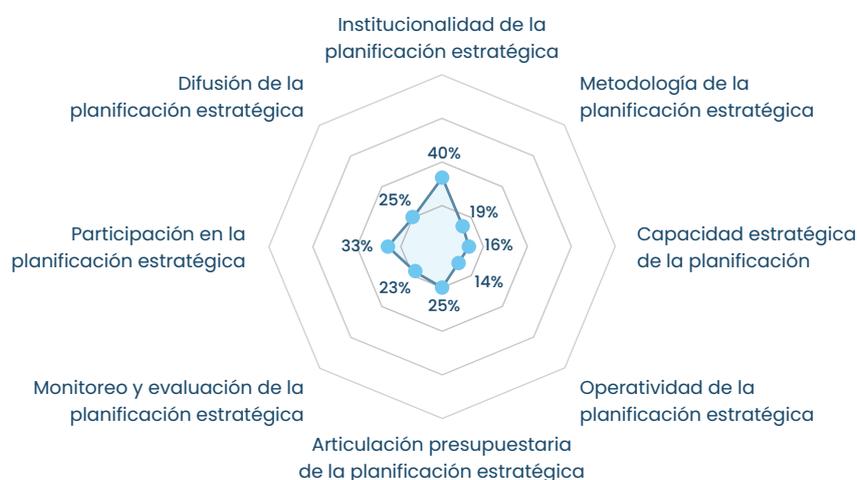
Gráfico 4
Puntuación general promedio por bloque



5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

Las mejores puntuaciones en términos de dimensiones se identifican en la institucionalidad (40%) y en la participación (33%) de la planificación estratégica. En una segunda línea se encuentran con una puntuación similar las dimensiones de difusión (25%), articulación presupuestaria (25%) y monitoreo y evaluación (23%) de la planificación estratégica. Finalmente, las dimensiones con la puntuación más baja durante 2023 son las relativas a la metodología (19%), capacidad estratégica (16%) y operatividad (14%) de la planificación estratégica.

Gráfico 5
Puntuación general promedio por dimensión



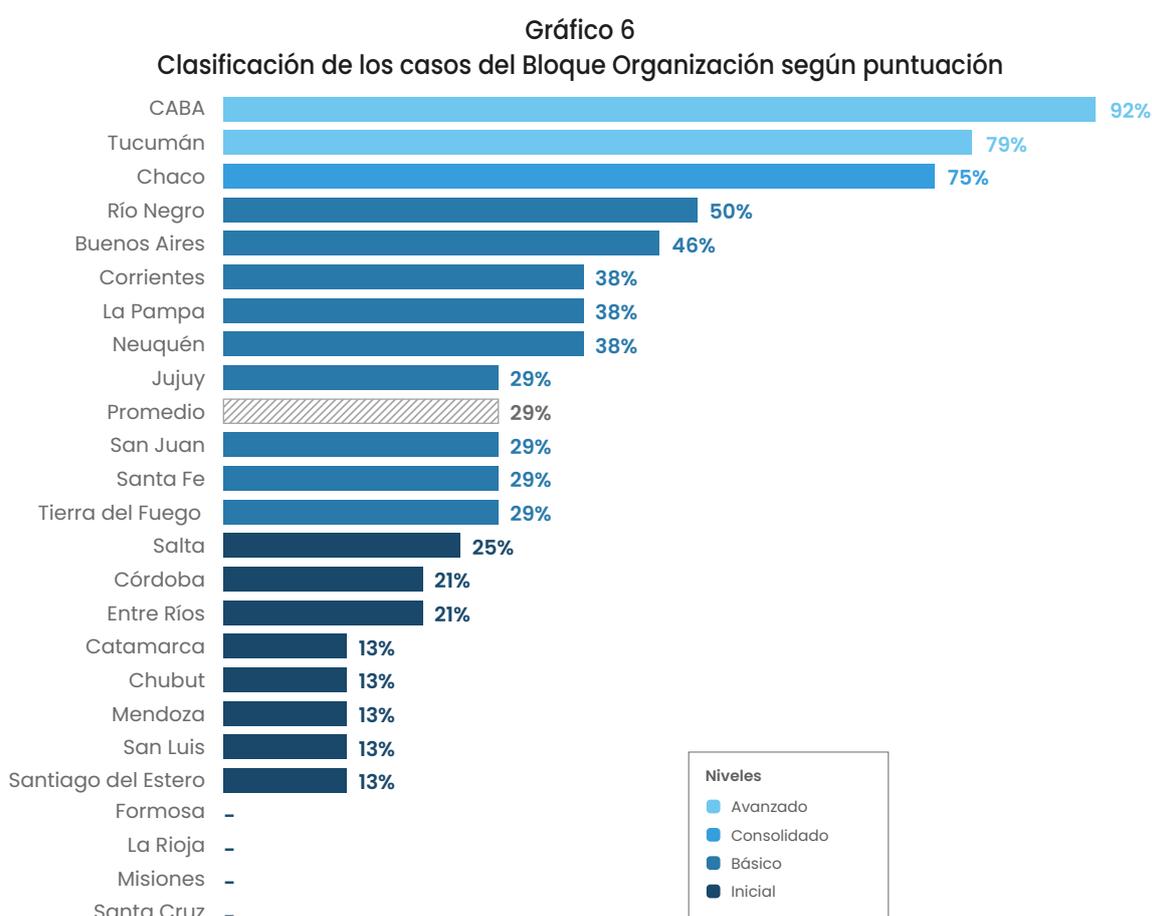
Cuadro 2
Cantidad de casos por bloques, dimensiones y niveles

Bloques	Dimensiones	Niveles			
		Inicial	Básico	Consolidado	Avanzado
Organización	Institucionalidad de la planificación estratégica	11	8	2	3
	Metodología de la planificación estratégica	18	2	3	1
Contenidos	Capacidad estratégica de planificación	20	4	-	-
	Operatividad de la planificación estratégica	21	1	1	1
Vinculación	Articulación presupuestaria de la planificación estratégica	14	6	4	-
	Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica	17	5	2	-
Gobernanza	Participación en la planificación estratégica	10	9	3	2
	Difusión de la planificación estratégica	17	6	1	-

5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

Organización

La organización de la planificación estratégica es el bloque del IPP en el que los casos promedian la mejor puntuación (29%). Esta calificación se sostiene, fundamentalmente, en los buenos resultados obtenidos en el plano de la institucionalidad de la planificación estratégica, es decir, en la vigencia de normas que prescriban su empleo y de instituciones responsables de su aplicación. Tal es así, que esta dimensión institucional de la planificación estratégica es la que ostenta la mejor puntuación promedio del IPP (40%).



Nota: Casos ordenados de forma descendente según puntuación y por orden alfabético cuando comparten calificación.

Los casos presentan tres tipos de recepción normativa de la planificación estratégica: normas que prescriben la formulación de algún tipo de plan estratégico (7), normas que instauran sistemas de planificación en el marco de los cual formularlos, ejecutarlos y evaluarlos (3), y normas que cumplen ambas funciones (5). Estas disposiciones ostentan en todos los casos una jerarquía normativa igual o superior a la de un decreto, siendo en su mayoría leyes. En Corrientes y Salta estas previsiones normativas son de rango constitucional.

5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

Un grupo de casos recepta la planificación estratégica en el marco de normas sobre modernización del Estado. Este es el caso de Buenos Aires, CABA, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa y Río Negro. En general, dichas normas prevén a la gestión por resultados como uno de sus ejes o dimensiones, contemplándose la formulación de planes estratégicos como herramientas para su implementación. Solo Corrientes, Chaco y Tucumán cuentan con normas específicas sobre planificación estratégica, siendo leyes en los tres casos.

Box 1. Casos con normas de planificación estratégica: Jujuy, La Pampa y Río Negro (instauran sistemas); Mendoza, Neuquén, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe y Tierra del Fuego (prescriben formulación); Buenos Aires, CABA, Chaco, Corrientes y Tucumán (ambas funciones).

La mayoría de los casos (17) cuenta con órganos rectores de planificación estratégica, presentando casi todos una jerarquía institucional de subsecretaría o superior. Prácticamente un tercio tiene rango ministerial (Catamarca, Corrientes, Jujuy y Tucumán)² y una cantidad análoga se aloja en instituciones propias del Centro de Gobierno, como Jefaturas de Gabinete, Secretarías Generales, de Asuntos Estratégicos y de Coordinación del Gabinete (CABA, Buenos Aires, Chaco, Chubut, Santa Fe y Tierra del Fuego).

Box 2. Casos con órganos rectores de planificación estratégica: Buenos Aires, CABA, Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

Algunos casos disponen de órganos colegiados para la planificación estratégica (CABA, Chaco, Córdoba, Jujuy, Neuquén y San Juan), los que ejercen o complementan según el caso la función rectora asignada a otras instituciones. La extendida presencia de órganos rectores y cuerpos colegiados de planificación estratégica no tiene correlato en la existencia de dependencias especializadas al interior de cada institución. De hecho, solo 3 casos tienen previsiones normativas en tal sentido: CABA, Chaco y Tucumán.

A diferencia del plano institucional, la dimensión metodológica de la organización presenta una puntuación por debajo del promedio general (19%). Únicamente 5 casos (CABA, Chaco, Córdoba, Río Negro y Tucumán) disponen de documentos metodológicos publicados en internet para orientar los procesos de planificación. Ninguno de ellos presenta una norma de aprobación o una indicación expresa sobre su alcance temporal, lo que condiciona la identificación de su vigencia. De hecho, varios fueron escritos hace más de una década.

Este déficit se refleja también en que 9 casos receptan el modelo de gestión pública para resultados y meramente 3 el enfoque de políticas públicas basadas en evidencia (CABA, Chaco y Tucumán). En general, su incorporación está contemplada en las normas (sobre

² En Tucumán es una Secretaría de Estado.

5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

Box 3. Casos que receptan el modelo de gestión pública para resultados:

Buenos Aires, CABA, Chaco, Córdoba, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Fe y Tucumán.

todo en las de modernización del Estado) y en los documentos metodológicos más que en los planes estratégicos. La capacitación técnica sobre planificación está prevista normativamente en 9 casos, pero solo se identificó en internet su realización en uno (Entre Ríos).

Cuadro 3
Casos por dimensiones y niveles del Bloque Organización

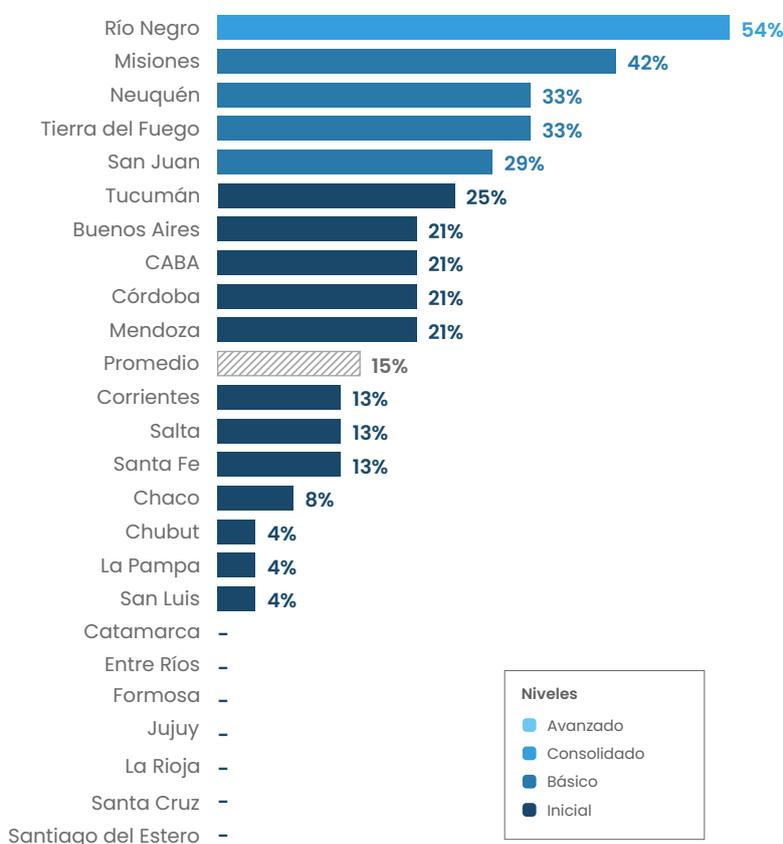
Bloque: Organización				
Dimensiones	Niveles			
	Inicial	Básico	Consolidado	Avanzado
Institucionalidad de la planificación estratégica	Catamarca, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, Mendoza, Misiones, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero	Jujuy, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, Tierra del Fuego	Buenos Aires, Corrientes	CABA, Chaco, Tucumán
Metodología de la planificación estratégica	Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego	Córdoba, La Pampa	Chaco, Río Negro, Tucumán	CABA

5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

Contenidos

El contenido de la planificación estratégica es el bloque del IPP en el que los casos promedian la menor puntuación (15%). Las dos dimensiones del bloque, relativas a la capacidad estratégica de la planificación (16%) y a su operatividad (14%) son también las de menor puntuación del IPP. Ello implica que la madurez organizacional identificada no necesariamente se traduce en la formulación de planes estratégicos y, aún en menor medida, en la disponibilidad de planes que especifiquen su alcance operativo para el corto plazo.

Gráfico 7
Clasificación de los casos del Bloque Contenidos según puntuación



Nota: Casos ordenados de forma descendente según puntuación y por orden alfabético cuando comparten calificación.

Box 4. Casos con planes estratégicos de largo plazo: CABA, Chaco, Córdoba, Corrientes, Neuquén, Salta, San Juan y Tucumán.

La formulación de planes estratégicos se concentra más en el largo que en el mediano plazo. Son 8 provincias las que cuentan con planes estratégicos a más de 5 años³, de las cuales 3 (Corrientes, Salta y San Juan) tenían previsto normativamente su formulación. Si bien la formulación de planes estratégicos de mediano plazo está prevista en el marco normativo de 7 casos, solo se

³ Resulta complejo identificar la vigencia de este tipo de planes de largo plazo, aun cuando su publicación está presente en webs oficiales, por trascender su ejecución el mandato del ejecutivo que intervino en su formulación.

5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

identifican en internet planes del tipo en dos: CABA (Programa General de Acción de Gobierno) y Neuquén (Plan Quinquenal).

Los planes estratégicos sectoriales están presentes en 10 casos, aunque con un déficit de cobertura, toda vez que 8 tienen un único plan vigente del tipo. Exclusivamente Neuquén y Santa Fe presentan más de un plan estratégico sectorial, en su mayoría de largo plazo.

Ningún caso cubre todos los sectores de políticas previstos. Los principales sectores de políticas en los que se focalizan los planes estratégicos sectoriales identificados son: infraestructura, salud, turismo, ciencia, tecnología e innovación.

Box 5. Casos con planes estratégicos

sectoriales: Buenos Aires, Chubut, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, San Luis, Santa Fe, Tierra del Fuego y Tucumán.

La planificación estratégica de nivel institucional es la menos empleada. Solamente dos casos presentan planes estratégicos de este tipo: Río Negro y Tucumán, cubriendo en ambos casos menos del 33% de las instituciones de sus respectivos Poderes Ejecutivos. El alcance de tales planes es heterogéneo tanto en términos temáticos (economía, producción, salud, ciencia, tecnología e innovación) como por el tipo de institución formuladora (ministerios y organismos descentralizados/autárquicos).

La dimensión operativa de la planificación provincial es embrionaria. No se registran planes operativos complementarios a los estratégicos antes mencionados y el contenido respectivo de los planes estratégicos vigentes es escaso. Esta situación está relacionada (al menos en parte) con el exiguo empleo de la planificación estratégica institucional y constituye un factor condicionante de las posibilidades de vinculación efectiva de los ejercicios de planificación con los presupuestos anuales, y del monitoreo y evaluación de su ejecución.

En este sentido, únicamente 4 casos tienen planes estratégicos en los cuales se anualizan las políticas, programas y/o proyectos que se prevén implementar para alcanzar los objetivos definidos (Misiones, Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego), de las cuales solo 3 incluyen métricas operativas sobre tales iniciativas (Misiones, Neuquén y Río Negro). A pesar de que varios casos receptan el modelo de gestión pública para resultados, solo uno incorpora métricas de resultados de corto plazo en sus planes estratégicos (Río Negro).

Este déficit operativo también abarca a la mención expresa en los planes estratégicos de las instituciones y/o dependencias (según corresponda por el tipo de plan) responsables de implementar sus diversas políticas, programas y/o proyectos. Ello en virtud de que esta práctica se identifica exclusivamente en 8 casos (Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Misiones, Río Negro, San Juan, Tierra del Fuego y Tucumán), no todos los cuales la aplicaron en la formulación de todos sus planes estratégicos vigentes.

5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

Cuadro 4
Casos por dimensiones y niveles del Bloque Contenidos

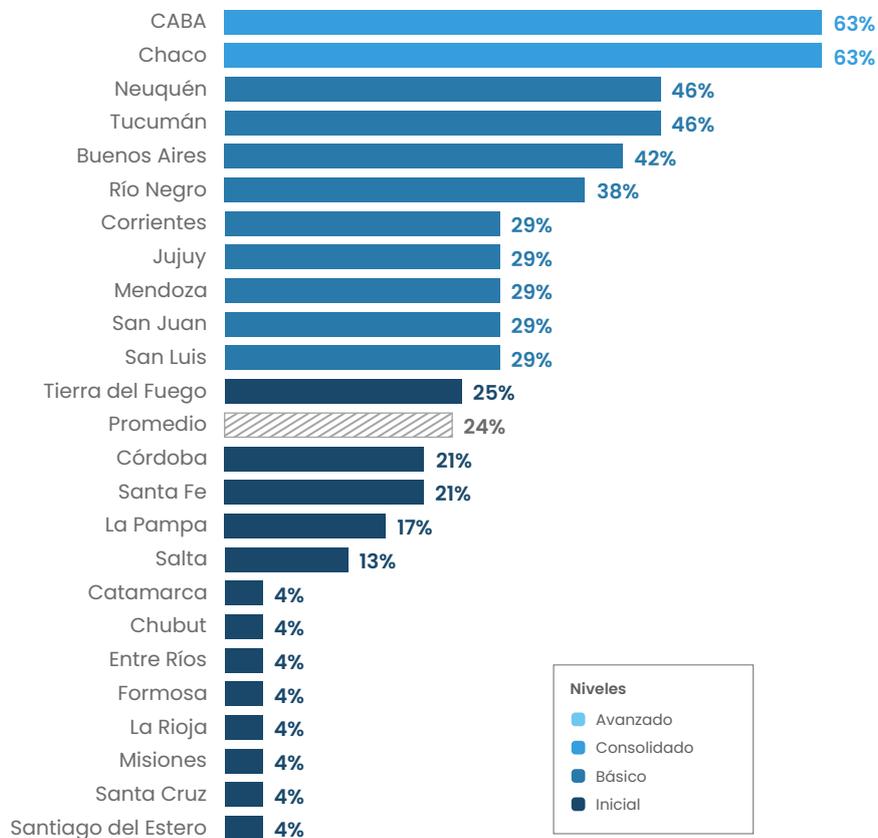
Bloque: Contenidos				
Dimensiones	Niveles			
	Inicial	Básico	Consolidado	Avanzado
Capacidad estratégica de planificación	Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra de Fuego	CABA, Neuquén, San Juan, Tucumán	-	-
Operatividad de la planificación estratégica	Buenos Aires, CABA, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán	Tierra del Fuego	Misiones	Río Negro

5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

Vinculación

La vinculación externa de la planificación estratégica es el bloque que presenta una puntuación idéntica al referenciado promedio general de todo el IPP en 2023 (24%). Las dos dimensiones de este bloque, relativas a la articulación de la planificación estratégica con los sistemas de presupuesto público (25%) y de monitoreo y la evaluación de la gestión pública (23%), presentan una puntuación similar, aunque no están exentas de dispersión interna producto del desempeño de algunas variables particulares.

Gráfico 8
Clasificación de los casos del Bloque Vinculación según puntuación



Nota: Casos ordenados de forma descendente según puntuación y por orden alfabético cuando comparten calificación.

El vínculo plan-presupuesto, analizado desde la perspectiva de la planificación, pone de manifiesto que solo 9 casos tienen normas sobre planificación que prevén la articulación cuantitativa y/o cualitativa con el presupuesto público, siendo en su mayoría leyes y como excepción decretos. En igual sentido, únicamente 6 casos presentan

Box 6. Casos con normas de planificación estratégica que prevén la articulación plan-presupuesto: Buenos Aires, CABA, Chaco, Corrientes, Jujuy, La Pampa, Mendoza, San Luis y Tucumán.

5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

contenidos relativos a la articulación presupuestaria en todos o algunos de sus planes estratégicos (Buenos Aires, CABA, Chaco, Neuquén, Río Negro y Santa Fe).

Bajo una mirada presupuestaria, prácticamente la totalidad de los casos (19) prevén el vínculo plan-presupuesto en sus leyes de administración financiera pública. La mayoría de estas leyes recurre para ello a la fórmula de redacción aplicada por la normativa nacional (Ley 24.156), la que menciona de forma genérica la consideración de las políticas y planes nacionales en la formulación de los presupuestos de gastos. No obstante, 3 casos (CABA, Chaco y Neuquén) prevén también el vínculo en la ley de presupuesto 2023 o en sus documentos conexos.

El principal déficit en la vinculación plan-presupuesto que presenta el IPP radica en la desconexión entre los programas presupuestarios y los planes estratégicos. Solamente Neuquén tiene sistematizada esta articulación en una buena cantidad de instituciones (no en todas) en el marco del presupuesto por resultados que se anexa anualmente a ley de presupuesto. Ciertamente es también que no en todos los casos se aplica una presupuestación por programas, y que en algunos no se publican los programas presupuestarios a pesar de diseñarlos.

El monitoreo y evaluación de los planes estratégicos está previsto normativamente en 12 casos, mayoritariamente en el contexto de sistemas de monitoreo y evaluación de la gestión pública creados por leyes de modernización del Estado. Como excepción, Chaco,

Box 7. Casos con sistemas de monitoreo y evaluación de los planes estratégicos: Buenos Aires, CABA, Chaco, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Pampa, Neuquén, Río Negro, San Juan, Tierra del Fuego y Tucumán.

Corrientes y Tucumán lo incorporan en leyes específicas de planificación, y Tierra del Fuego en las competencias de su órgano rector. Solo tres casos (CABA, Chaco y Tucumán) prevén además dinámicas internas de monitoreo y evaluación de los planes al interior de cada institución.

La inclusión en los planes estratégicos de apartados metodológicos específicos sobre su monitoreo es una práctica extendida que se identifica en 10 casos, la mayoría de los cuales (6) la aplicó en la formulación de todos sus planes estratégicos vigentes (Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis y Tierra del Fuego). Esta situación contrasta con la evaluación de los planes estratégicos, práctica que no se identifica en internet en ninguno de sus tipos en ningún caso, ostentando así la puntuación más baja de todas las variables del IPP.

Box 8. Casos con planes estratégicos que prevén metodología de monitoreo y evaluación: CABA, Córdoba, Mendoza, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Tierra del Fuego y Tucumán.

5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

Cuadro 5
Casos por dimensiones y niveles del Bloque Vinculación

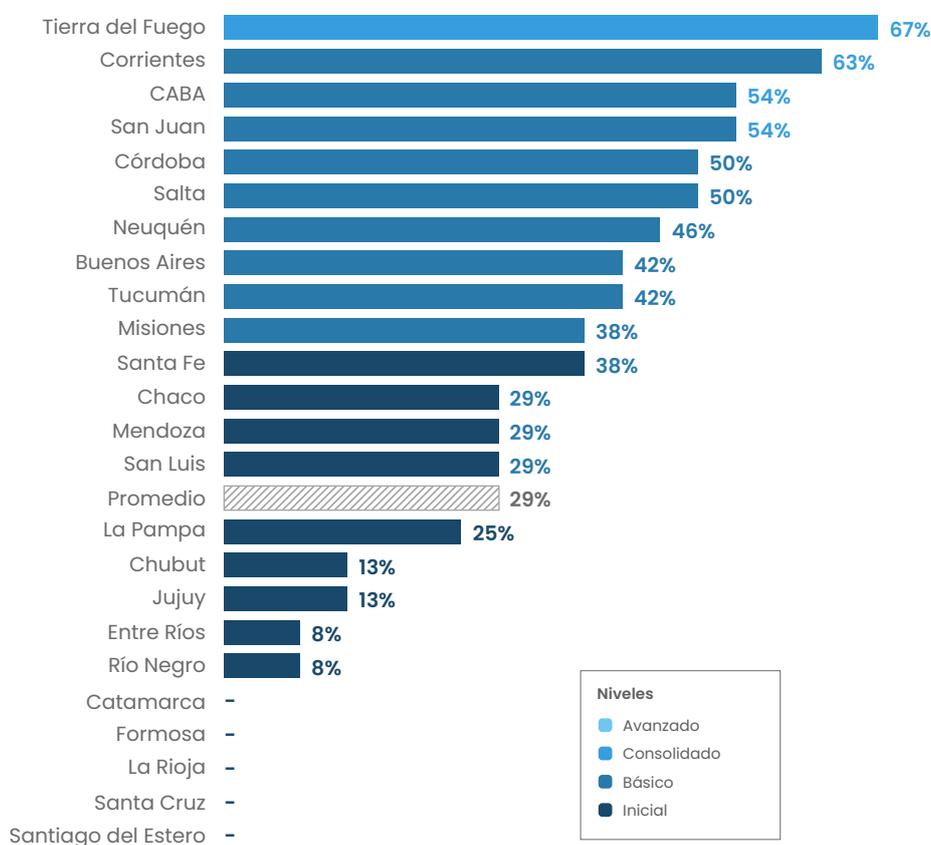
Bloque: Vinculación				
Dimensiones	Niveles			
	Inicial	Básico	Consolidado	Avanzado
Articulación presupuestaria de la planificación estratégica	Catamarca, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego	Corrientes, Jujuy, Mendoza, Río Negro, San Luis, Tucumán	Buenos Aires, CABA, Chaco, Neuquén	-
Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica	Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero	Chaco, Córdoba, Río Negro, San Juan, Tierra del Fuego	CABA, Tucumán	-

5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

Gobernanza

La gobernanza de la planificación estratégica es el bloque del IPP en el que las provincias promedian también la mejor puntuación (29%). Esta calificación está basada, sobre todo, en la buena puntuación alcanzada en el componente participativo de la planificación estratégica (33%), la segunda mejor entre las dimensiones del IPP. El desempeño también ha sido comparativamente positivo en el plano de la difusión de la planificación estratégica (25%), compartiendo el segundo puesto de las dimensiones junto a la articulación presupuestaria.

Gráfico 9
Clasificación de los casos del Bloque Gobernanza según puntuación



Nota: Casos ordenados de forma descendente según puntuación y por orden alfabético cuando comparten calificación.

Box 9. Casos con normas de planificación estratégica que prevén la participación legislativa: Buenos Aires, CABA, Chaco, Corrientes, Jujuy, Mendoza, Neuquén, San Juan, San Luis, Tucumán y Tierra del Fuego.

La participación de los poderes legislativos en los procesos de planificación está presente en las normas de 8 casos, aunque solo se identifica su intervención en los planes estratégicos de CABA, Corrientes, La Pampa y San Juan. Las modalidades de participación legislativa varían, incluyendo

5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

coordinaciones técnicas, presencia de legisladores en los cuerpos colegiados de planificación, comunicación formal de los planes aprobados y hasta su propia aprobación, como sucede en determinados planes estratégicos de CABA, La Pampa y San Juan.

La articulación de la planificación estratégica con el Estado nacional, cuyos fundamentos están enmarcados en la organización política de tipo federal que adopta constitucionalmente el país, se registra solo en los planes estratégicos de 4 casos (Córdoba, Misiones, Santa Fe y Tierra del Fuego). Las modalidades de participación del Estado nacional también son diversas, abarcando la intervención de consejos federales e instituciones puntuales según el sector de políticas y hasta el apoyo técnico vía de convenios de cooperación.

En contraste, los municipios tienen una extendida participación en la planificación estratégica. Su participación se registra en los planes estratégicos de 9 casos, mientras que otros 4 solo lo prevén normativamente. Sus modalidades de participación también son diversas, aunque en general conllevan un involucramiento local activo en la formulación de diagnósticos e iniciativas. Por ejemplo, Corrientes dispone de un sitio web específico para el trabajo en red entre provincia y municipios enmarcado en su plan estratégico de largo plazo.

Box 10. Casos con planes estratégicos que incluyen la participación municipal: Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Misiones, Neuquén, Salta, San Juan, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Box 11. Casos con planes estratégicos que incluyen la participación de la sociedad civil y empresas: CABA, Córdoba, Corrientes, Misiones, Neuquén, Salta, San Juan, Santa Fe, Tierra del Fuego y Tucumán.

Juntamente con los gobiernos locales, la sociedad civil y las empresas privadas son los actores que registran una mayor participación en la planificación estratégica, dado que la intervención de la ciudadanía, organizaciones no gubernamentales y/o cámaras empresariales está prevista normativa-

mente en 15 casos. Son 10 casos, no obstante, los que presentan planes estratégicos en los que consta efectivamente su participación, la que adopta también diversas modalidades y se registra sin excepción en los planes de largo plazo.

En materia de difusión, los 17 casos que cuentan con planes estratégicos los publican en internet casi sin excepción. Solo un plan estratégico no está publicado en internet. Adicionalmente, 6 casos (Buenos Aires, CABA, Corrientes, Salta, Tierra del Fuego y Tucumán) publican material explicativo orientado al ciudadano sobre todos o algunos de sus planes estratégicos, mayormente bajo el formato de síntesis ejecutivas. Buenos Aires, CABA, Corrientes y Tucumán presentan sitios web específicos con material adicional sobre los planes.

La difusión de la planificación estratégica presenta dos principales déficits: solo 3 casos

5. ¿Cómo va la planificación estratégica en las provincias argentinas? Panorama 2023 (cont.)

(CABA, Córdoba y Tucumán) publican información del monitoreo que realizan sobre la ejecución física de alguno de sus planes estratégicos y solo una provincia (Tucumán) publica en internet algún tipo de material relativo a su vinculación presupuestaria. Esta situación, sumada a la inexistencia o no publicación de sus evaluaciones, limita el conocimiento de los planes estratégicos provinciales a su formulación e impide el análisis de su implementación.

Cuadro 6
Casos por dimensiones y niveles del Bloque Gobernanza

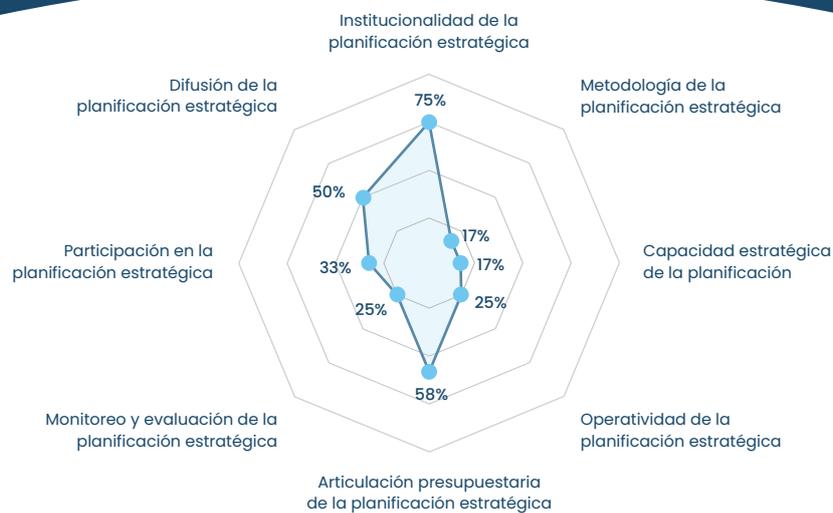
Bloque: Gobernanza				
Dimensiones	Niveles			
	Inicial	Básico	Consolidado	Avanzado
Participación en la planificación estratégica	Catamarca, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Río Negro, Santa Cruz, Santiago del Estero	Buenos Aires, CABA, Chaco, Mendoza, Misiones, Salta, San Luis, Santa Fe, Tucumán	Córdoba, Corrientes, Neuquén	San Juan, Tierra del Fuego
Difusión de la planificación estratégica	Catamarca, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero	Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Salta, Tierra del Fuego, Tucumán	CABA	-

06

Anexos por caso



Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires

Organización

La Ley 14828 crea el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública. Uno de sus componentes es el Sistema de Gestión por Resultados, el que contempla la elaboración e implementación de planes estratégicos de gestión y planes operativos anuales de nivel institucional. La Ley 15164 le asigna a la Jefatura de Gabinete de Ministros la función de entender en la planificación y el seguimiento de la gestión de gobierno, coordinando la planificación estratégica del Plan General de Acción de Gobierno y los planes operativos. La Ley 14828 prevé la capacitación técnica de los agentes sobre todos los temas que abarca, aunque no hay evidencia en internet sobre su realización en materia de planificación. No se identificaron previsiones normativas para la creación de órganos institucionales de planificación, guías metodológicas de planificación y el empleo del enfoque de política basadas en evidencia.

Contenidos

La provincia de Buenos Aires no dispone de un plan estratégico de largo plazo ni de una normativa que estipule su formulación. La Ley 15164 sí menciona la formulación de un plan de mediano plazo denominado Plan General de Acción de Gobierno. A nivel sectorial, la provincia cuenta con el Plan Estratégico de Infraestructura 2020-2024. No se identificaron planes estratégicos institucionales vigentes. Con relación a la operatividad de la planificación, el Plan Estratégico de Infraestructura 2020-2024 contiene iniciativas y métricas de producción pública de mediano plazo no anualizadas. No presenta métricas de resultados (anuales o plurianuales). El Plan Estratégico de Infraestructura 2020-2024 sí especifica las dependencias responsables de la producción institucional prevista a nivel ministerial.

Vinculación

La Ley 14828 prevé que los planes estratégicos de gestión estén en consonancia con los presupuestos plurianuales de inversiones. También que los planes operativos anuales se elaboren con la formulación

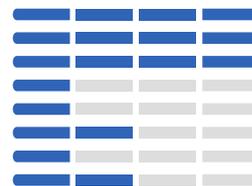
presupuestaria. El Plan Estratégico de Infraestructura 2020-2024 especifica los montos de las inversiones a incluir en los presupuestos. La Ley 13767 de Administración Financiera y Control de la administración general del Estado provincial prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley 15394 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con los planes, ni presenta programas que refieran a los mismos. La Ley 14828 prevé un sistema de monitoreo y control de avance. No se identificaron previsiones normativas sobre dinámicas institucionales de monitoreo de los planes ni evaluaciones de los planes en internet. Por su parte, el Plan Estratégico de Infraestructura 2020-2024 no presenta una metodología de monitoreo.

Gobernanza

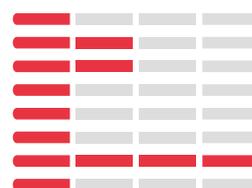
La Ley 14828 permite la participación del Poder Legislativo en la planificación al crear una Comisión Bicameral de Seguimiento, de carácter consultivo, para el seguimiento y control de sus previsiones. El Plan Estratégico de Infraestructura 2020-2024 no refiere a la Legislatura provincial. No se identificaron previsiones normativas sobre la participación del Estado Nacional en la planificación, tampoco en el mencionado plan. La Ley 14828 prevé la participación ciudadana, pero no la de los municipios (solo los invita a adherir). No obstante, el Plan Estratégico de Infraestructura 2020-2024 contiene múltiples referencias a la participación municipal. El Plan Estratégico de Infraestructura 2020-2024 está publicado en internet y tiene un sitio web específico con material explicativo adicional. No se publica en internet su monitoreo y/o evaluación ni se identifican publicaciones presupuestarias asociadas a su ejecución.



Organización



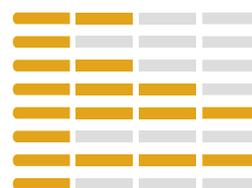
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Jefatura de Gabinete de Ministros

Instituciones

39

Fuente: Ley 15394

Puntaje Total

38%

Planes Vigentes

1

(1) PES
Plan Estratégico de Infraestructura 2020-2024

Normas sustantivas



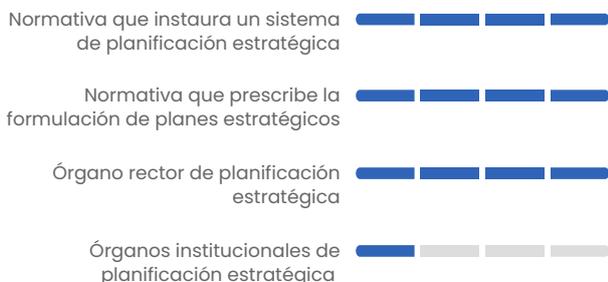
- Ley 14828 crea el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública (2016)

Provincia de Buenos Aires

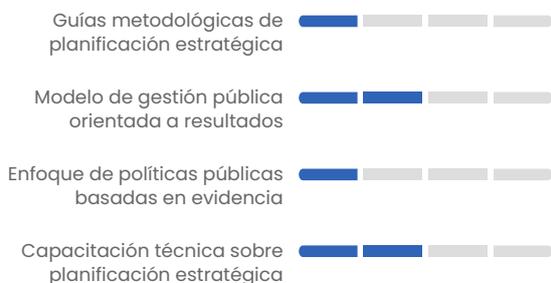
Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



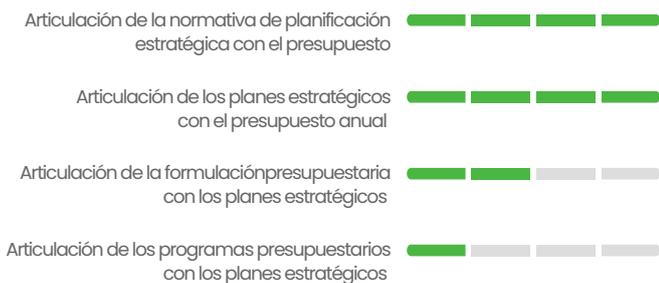
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



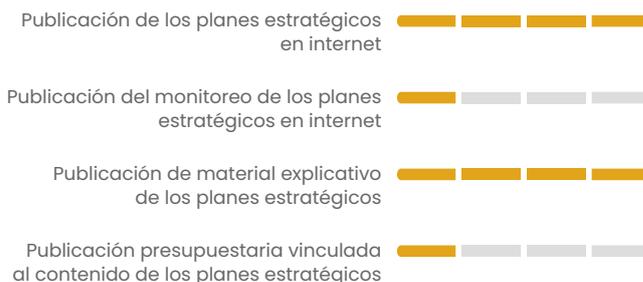
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

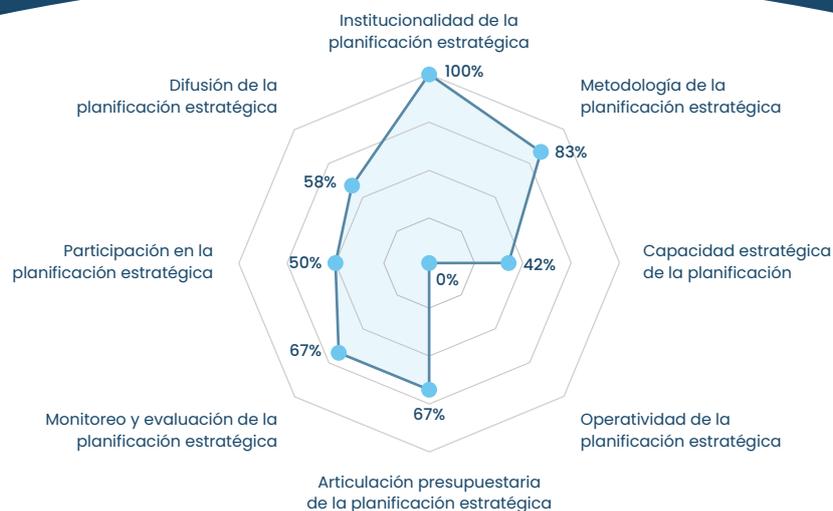


Difusión de la planificación estratégica





Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)



Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)

Organización

La Ley 70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del sector público crea el Sistema de Programación de la Acción de Gobierno, en el marco del cual se prevé la formulación de un Programa General de Acción de Gobierno. A su vez, la Ley 3304 de Modernización de la Administración Pública plantea que su Sistema de Gestión por Resultados se implementará a través de planes estratégicos de gestión (4 años) y planes operativos anuales. La Ley 310 crea el Consejo de Planeamiento Estratégico y prevé la elaboración de Planes Estratégicos Consensuados. La Ley 70 prevé un órgano rector para el Sistema de Programación de la Acción de Gobierno. La Ley 3304 establece como autoridad de aplicación a la Jefatura de Gabinete de Ministros. El Decreto 170/22 atribuye estas competencias a su Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión. La Ley 70 crea oficinas en cada institución para formular y evaluar sus programas y proyectos, y contempla el diseño de metodologías e indicadores. Se identificó en internet al respecto el documento "Gestión y Diseño de Proyectos" (2021), el que prevé al igual que la Ley 3304 la gestión por resultados y las políticas basadas en evidencia. La Ley 70 instruye capacitaciones sobre la programación de la acción de gobierno, aunque no hay evidencia en internet sobre su realización en materia de planificación.

Contenidos

La CABA cuenta con el Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035, aprobado en 2018 en el marco del Consejo de Planeamiento Estratégico (COPE). La Ley 310 no refiere a la formulación de planes de largo plazo sino de planes estratégicos consensuados. Para el mediano plazo, la CABA dispone del Programa General de Acción de Gobierno 2023-2025 (trianual), de acuerdo con lo estipulado en la Ley 70. No se identificaron en internet planes estratégicos sectoriales ni institucionales. El Plan Estratégico 2035 y el Programa General vigente no presentan iniciativas anualizadas, métricas operativas de producción pública y de resultados de corto plazo.

Vinculación

La Ley 70 regula en conjunto la planificación y el presupuesto, previendo la aprobación del Programa General de Acción de Gobierno en las leyes anuales de presupuesto. La Ley 70 contiene previsiones específicas sobre el vínculo plan-presupuesto, como la compatibilidad del primer año de cada Programa General con la ley anual de presupuesto. La Ley 3304 también prevé la vinculación de los planes estratégicos y anuales operativos con el presupuesto. El Programa General de Acción de Gobierno 2023-2025 fue aprobado por la Ley 6594 de Presupuesto 2023. El Plan Estratégico 2035 no menciona al presupuesto. Los programas del presupuesto 2023 tampoco mencionan los planes vigentes identificados. La Ley 70 prevé que el órgano rector implemente un sistema para el seguimiento del Programa General y que las oficinas institucionales competentes controlen y evalúen sus programas y proyectos. El Plan Estratégico 2035 contiene un capítulo específico sobre su seguimiento y monitoreo. No se identificaron evaluaciones de los planes vigentes en internet.

Gobernanza

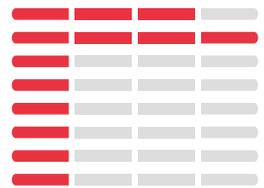
La participación del Poder Legislativo está prevista en la Ley 70, de hecho, es la Legislatura la que aprobó el Programa General de Acción de Gobierno 2023-2025. No se identificaron previsiones normativas sobre la participación del Estado Nacional en la planificación, tampoco en los planes vigentes. La Ley 70 y la Ley 310 prevén la participación ciudadana en la formulación de los planes, lo que consta en el Plan Estratégico 2035. No se identifican previsiones normativas específicas sobre la intervención de las comunas en la planificación. El Programa General 2023-2025 y el Plan Estratégico 2035 están publicados en internet, este último tiene un sitio web específico con material explicativo y donde se publica el monitoreo de su ejecución. No se identifican publicaciones presupuestarias asociadas a la ejecución de ambos planes.



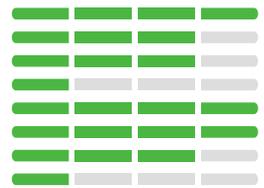
Organización



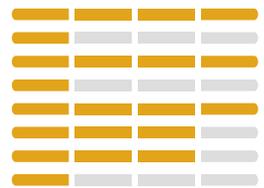
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Jefatura de Gabinete de Ministros

Instituciones

26

Fuente: Ley 6594

Puntaje Total

58%

Planes Vigentes

2

(1) **PLP**
Plan Estratégico Participativo Buenos Aires 2035

(1) **PMP**
Programa General de Acción de Gobierno 2023-2025

Normas sustantivas



- Ley 70 de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del sector público (1998)

- Ley 3304 de Modernización de la Administración Pública (2009)

- Ley 310 crea el Consejo de Planeamiento Estratégico (1999)

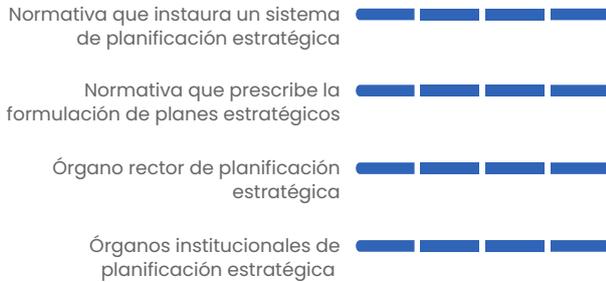
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)



Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



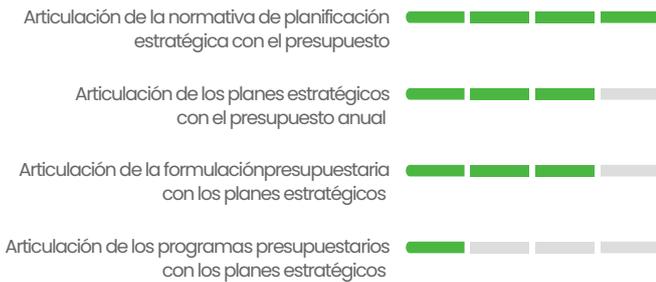
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



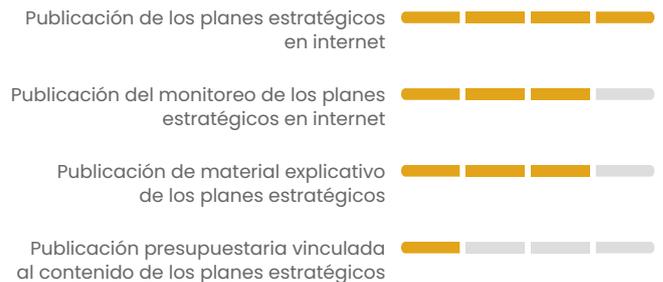
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

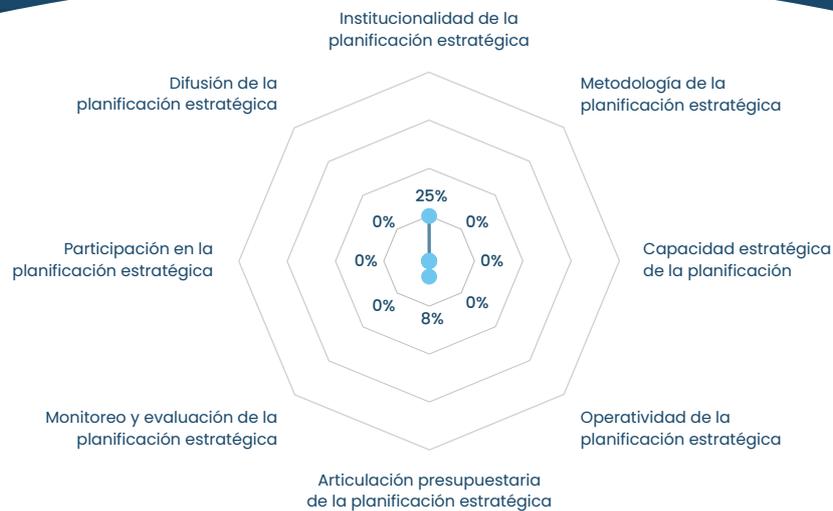


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Catamarca



Provincia de Catamarca

Organización

La provincia de Catamarca no dispone de normativas que instauren un sistema de planificación estratégica y/o que prescriban la formulación de planes estratégicos. La rectoría en materia de planificación le compete al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos creado por la Ley 5732, a través de su Secretaría de Planificación (Decreto Acuerdo 2848). No se identificaron previsiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación estratégica, guías metodológicas y capacitación técnica sobre la temática. Tampoco previsiones sobre la incorporación del modelo de gestión pública para resultados y del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

Contenidos

No se identificaron previsiones normativas sobre la formulación de planes estratégicos de largo plazo y mediano plazo, ni de planes estratégicos vigentes de tales características. No se identificaron tampoco planes estratégicos sectoriales o institucionales. No hay evidencia sobre la operatividad de la planificación estratégica en la provincia.

Vinculación

No se identificaron previsiones normativas ni menciones en planes estratégicos sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. No obstante, la Ley 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público (y modificatorias) prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley 5797 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con planes estratégicos, ni presenta programas que refieran a los mismos. No se identificaron previsiones normativas que dispongan un sistema provincial de monitoreo y evaluación de planes estratégicos ni dinámicas institucionales al respecto. Tampoco planes estratégicos que contengan disposiciones específicas sobre su monitoreo ni evaluaciones de los planes en internet.

Gobernanza

No se identificaron previsiones normativas ni menciones en planes estratégicos sobre la participación del Poder Legislativo, de la sociedad civil y del sector privado en la planificación ni de su articulación con el Estado Nacional y los municipios de la provincia. Dado que no se identificaron planes estratégicos vigentes en internet, tampoco hay evidencia sobre la publicación de su monitoreo, de material explicativo y sobre su ejecución presupuestaria.



Organización



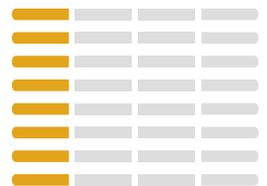
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Secretaría de Planificación

Instituciones

16

Fuentes: Ley 5732

Puntaje Total

4%

Planes Vigentes



Normas sustantivas



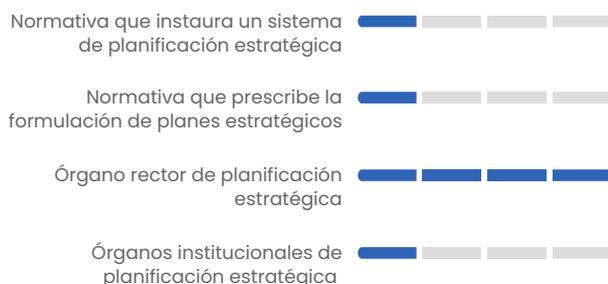
-

Provincia de Catamarca

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



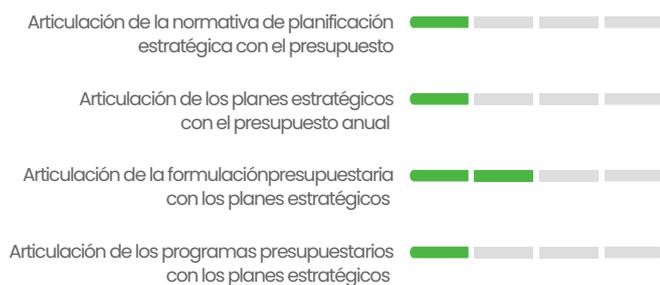
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



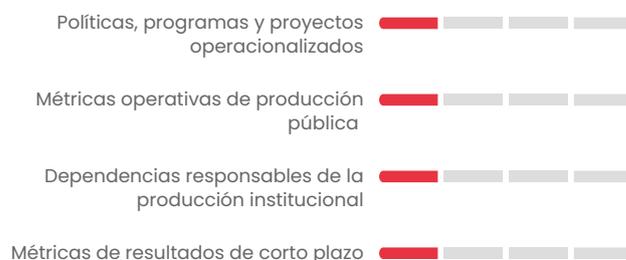
Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



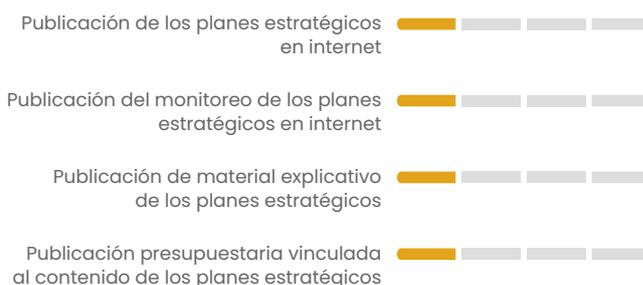
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

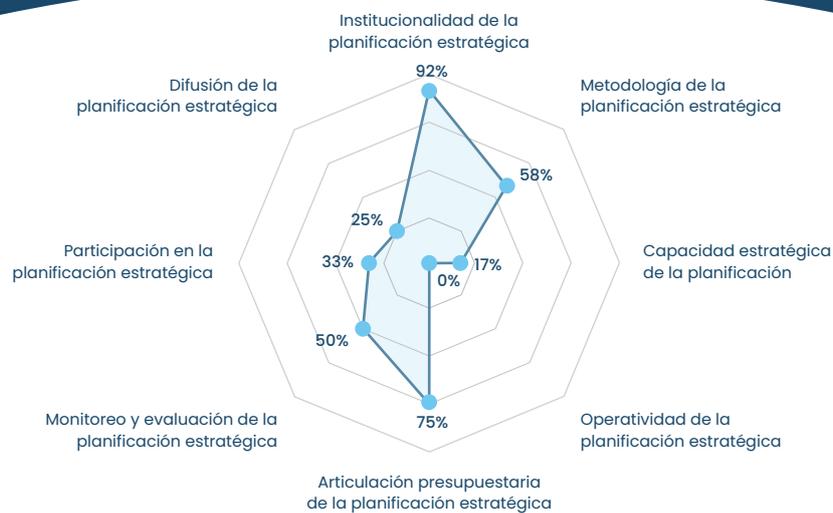


Difusión de la planificación estratégica





Provincia del Chaco



Provincia de Chaco

Organización

La provincia de Chaco cuenta un Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados (SPPER) instituido por La Ley 1244-P (antes Ley 5174), norma que prescribe la formulación de planes estratégicos globales y sectoriales, anuales y plurianuales. La Ley 1244-P establece como Unidad Coordinadora Central del SPPER a una Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, competencias que ejerce el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a través de la Subsecretaría de Planificación Estratégica. También crea un Consejo Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados. La Ley 1244-P y el Decreto 312/2009 estipulan la creación de Unidades de Planificación Sectorial (UPS) en cada institución con la responsabilidad de articular en ellas la actividad del SPPER. No se encontraron previsiones normativas sobre la existencia de guías metodológicas de planificación ni sobre la incorporación del enfoque de políticas basadas en evidencia, pero se identificó en internet el documento "Guía Metodológica: Fortalecimiento de la Gestión por Resultados en Chaco" (2015) que sí lo prevé igual que al modelo de gestión para resultados. Este modelo también está previsto en la Ley 1244-P y en el Decreto 1175/10. No se identificaron previsiones normativas ni publicaciones en internet sobre la realización de capacitaciones en materia de planificación.

Contenidos

La provincia dispone de un plan estratégico de largo plazo denominado Plan Chaco 2030: Políticas para el Desarrollo Sostenible. No se identificaron planes estratégicos de mediano plazo, sectoriales e institucionales vigentes. El Plan Chaco 2030 no contiene iniciativas operacionalizadas, métricas operativas de producción pública ni de resultados de corto plazo. Tampoco especifica las dependencias responsables de la producción institucional prevista en el plan.

Vinculación

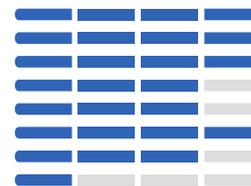
La Ley 1244- P prevé expresamente la compatibilización del accionar del SPPER con los sistemas de la administración financiera y con el órgano rector del sistema presupuestario, estipulando además que los planes de gobierno sean financieramente viables. El Plan Chaco 2030 contiene previsiones sobre su articulación con el presupuesto plurianual provincial. La Ley 1092-A (antes Ley 4787) de Administración Financiera del Sector Público Provincial establece de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. El Mensaje de elevación del Proyecto de Presupuesto 2023 (Ley 3744-F) menciona el vínculo entre los ejes del presupuesto y el Plan Chaco 2030, aunque los programas presupuestarios no refieren al mismo. La Ley 1244-P prevé el monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y dinámicas institucionales respectivas a través de las UPS. El Decreto 1175/10 aprueba también la "Guía de Procedimientos del Sistema de Programación y Gestión por Metas y Resultados". El Plan Chaco 2030 no presenta una metodología de monitoreo ni se identifica la publicación de su evaluación en internet.

Gobernanza

La Ley 1244- P prevé la participación del Poder Legislativo, del Estado Nacional, de la sociedad civil, del sector privado y de los municipios en la planificación estratégica en el marco del SPPER, sobre todo a través del Consejo Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados. El Plan Chaco 2030 no contiene menciones expresas respecto de tal participación. El Plan Chaco 2030 se encuentra publicado de forma completa en internet. No se identifica la publicación de material explicativo adicional para el ciudadano, del monitoreo de su ejecución ni publicaciones presupuestarias vinculados a su contenido.



Organización



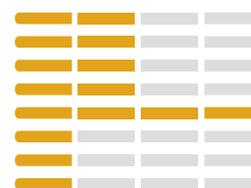
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Ministerio de Planificación,
Economía e Infraestructura

Instituciones

33

Ley 3969-A y mapa
del Estado

Puntaje Total

44%

Planes Vigentes

1

(1) PLP
Plan Chaco 2030

Normas sustantivas



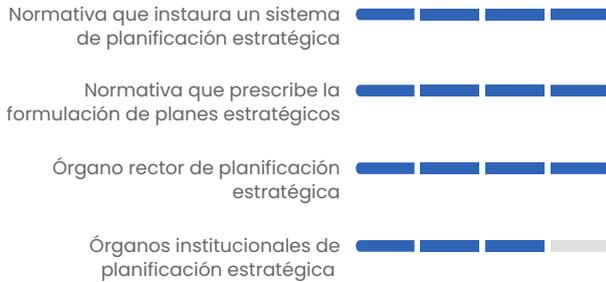
- Ley 1244-P del Sistema de
Planificación y Evaluación
de Resultados

Provincia de Chaco

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



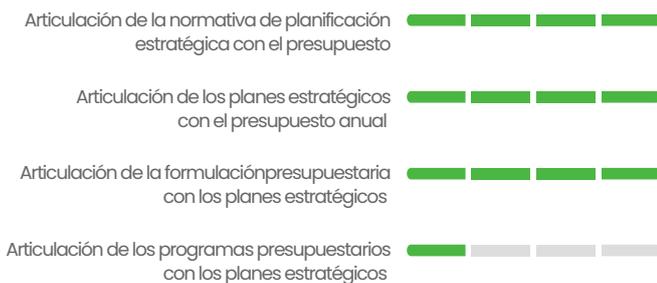
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



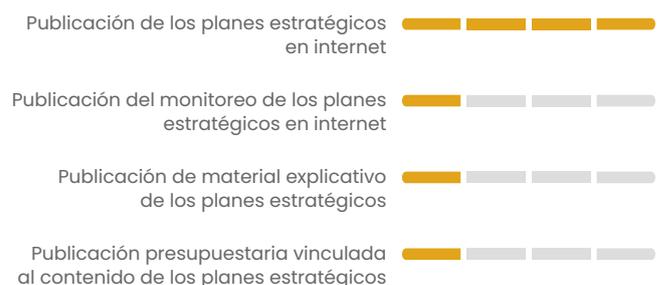
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

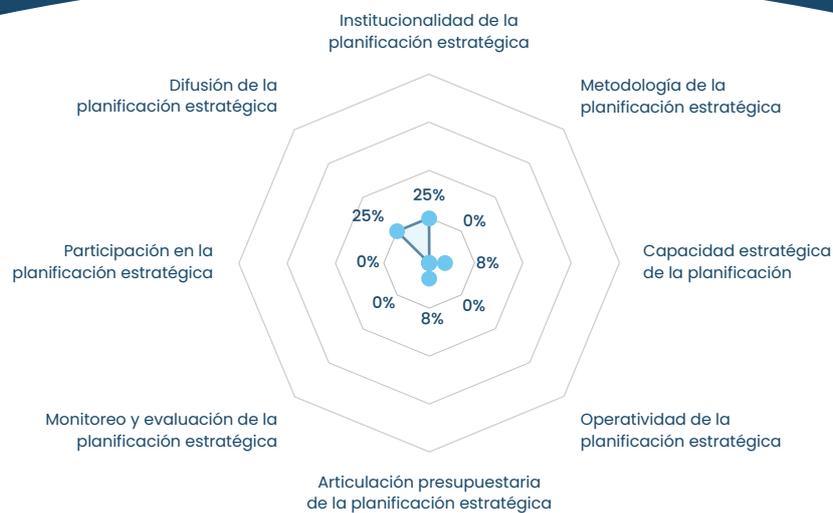


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Chubut



Provincia de Chubut

Organización

La provincia de Chubut no dispone de normativas que instauren un sistema de planificación estratégica y/o que prescriban la formulación de planes estratégicos. La Ley 667 asigna a la Secretaría General de Gobierno la competencia de entender en la planificación estratégica. También estipula que el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación entiende en la planificación de políticas de desarrollo y la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado en la aplicación de herramientas de planificación estratégica para los ministerios y organismos del Estado. No se identificaron provisiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación estratégica, guías metodológicas y capacitación técnica sobre la temática. Tampoco provisiones sobre la incorporación del modelo de gestión pública para resultados y del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

Contenidos

La provincia de Chubut no dispone de planes estratégicos de mediano y largo plazo ni de una normativa que estipule su formulación. A nivel sectorial, la provincia cuenta con el Plan Estratégico de Salud 2020-2024. No se identificaron planes estratégicos institucionales vigentes. El Plan Estratégico de Salud 2020-2024 no contiene iniciativas y métricas de producción pública ni métricas de resultados de corto plazo. Tampoco especifica las dependencias responsables de la producción institucional prevista.

Vinculación

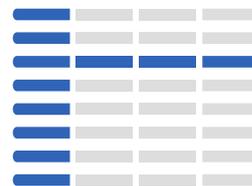
No se identificaron provisiones normativas sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. El Plan Estratégico de Salud 2020-2024 no realiza menciones sobre su vinculación con el presupuesto. La Ley 5447 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley 282 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con planes estratégicos, ni presenta programas que refieran a los mismos. No se identificaron provisiones normativas que dispongan un sistema provincial de monitoreo y evaluación de los planes estratégicos ni dinámicas institucionales al respecto. El Plan Estratégico de Salud 2020-2024 no presenta una metodología de monitoreo.

Gobernanza

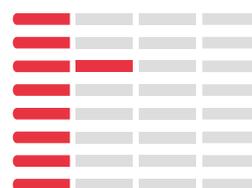
No se identificaron provisiones normativas sobre la participación del Poder Legislativo, de la sociedad civil y del sector privado en la planificación ni de su articulación con el Estado Nacional y los municipios de la provincia. El Plan Estratégico de Salud 2020-2024 no contiene provisiones al respecto. El Plan Estratégico de Salud 2020-2024 está publicado en internet de forma completa. No se publica en internet su monitoreo y/o evaluación ni se identifican publicaciones presupuestarias asociadas a su ejecución.



Organización



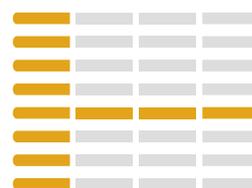
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Secretaría General de Gobierno

Instituciones

18

Fuente: Ley 667

Puntaje Total

8%

Planes Vigentes

1

(1) PES
Plan Estratégico de Salud
2020-2024.

Normas sustantivas



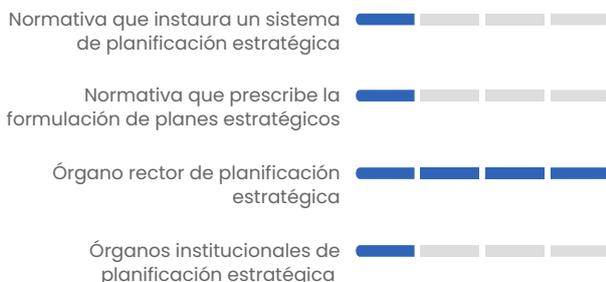
-

Provincia de Chubut

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



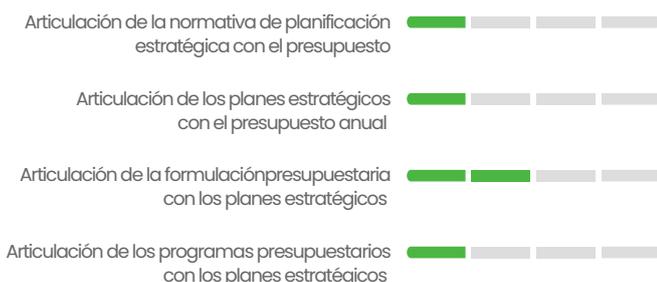
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



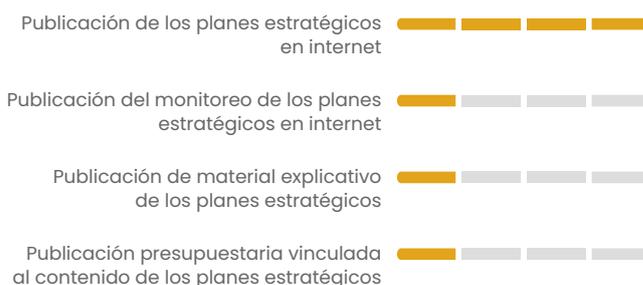
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

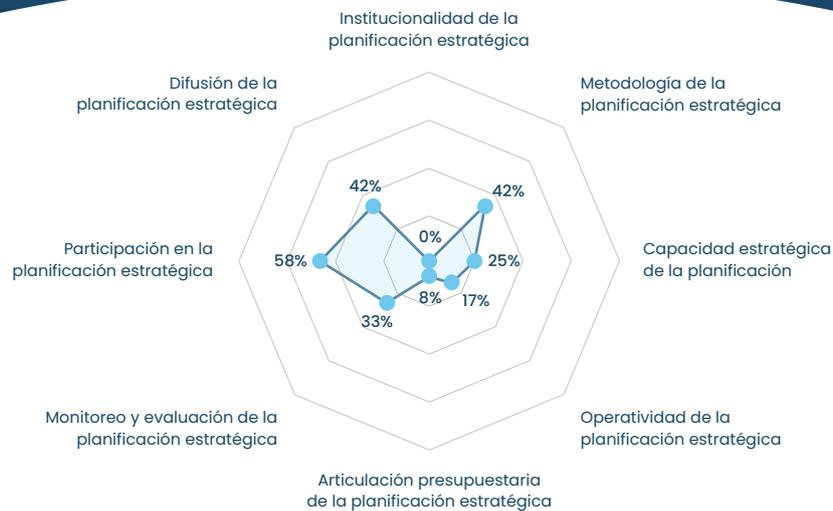


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Córdoba



Provincia de Córdoba

Organización

La provincia de Córdoba no dispone de normativas que instauren un sistema de planificación estratégica y/o que prescriban la formulación de planes estratégicos. No se identificaron previsiones normativas sobre la existencia de un órgano rector de planificación estratégica y órganos institucionales de planificación estratégica. No obstante, la Ley 9475 creó el Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC), asignándole funciones de orientación estratégica cuyo contenido sea un insumo para el funcionamiento en el mediano y largo plazo del Estado. Se identificó en internet el documento "Guía Metodológica para la Planificación Estratégica y la Formulación del Presupuesto para Resultados" (2014) que prevé además el modelo de gestión por resultados. No se identificaron previsiones normativas ni menciones en documentos de planificación estratégica sobre el enfoque de políticas públicas basada en evidencia. La Ley 9475 prevé la realización de seminarios, jornadas y talleres para el intercambio de conocimientos.

Contenidos

La Ley 9475 prevé una planificación de mediano y largo plazo en el marco del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC). Sobre el largo plazo se identificó el documento Prioridades el Desarrollo de Córdoba 2025, elaborado en 2015 por el COPEC en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de Córdoba, y la Estrategia de Desarrollo de la Provincia de Córdoba, según consta en el Informe Voluntario Local 2023 del Ministerio de Coordinación. No se identificaron en internet planes estratégicos de mediano plazo, sectoriales ni institucionales. Los mencionados planes estratégicos de largo plazo no presentan iniciativas anualizadas, métricas operativas de producción pública y de resultados de corto plazo. La Estrategia de Desarrollo sí especifica las dependencias responsables de la producción institucional prevista en su dimensión social.

Vinculación

No se identificaron previsiones normativas ni menciones en los planes estratégicos sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. La Ley 9086 de Administración Financiera prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley 10852 de Presupuesto 2023 no menciona los planes estratégicos identificados según la metodología del IPP, refiriendo los programas presupuestarios en general a objetivos estratégicos¹. El Decreto 1615/19 prevé el seguimiento y monitoreo integral de los planes de gobierno. No se identificaron previsiones normativas que sistematicen dinámicas institucionales al respecto. La Estrategia de Desarrollo presenta un apartado específico sobre el monitoreo de avance de su dimensión social. No se identificaron evaluaciones de los planes vigentes en internet.

Gobernanza

No se identificaron previsiones normativas ni menciones en planes estratégicos sobre la participación del Poder Legislativo. La Ley 9475 prevé la participación de la sociedad civil y del sector privado en la planificación, intervención que consta en ambos planes estratégicos identificados. No se identificaron previsiones normativas sobre la articulación de la planificación con los municipios, aunque ambos planes la incluyen. La Estrategia de Desarrollo menciona la articulación con el Estado Nacional. Ambos planes están publicados en internet, sin material explicativo adicional ni información sobre su ejecución presupuestaria. La Estrategia de Desarrollo presenta publicaciones en internet sobre el monitoreo de su dimensión social.



Organización



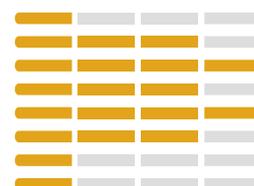
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



-

Instituciones

33

Fuente: Ley 10852

Puntaje Total

28%

Planes Vigentes

2

(2) PLP

Prioridades para el Desarrollo de Córdoba 2025

Estrategia de Desarrollo de la Provincia de Córdoba

Normas sustantivas



- Ley 9475 crea el Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba

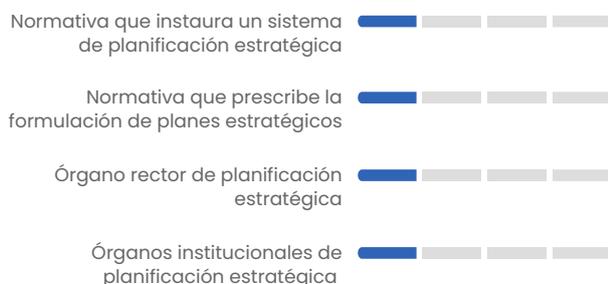
¹ Se identificó como antecedente de interés la publicación "Presupuesto Provincial 2022 en el marco de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible".

Provincia de Córdoba

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



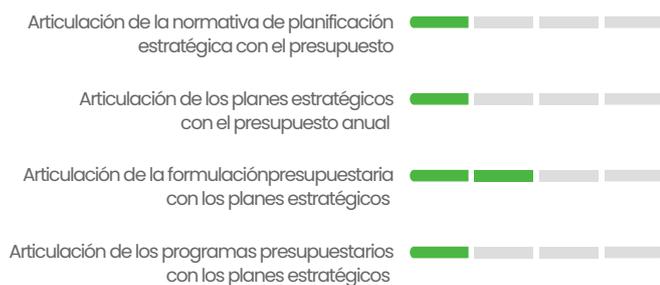
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



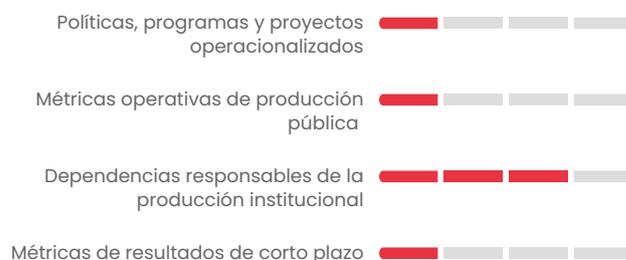
Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



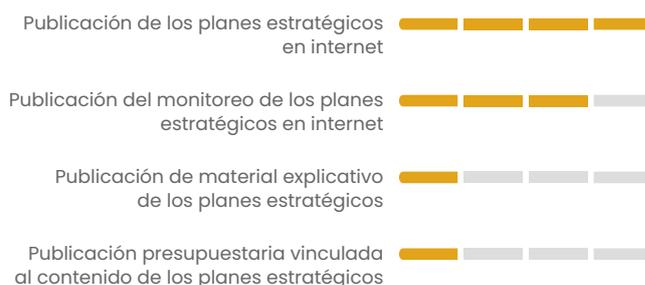
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

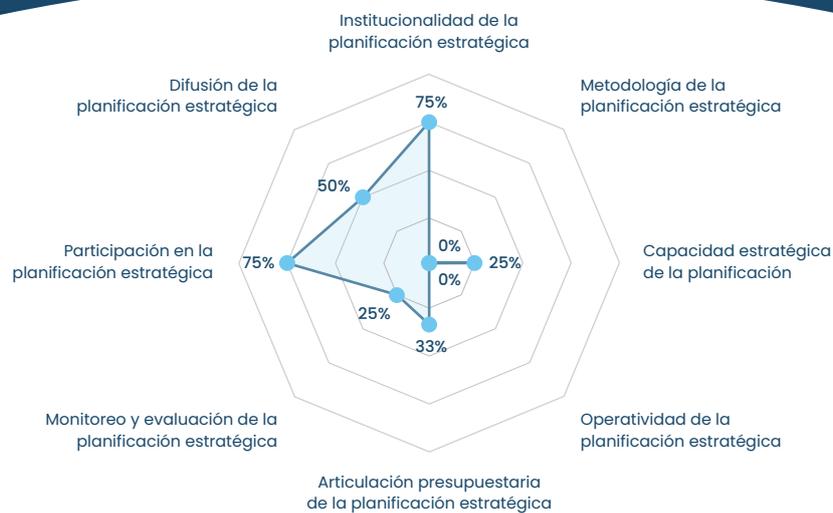


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Corrientes



Provincia de Corrientes

Organización

La Constitución provincial prevé el funcionamiento de un Sistema Provincial de Planificación, cuya organización está reglamentada por la Ley 5880 (actualizada por la Ley 6061), la que expresamente dispone la elaboración de planes de intervención pública. Ambas normas establecen que el sistema cuenta con un órgano ejecutivo. La Ley Orgánica de Ministerios 6233 le asigna la rectoría en la materia al Ministerio de Coordinación y Planificación, entendiéndose en la elaboración de planes, programas y proyectos de acción general de gobierno. No se identificaron previsiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación estratégica, guías metodológicas y capacitación técnica sobre la temática; tampoco sobre el modelo de gestión pública para resultados y el enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

Contenidos

La Constitución provincial estipula la formulación de un plan estratégico de largo plazo denominado "Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social", cuyo contenido se condice con las políticas de Estado elaboradas en el marco del Sistema Provincial de Planificación. El Plan Estratégico Corrientes 2030 materializa dicho ejercicio de planificación de largo plazo para el periodo 2021-2030. No se identificaron en internet planes estratégicos de mediano plazo, sectoriales ni institucionales. El Plan Estratégico Corrientes 2030 no presenta iniciativas anualizadas, métricas operativas de producción pública ni de resultados de corto plazo. Tampoco especifica las dependencias responsables de la producción institucional.

Vinculación

La Constitución provincial prevé expresamente la articulación de la planificación con el proceso presupuestario, mientras que el Decreto 3033/11 (reglamentario de las Leyes 5850 y 6061) contempla que la ejecución de los planes se realice en función de la disponibilidad de recursos. No se identificaron menciones en el Plan Estratégico Corrientes 2030 sobre su vinculación

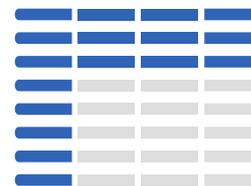
presupuestaria. La Ley 5571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley 6626 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con el Plan Estratégico Corrientes 2030, ni presenta programas que refieran al mismo. El monitoreo y evaluación de los planes estratégicos está previsto en la Constitución provincial y en la normas reglamentarias mencionadas. No se identificaron previsiones normativas sobre dinámicas institucionales de monitoreo de los planes ni evaluaciones de los planes en internet. El Plan Estratégico Corrientes 2030 no presenta una metodología de monitoreo.

Gobernanza

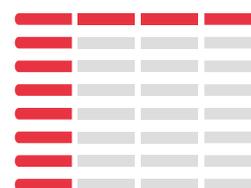
La Constitución provincial y la Ley 5850 prevén la participación del Poder Legislativo, de la sociedad civil, del sector privado y de los municipios en la planificación estratégica, en el marco del órgano asesor colegiado del Sistema Provincial de Planificación y del Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social. El Plan Estratégico Corrientes 2030 refleja la participación en su formulación del poder Legislativo, la sociedad civil, el sector privado y los municipios. No se identificaron previsiones normativas sobre la participación del Estado Nacional en la planificación, tampoco en el mencionado plan. El Plan Estratégico Corrientes 2030 está publicado en un sitio web específico con material explicativo adicional y espacios de interacción con los municipios y la ciudadanía. No se publica su monitoreo ni se identifican publicaciones presupuestarias sobre su ejecución.



Organización



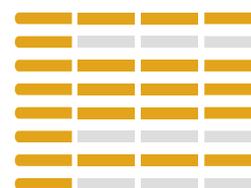
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Ministerio de Coordinación y Planificación

Instituciones

25

Fuente: Leyes 6626 y 6233

Puntaje Total

35%

Planes Vigentes

1

(1) PLP
Plan Estratégico Corrientes 2030

Normas sustantivas



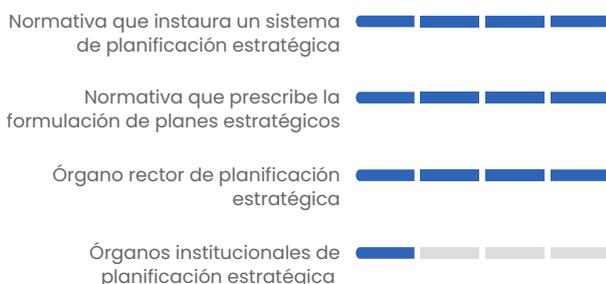
- Constitución provincial
- Ley 5880 (modificada por la Ley 6061) crea el Sistema Provincial de Planificación

Provincia de Corrientes

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



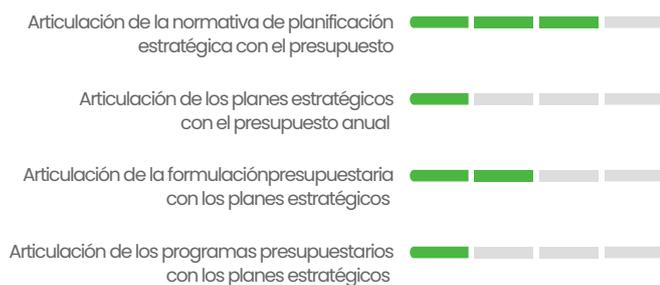
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



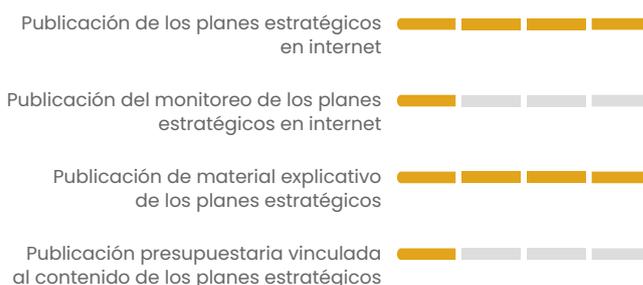
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

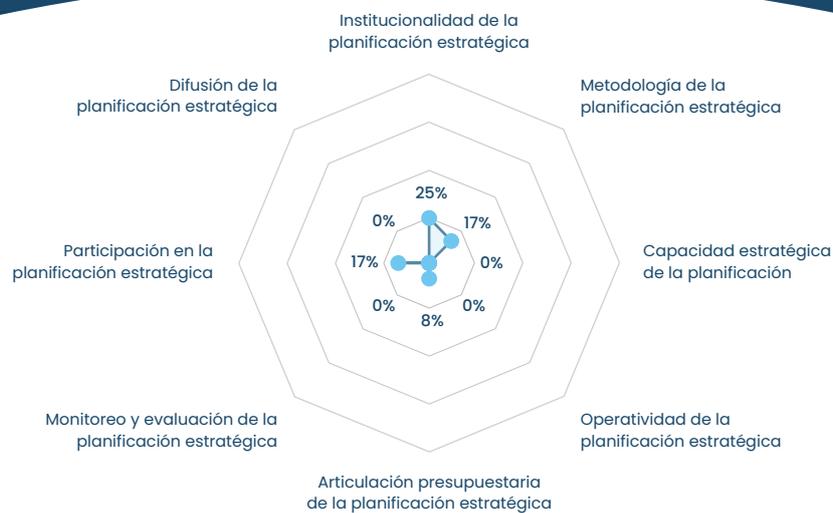


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

Organización

La provincia de Entre Ríos no dispone de normativas que instauren un sistema de planificación estratégica y/o que prescriban la formulación de planes estratégicos. Según el Decreto 264/15 (y modificatorios) y la Ley 11041, la Secretaría de Modernización es la autoridad de aplicación del Plan de Modernización Provincial creado por el Decreto 3133/17 y tiene competencia en todo lo inherente a la planificación estratégica y a coordinación de políticas públicas. No se identificaron previsiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación estratégica, guías metodológicas, la incorporación del modelo de gestión pública para resultados y del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia. El sitio web de la Secretaría de Modernización incluye capacitaciones sobre planificación.

Contenidos

No se identificaron previsiones normativas sobre la formulación de planes estratégicos de largo plazo y mediano plazo, ni de planes estratégicos vigentes de tales características. No se identificaron tampoco planes estratégicos sectoriales o institucionales¹. No hay evidencia sobre la operatividad de la planificación estratégica en la provincia.

Vinculación

No se identificaron previsiones normativas ni menciones en planes estratégicos sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. No obstante, la Ley 5140 de Contabilidad Pública prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley 11041 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con planes estratégicos que hayan sido identificados según la metodología del IPP, ni presenta programas que refieran a los mismos. No se identificaron previsiones normativas que dispongan un sistema provincial de monitoreo y evaluación de los planes estratégicos ni dinámicas institucionales al respecto. Tampoco planes estratégicos que contengan disposiciones sobre su monitoreo ni evaluaciones de los planes en internet.

Gobernanza

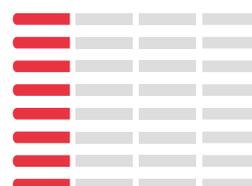
No se identificaron previsiones normativas ni menciones en planes estratégicos sobre la participación del Poder Legislativo en la planificación estratégica ni de su articulación con el Estado Nacional. El Plan de Modernización Provincial (Decreto 3133/17) sí prevé la participación de la sociedad civil y del sector privado, y la cooperación con los municipios en la planificación. Dado que no se identificaron planes estratégicos vigentes en internet, tampoco hay evidencia sobre la publicación de su monitoreo, de material explicativo y sobre su ejecución presupuestaria.



Organización



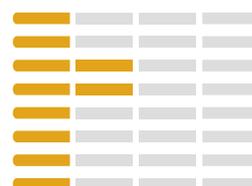
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Secretaría de Modernización

Instituciones

30

Fuentes: Ley 11041

Puntaje Total

8%

Planes Vigentes



Normas sustantivas



- Decreto 3133/2017 crea el Plan de Modernización del Estado Provincial

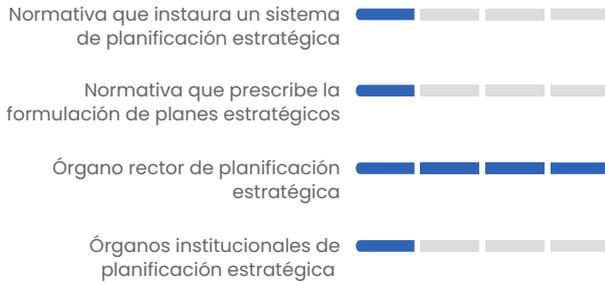
¹ El Plan Educativo Provincial 2023-2027 fue publicado en diciembre de 2023 con posterioridad al cierre del relevamiento, comenzado su vigencia en 2024.

Provincia de Entre Ríos

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



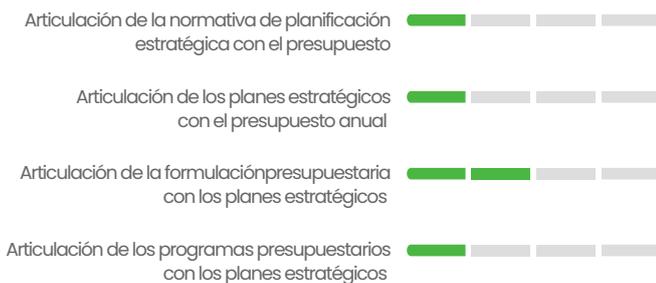
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



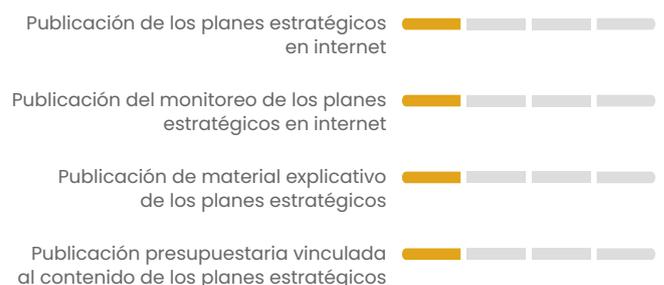
Gobernanza

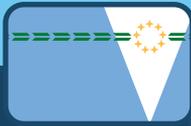


Participación en la planificación estratégica

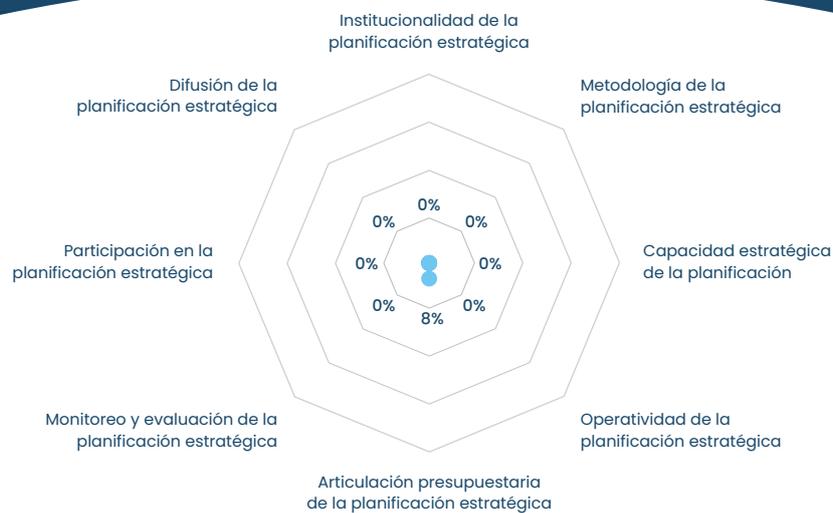


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Formosa



Provincia de Formosa

Organización

La provincia de Formosa no dispone de normativas que instauren un sistema de planificación estratégica y/o que prescriban la formulación de planes estratégicos. Si bien se identificaron en internet dependencias competentes en materia de planificación, estas se relacionan específicamente con la inversión pública y no revisten las competencias atribuibles a un órgano rector de la planificación estratégica. No se identificaron provisiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación estratégica, guías metodológicas y capacitación técnica sobre la temática. Tampoco provisiones sobre la incorporación del modelo de gestión pública para resultados y del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

Contenidos

La provincia de Formosa no dispone de un plan estratégico de largo plazo, aunque se identificaron en internet documentos del tipo que ya no se encuentran vigentes, como es el caso del Plan de Inversiones Formosa 2015. No se identificaron tampoco planes estratégicos de mediano plazo, sectoriales y/o institucionales, por lo que no hay evidencia sobre la dimensión operativa de la planificación estratégica en la provincia.

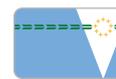
Vinculación

No se identificaron provisiones normativas ni menciones en planes estratégicos sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. No obstante, la Ley 1180 de Administración Financiera, Administración de Bienes, Contrataciones y Sistemas de Control del sector público prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley 1722 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con planes estratégicos, ni presenta programas que refieran a los mismos. No se identificaron provisiones normativas que dispongan un sistema provincial de monitoreo y evaluación de los planes estratégicos ni dinámicas institucionales al respecto.

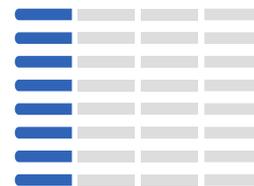
Tampoco planes estratégicos que contengan disposiciones específicas sobre su monitoreo ni evaluaciones de los planes en internet.

Gobernanza

No se identificaron provisiones normativas ni menciones en planes estratégicos sobre la participación del Poder Legislativo, de la sociedad civil y del sector privado en la planificación ni de su articulación con el Estado Nacional y los municipios de la provincia. Sobre este último punto, se identificaron en internet diversos planes de desarrollo local (municipal) promovidos por la provincia que no están dentro del alcance del IPP y que se entienden además como no vigentes por su horizonte temporal. Dado que no se identificaron planes estratégicos vigentes en internet, tampoco hay evidencia sobre la publicación de su monitoreo, de material explicativo y sobre su ejecución presupuestaria.



Organización



Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



-

Instituciones

29

Fuentes: Leyes 1578 y 1722

Puntaje Total

1%

Planes Vigentes



Normas sustantivas



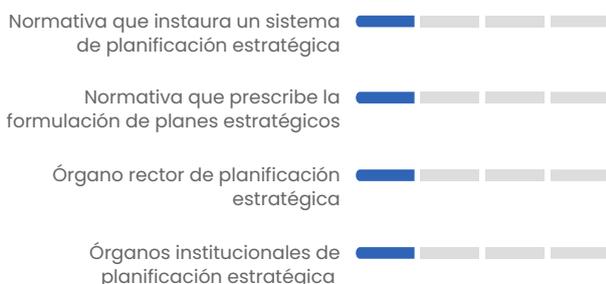
-

Provincia de Formosa

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



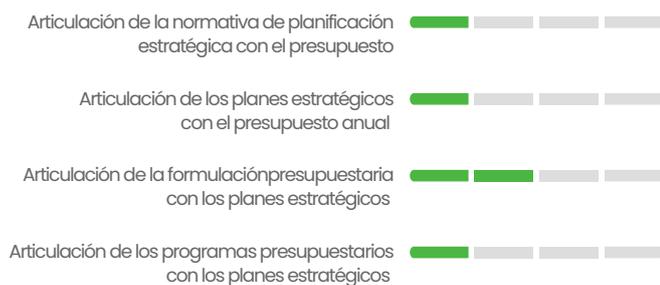
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



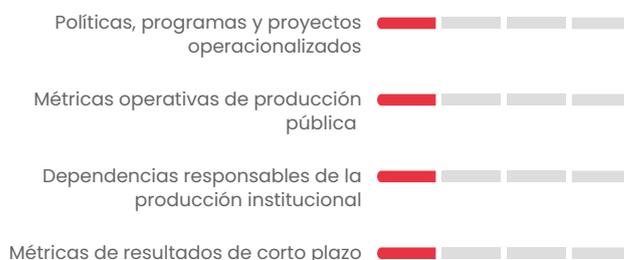
Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



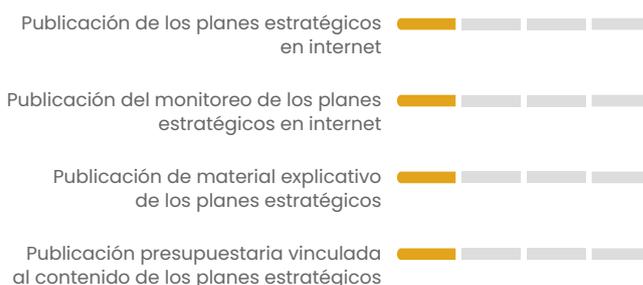
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

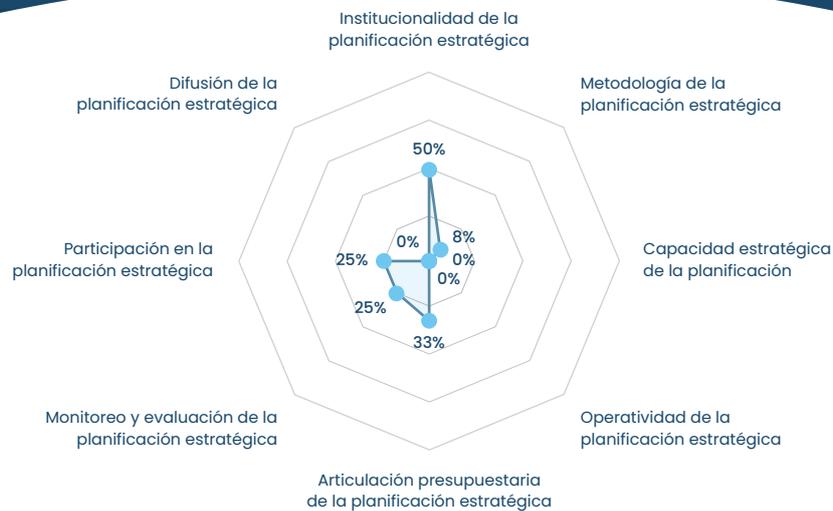


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Jujuy



Provincia de Jujuy

Organización

La Ley 6016 crea el Plan de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy, en el marco del cual se prevé la implementación de sistemas de planificación de gestión, sin prescribir la formulación de planes estratégicos. El Decreto Acuerdo 4518/21 instituye el Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización, al cual le asigna la competencia de promover y gestionar la planificación estratégica de las políticas públicas de mediano y largo plazo. El Decreto 4519/21 le asigna la tarea a su Secretaría de Planificación Estratégica. No se identificaron previsiones normativas para la creación de órganos institucionales y guías metodológicas de planificación. La Ley 6016 prevé eventos de formación, capacitaciones y perfeccionamiento, aunque no hay evidencia en internet sobre su realización. No se identificaron previsiones normativas ni publicaciones que incorporen el modelo de gestión pública para resultados y del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

Contenidos

La provincia de Jujuy no dispone de una normativa que prevea la formulación de planes de largo¹ o mediano plazo² ni se identifican planes vigentes del tipo. No se identificaron planes estratégicos sectoriales³ y/o institucionales. No hay evidencia sobre la operatividad de la planificación estratégica en la provincia.

Vinculación

La Ley 6016 menciona a la implementación de sistemas de planificación como herramienta para optimizar las capacidades de gestión y asignación de recursos y la definición de un sistema de medición de la producción de bienes y servicios gubernamentales compatibles en términos físicos y presupuestarios. No se identificaron menciones en planes estratégicos sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. La Ley 4958 de Administración Financiera y los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula

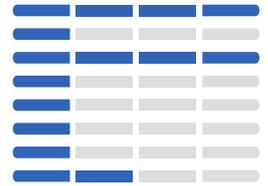
análoga a la norma nacional. La Ley 6325 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con planes estratégicos, ni presenta programas que refieran a los mismos. La Ley 6016 prevé un sistema de seguimiento de metas para control y evaluación. No se identificaron previsiones normativas sobre dinámicas institucionales de monitoreo de los planes ni evaluaciones de los planes en internet.

Gobernanza

El Decreto acuerdo 4518-G/2021 crea el Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Jujuy, previendo en su composición la participación del Poder Legislativo, de la sociedad civil y el sector privado, y de las regiones en representación de los municipios que las integran. No se identificaron previsiones normativas sobre la participación del Estado Nacional en la planificación. Dado que no se identificaron planes estratégicos vigentes en internet, tampoco hay evidencia sobre la publicación de su monitoreo, de material explicativo para el ciudadano y sobre su ejecución presupuestaria.



Organización



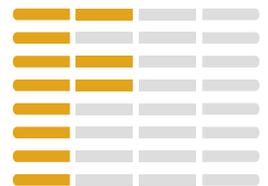
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización

Instituciones

12

Fuente: Decreto Acuerdo 4518/2021

Puntaje Total

18%

Planes Vigentes



Normas sustantivas



- Ley 6016 crea el Plan de Modernización de la Administración Pública (2017)

¹ Se identificaron acciones en 2016 para la formulación de un Plan Estratégico Provincial: Jujuy, Prospectiva 2035, del que no consta evidencia sobre su finalización, aprobación y/o vigencia.

² El Plan Maestro Plurianual de Desarrollo 2021-2023, aprobado por la Ley 6238, no aplica según la metodología del IPP por consistir en un listado de obras.

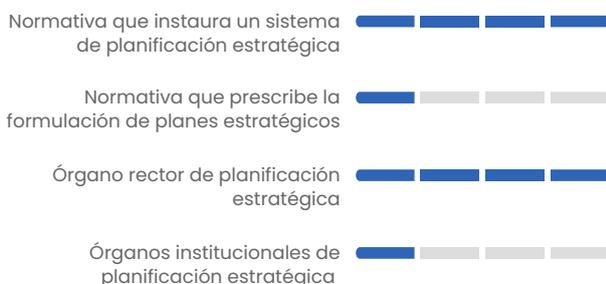
³ El Plan Estratégico de Salud II no aplica según la metodología del IPP por no identificarse evidencia sobre su aprobación, vigencia y/o contenidos.

Provincia de Jujuy

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



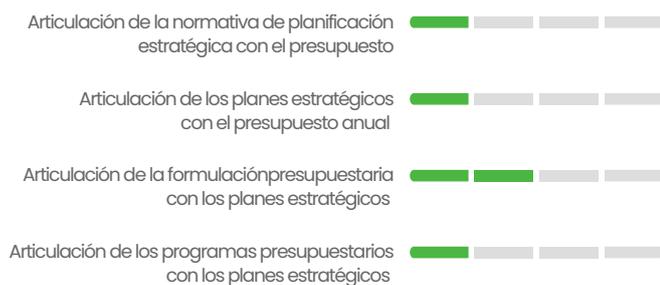
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



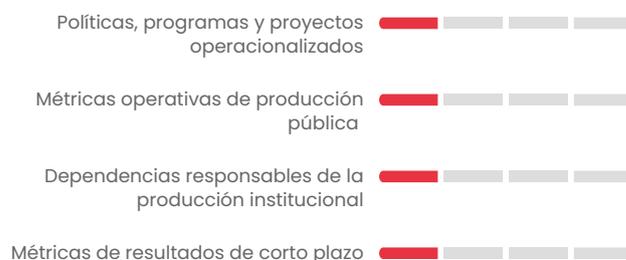
Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



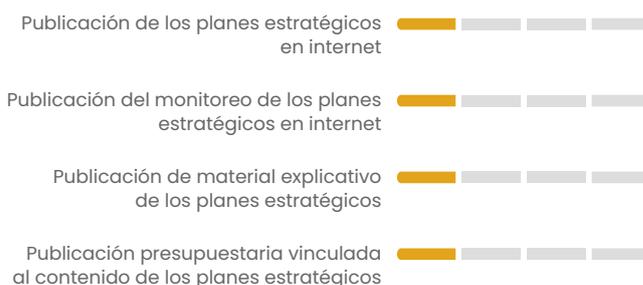
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

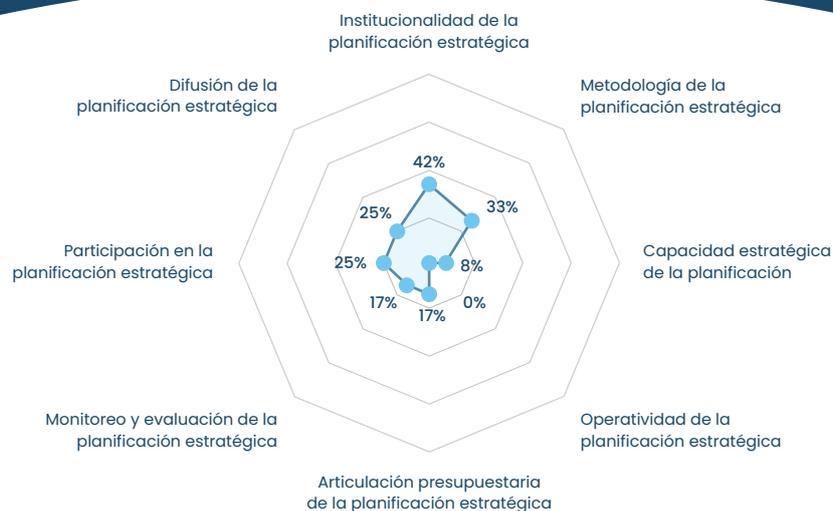


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa

Organización

El Decreto 2431/20 aprueba el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial 2020-2023. Uno de sus lineamientos es la planificación estratégica y la gestión por resultados, siendo uno de sus objetivos la incorporación y fortalecimiento de los sistemas de planificación estratégica y operativa, aunque no prescribe expresamente la formulación de planes estratégicos. El Decreto 2431/20 establece como autoridad de aplicación al Ministerio de Conectividad y Modernización, en virtud de las competencias asignadas al mismo en la materia por la Ley 3170. El Decreto 21/20 atribuye estas competencias a su Subsecretaría de Modernización. No se identificaron provisiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación estratégica en internet. El Decreto 2431/20 prevé la confección de guías metodológicas y programas de capacitación, aunque no hay evidencia en internet sobre su realización en materia de planificación. No se identificó la incorporación expresa del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

Contenidos

La provincia de La Pampa no dispone de planes estratégicos de largo y mediano plazo, ni de normativas que estipulen su formulación. No se identificaron tampoco planes estratégicos institucionales vigentes. A nivel sectorial, la provincia cuenta con un Plan Estratégico de Energía (2020), cuyas bases se enmarcan en la Ley 3285 del Régimen de Desarrollo Energético. De acuerdo con el contenido previsto en dicha normativa, este plan estratégico no presenta iniciativas operacionalizadas, métricas de producción pública ni de resultados de corto plazo. Tampoco especifica las dependencias responsables de la producción institucional.

Vinculación

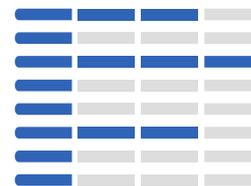
El Decreto 2431/20 menciona el vínculo de la planificación operativa anual con el financiamiento presupuestario. El Plan Estratégico de Energía no contiene disposiciones expresas al respecto. La Ley 3 de Contabilidad no menciona el vínculo del presupuesto con los planes estratégicos. La Ley 3511 de Presupuesto 2023 tampoco menciona el vínculo con los planes, ni presenta programas que refieran a los mismos. El Decreto 2431/20 prevé un sistema de evaluación y seguimiento de metas, reglamentado en materia exclusivamente de modernización por la Resolución 54/23 del Ministerio de Conectividad y Modernización. No se identificaron provisiones normativas sobre dinámicas institucionales de monitoreo de los planes ni evaluaciones de estos en internet. El Plan Estratégico de Energía no contiene un apartado específico sobre monitoreo y evaluación, limitándose a crear una comisión de seguimiento.

Gobernanza

No se identificaron provisiones normativas, incluyendo el Decreto 2431/20, que prevean la participación del Poder Legislativo, del Estado Nacional y de los municipios en la planificación estratégica. No obstante, el Decreto 2431/20 contempla la participación de la sociedad civil y las bases del Plan Estratégico de Energía esta contempladas por la Ley 3285 del Régimen de Desarrollo Energético. El Plan Estratégico de Energía está publicado en internet en el marco de la mencionada ley. No se encontró publicado material explicativo adicional sobre el mismo. Tampoco se publica en internet su monitoreo y/o evaluación ni se identifican publicaciones presupuestarias asociadas a su ejecución.



Organización



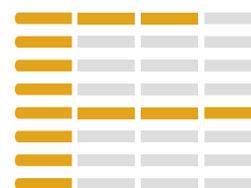
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Ministerio de Conectividad y Modernización

Instituciones

20

Fuentes: Ley 3170 y encuesta

Puntaje Total

21%

Planes Vigentes

1

(1) PES
Plan Estratégico de Energía

Normas sustantivas



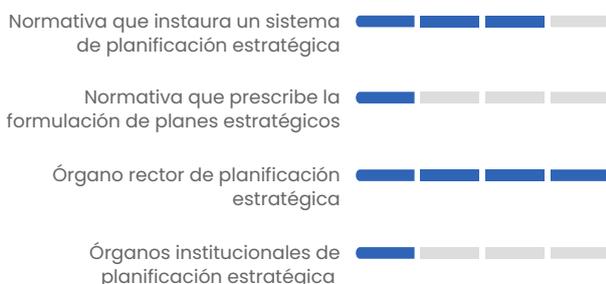
- Decreto 2431/20 aprueba el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial 2020-2023 (2020)

Provincia de La Pampa

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



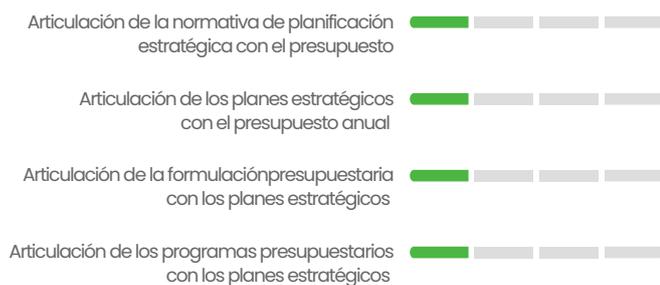
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



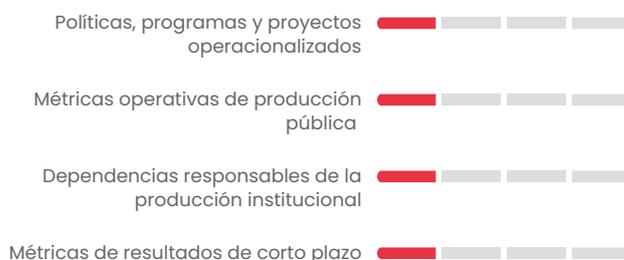
Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



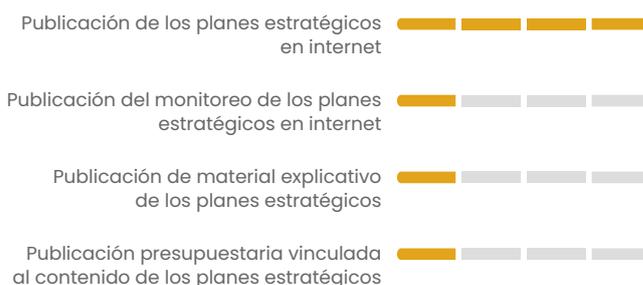
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

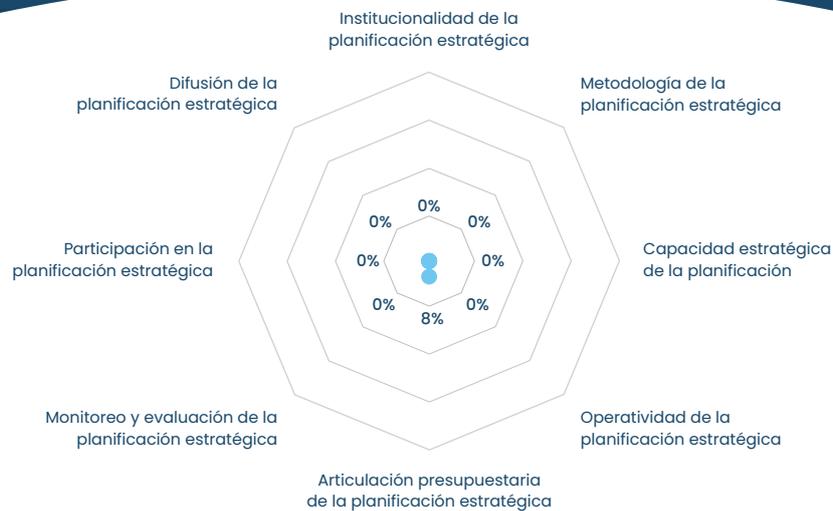


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de La Rioja



Provincia de La Rioja

Organización

La provincia de La Rioja no dispone de normativas que instauren un sistema de planificación estratégica y/o que prescriban la formulación de planes estratégicos. Si bien existe una Secretaría de Comunicación y Planificación Pública según la web oficial de la gobernación, no se identificó evidencia normativa sobre su rectoría respecto de la planificación estratégica provincial. Tampoco se identificaron previsiones normativas para la existencia de otros órganos institucionales de planificación estratégica, guías metodológicas y capacitación técnica sobre la temática. No se encontraron previsiones sobre la incorporación del modelo de gestión pública para resultados y del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

Contenidos

La provincia no dispone de una normativa que prevea la formulación de planes de largo plazo y/o mediano plazo, ni se identifican planes vigentes del tipo¹. No se identificaron tampoco planes estratégicos sectoriales y/o institucionales, por lo que no hay evidencia sobre la dimensión operativa de la planificación estratégica en la provincia.

Vinculación

No se identificaron previsiones normativas ni menciones en planes estratégicos sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. No obstante, la Ley 6425 de Administración Financiera del Sector Público Provincial y Sistema de Control Interno prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley 10581 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con planes estratégicos que hayan sido identificados según la metodología del IPP, ni presenta programas que refieran a los mismos. No se identificaron previsiones normativas que dispongan un sistema provincial de monitoreo y evaluación de los planes estratégicos ni dinámicas institucionales al respecto. Tampoco planes estratégicos que contengan disposiciones específicas sobre su monitoreo ni evaluaciones de los planes en internet.

Gobernanza

No se identificaron previsiones normativas ni menciones en planes estratégicos sobre la participación del Poder Legislativo, de la sociedad civil y del sector privado en la planificación ni de su articulación con el Estado Nacional y los municipios. Dado que no se identificaron planes estratégicos vigentes en internet, tampoco hay evidencia sobre la publicación de su monitoreo, de material explicativo y sobre su ejecución presupuestaria.



Organización



Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



-

Instituciones



Sin evidencia sobre total de instituciones

Puntaje Total



Planes Vigentes



Normas sustantivas



-

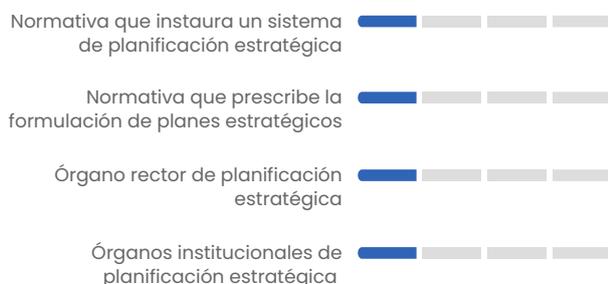
¹ La Visión La Rioja 2025, publicada en 2012, se considera solo un antecedente por no identificarse evidencia sobre su actual vigencia.

Provincia de La Rioja

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



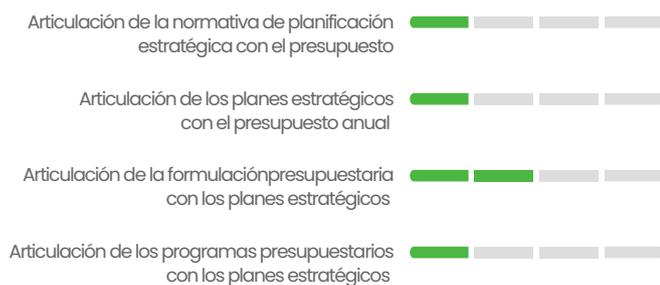
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



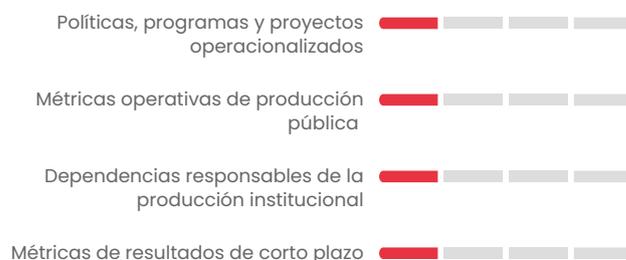
Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



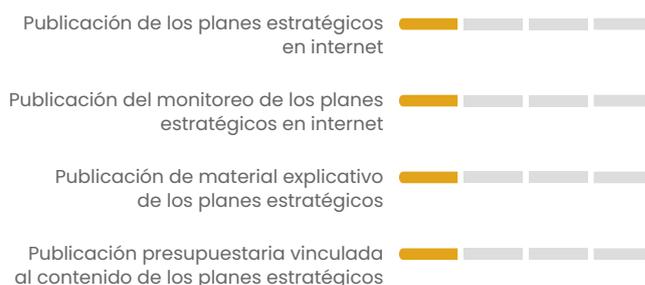
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

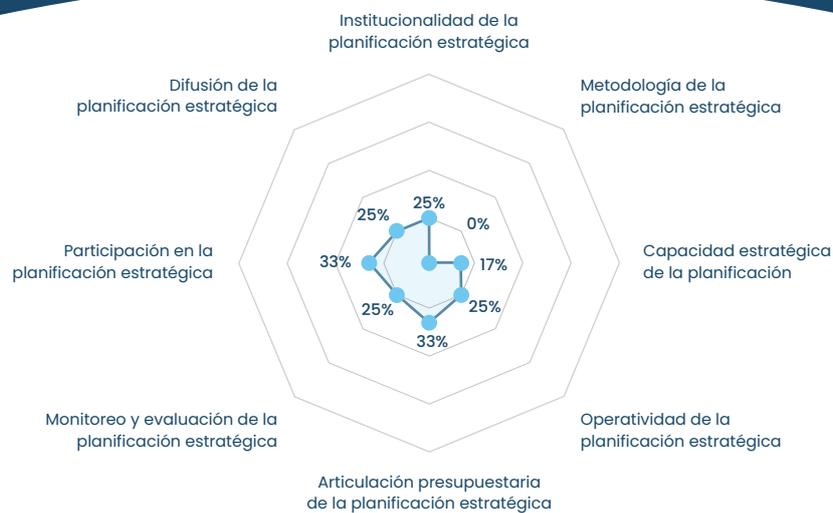


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Mendoza



Provincia de Mendoza

Organización

La provincia de Mendoza no dispone de normativas que instauren un sistema de planificación estratégica. La Ley 8051 (y modificatorias) prescribe la formulación, entre otros, de un Plan Estratégico de Desarrollo provincial y de planes sectoriales o intersectoriales. Si bien la Ley 8051 prevé una autoridad de aplicación (Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable), sus competencias no se condicen con las de un órgano rector de planificación estratégica provincial. No se identificaron provisiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación estratégica, guías metodológicas y capacitación técnica sobre la temática. Tampoco provisiones sobre la incorporación del modelo de gestión pública para resultados y del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

Contenidos

La provincia de Mendoza no dispone de un plan estratégico de largo plazo ni de una normativa que estipule su formulación. La Ley 8051 prevé la formulación de un Plan Estratégico de Desarrollo de mediano plazo (con una periodicidad máxima de cinco años), sin evidencia en internet sobre su formulación y vigencia. A nivel sectorial se identificó el Plan Ambiental Provincial 2016-2030 (versión actualizada 2022). No se identificaron planes estratégicos institucionales vigentes. El Plan Ambiental Provincial 2016-2030 especifica las dependencias responsables de la producción institucional prevista, pero no contiene iniciativas operacionalizadas, métricas operativas de producción pública ni de resultados de corto plazo.

Vinculación

La Ley 8051 contiene diversas provisiones sobre la articulación de la planificación con el presupuesto, por ejemplo, la inclusión en los presupuestos anuales solo de proyectos alineados con los objetivos de la ley y los planes en ella previstos. El Plan Ambiental 2016-2030 no contiene menciones al respecto. La Ley 8706 de Administración Financiera y Control Estatal prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno. La Ley 9433 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con los planes, ni presenta programas que refieran a los mismos. No se identificaron provisiones normativas que dispongan un sistema provincial de monitoreo y evaluación de los planes estratégicos ni dinámicas institucionales al respecto. Las provisiones respectivas incorporadas en la Ley 8051 refieren a cuestiones ambientales y/o territoriales. El Plan Ambiental 2016-2030 contiene un apartado específico sobre su seguimiento. No se identificaron evaluaciones de los planes.

Gobernanza

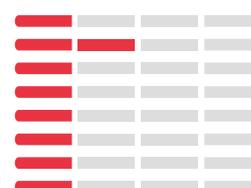
La Ley 8051 estipula que el Poder Ejecutivo debe remitir el Plan Estratégico de Desarrollo a la Legislatura para su conocimiento. La Ley 8051 crea el Consejo de Estado del Plan Estratégico de Desarrollo, en el marco del cual se prevé la participación de la sociedad civil, municipios y autoridades nacionales con asiento en Mendoza. El Plan Ambiental 2016-2030 está publicado en internet. No se identificó sobre los mismos material explicativo adicional para el ciudadano ni publicaciones relativas al monitoreo de su ejecución y vinculación presupuestaria.



Organización



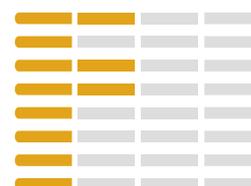
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



-

Instituciones

13

Fuente: Ley 9433

Puntaje Total

23%

Planes Vigentes

1

(1) PES
Plan Ambiental
Provincial 2016-2030

Normas sustantivas



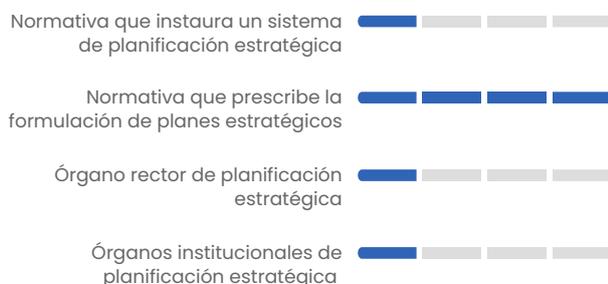
- Ley 8051 (2009)

Provincia de Mendoza

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



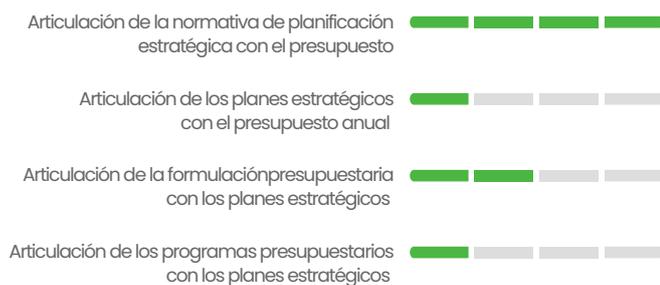
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



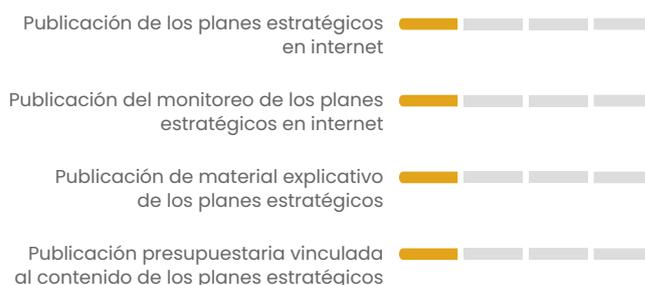
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

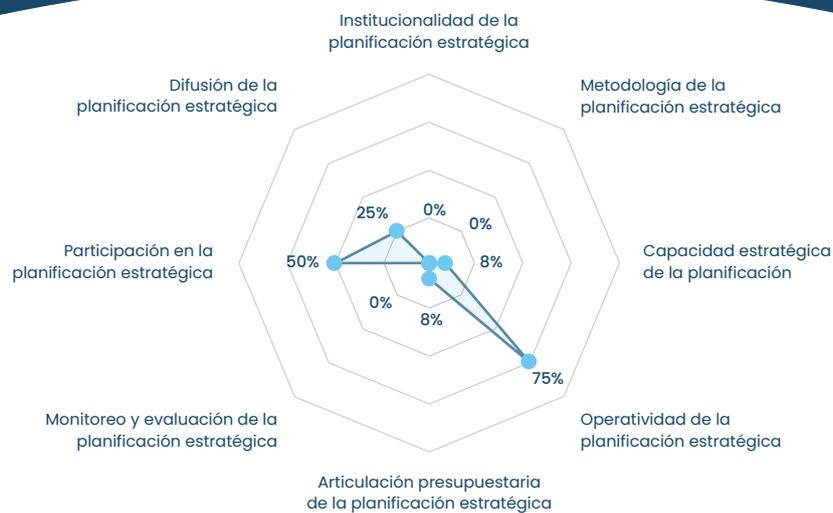


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Misiones



Provincia de Misiones

Organización

La provincia de Misiones no dispone de normativa que instaure un sistema de planificación estratégica y/o que prescriban la formulación de planes estratégicos. No hay evidencia en internet sobre la existencia de un órgano con las competencias atribuibles a un órgano rector de planificación estratégica. No se identificaron previsiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación estratégica, guías metodológicas y capacitación técnica sobre la temática. Tampoco hay previsiones sobre la incorporación del modelo de gestión pública para resultados y del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

Contenidos

La provincia de Misiones no dispone de planes estratégicos de largo y mediano plazo. No se identificaron tampoco planes estratégicos institucionales. A nivel sectorial, la provincia cuenta con el Plan Estratégico de Turismo Sustentable (PETS) 2023, que contiene iniciativas operacionalizadas, métricas de producción pública y especifica las dependencias responsables de la producción institucional prevista a nivel ministerial. Sin embargo, no presenta métricas de resultados de corto plazo.

Vinculación

No se identificaron previsiones normativas sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. El Plan Estratégico de Turismo Sustentable (PETS) 2023 no contiene menciones sobre su articulación con el presupuesto. La Ley VII-47 (antes Ley 3934) de Administración Financiera, Administración de Bienes, Régimen de Contrataciones y Sistemas de Control de la Administración General prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley VII-97 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con planes estratégicos, ni presenta programas que refieran a los mismos. No se identificaron previsiones normativas que instauren un sistema provincial de monitoreo y evaluación de los

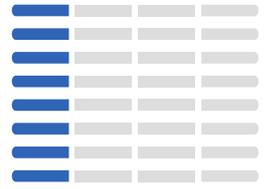
planes estratégicos, dinámicas institucionales al respecto ni evaluaciones de los planes estratégicos. El Plan Estratégico de Turismo Sustentable (PETS) 2023 no presenta un apartado específico sobre monitoreo y evaluación.

Gobernanza

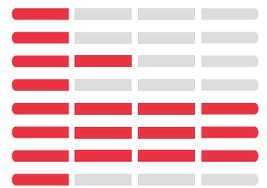
No se identificaron previsiones normativas ni menciones en el Plan Estratégico de Turismo Sustentable (PETS) 2023 sobre la participación del Poder Legislativo. El Plan Estratégico de Turismo Sustentable (PETS) 2023 sí contó con la participación del Estado Nacional durante su etapa de formulación y con la intervención de la sociedad civil y de los municipios en el marco del diagnóstico inicial de base. El Plan Estratégico de Turismo Sustentable (PETS) 2023 se encuentra publicado de forma completa en internet, aunque no se identifica la publicación de material explicativo adicional para el ciudadano, sobre su monitoreo y/o evaluación ni de su ejecución presupuestaria.



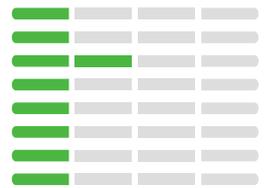
Organización



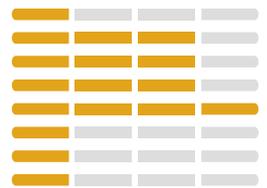
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



-

Instituciones

35

Fuente: Ley VII-97

Puntaje Total

21%

Planes Vigentes

1

(1) PES
Plan Estratégico de Turismo Sustentable (PETS) 2023

Normas sustantivas



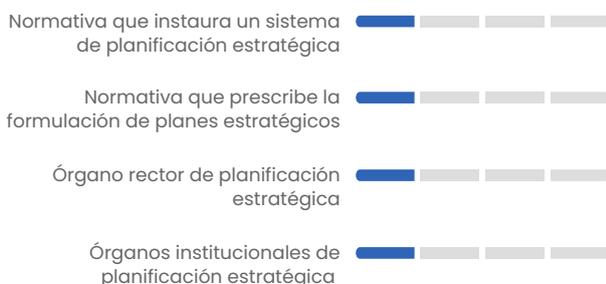
-

Provincia de Misiones

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



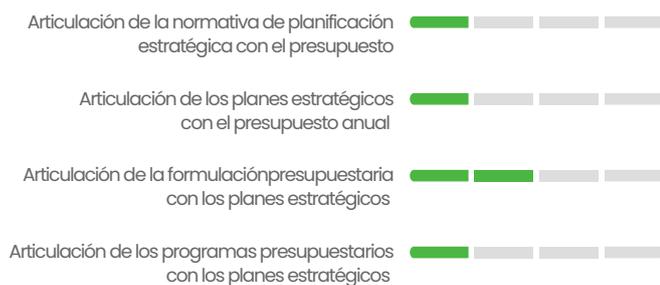
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



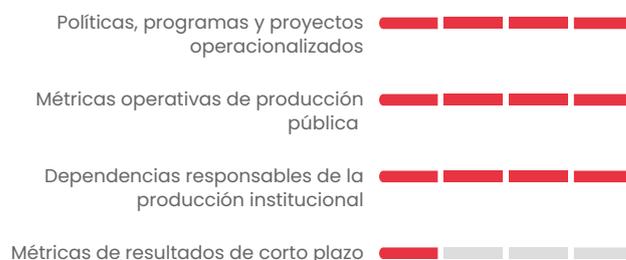
Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



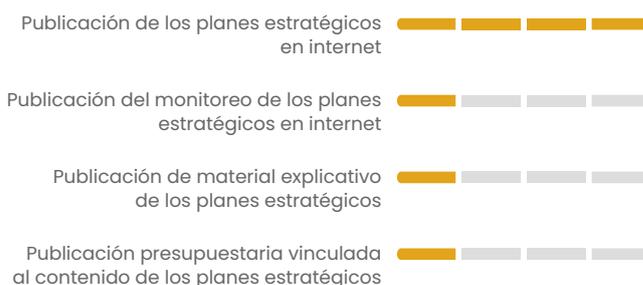
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

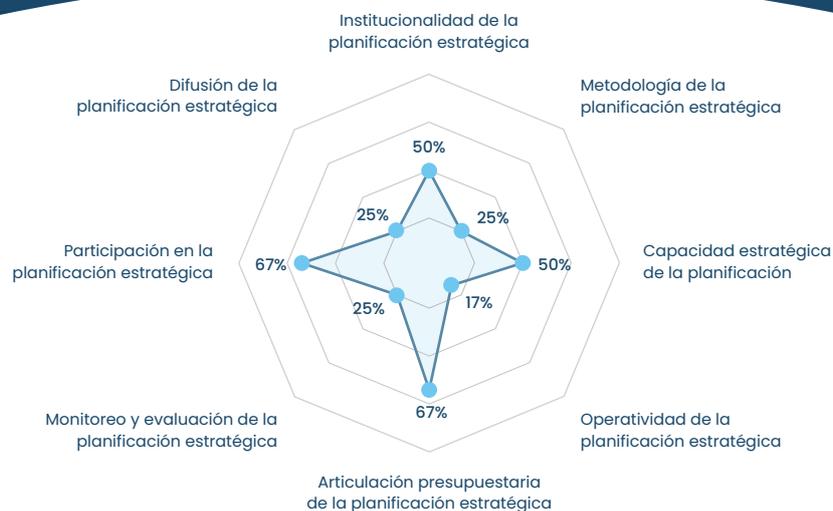


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Neuquén



Provincia de Neuquén

Organización

La provincia de Neuquén no dispone de normativa vigente que instaure un sistema de planificación estratégica. La Ley 3190 refiere a la formulación de planes estratégicos provinciales. La Constitución provincial crea el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV) con la función de dirigir y actualizar permanentemente la planificación. Su composición y funciones están previstas en la Ley 386 y modificatorias. La Ley 3190 crea la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV), con la competencia de intervenir en la formulación y seguimiento de los planes estratégicos provinciales. La Ley 3190 prevé el diseño de metodologías de planificación, aunque no se encontró evidencia de ello en internet. No se identificaron provisiones normativas sobre capacitaciones técnicas en planificación, sobre la incorporación del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia ni del modelo de gestión pública para resultados. Sin embargo, este modelo está receptado en varios de los planes estratégicos vigentes.

Contenidos

La provincia de Neuquén no dispone de normativa que estipule la formulación de planes estratégicos de largo y mediano plazo. No obstante, a largo plazo, cuenta con la Visión Neuquén 2030 y con el Plan de Desarrollo Provincial con horizonte al 2030 y, de mediano plazo, dispone del Plan Quinquenal 2019-2023. A nivel sectorial, Neuquén cuenta con el Plan Provincial de Salud 2019-2023 y con el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sustentable 2030. No se identificaron planes estratégicos institucionales vigentes. Con relación a la operatividad de la planificación, el Plan Provincial de Salud contiene iniciativas operacionalizadas y métricas operativas de producción pública. No se identificaron en los planes estratégicos métricas de resultados de corto plazo ni las dependencias responsables de la producción institucional.

Vinculación

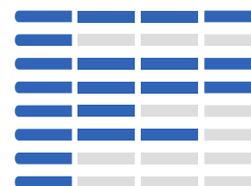
No se identificaron provisiones normativas sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. El Plan Quinquenal y el Plan Provincial de Salud refieren a su articulación con el presupuesto orientado a resultados de la provincia. La Ley 2141 de Administración Financiera y Control prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. El "Presupuesto orientado a resultados" que forma parte del Presupuesto 2023 (Ley 3365) refiere en sus fundamentos al Plan de Desarrollo Provincial y al Plan Quinquenal y la mayoría de sus programas presupuestarios a los distintos planes estratégicos identificados. La Ley 3190 prevé el seguimiento de los planes estratégicos provinciales. No se identificaron provisiones normativas que dispongan dinámicas institucionales de monitoreo y evaluación de los planes. Tampoco planes estratégicos que contengan disposiciones específicas sobre su monitoreo ni evaluaciones de estos en internet.

Gobernanza

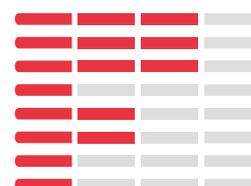
La Constitución provincial prevé la intervención del Poder Legislativo en la composición del COPADEV. La Ley 3190 menciona la participación del Estado Nacional, el sector privado y los municipios en la planificación provincial. La Visión Neuquén 2030 y el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable 2030 refieren a la participación del sector privado, la sociedad civil y los municipios. Todos los planes estratégicos vigentes se encuentran publicados en internet. No se identificaron en internet publicaciones con material explicativo adicional para el ciudadano, sobre su monitoreo ni publicaciones presupuestarias asociadas a su ejecución.



Organización



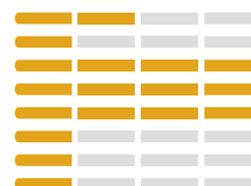
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV)

Instituciones

13

Fuente: Ley 3190

Puntaje Total

41%

Planes Vigentes

5

- (2) **PLP**
 - Visión Neuquén 2030
 - Plan de Desarrollo Provincial con horizonte al 2030
- (1) **PMP**
 - Plan Quinquenal 2019-2023
- (2) **PES**
 - Plan Provincial de Salud 2019 - 2023
 - Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sustentable 2030

Normas sustantivas



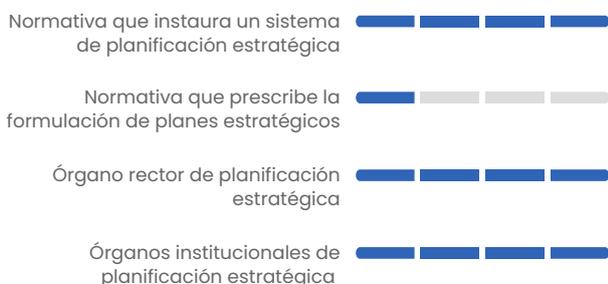
- Constitución provincial
- Ley 386 crea el Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV) (1956)

Provincia de Neuquén

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



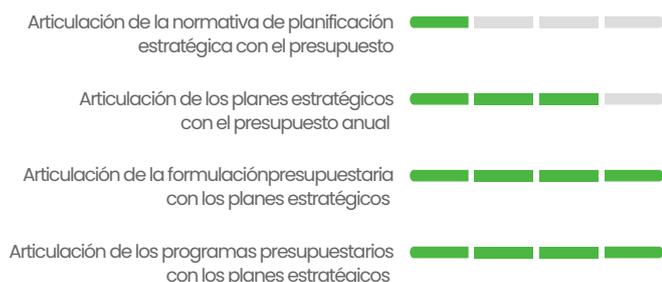
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



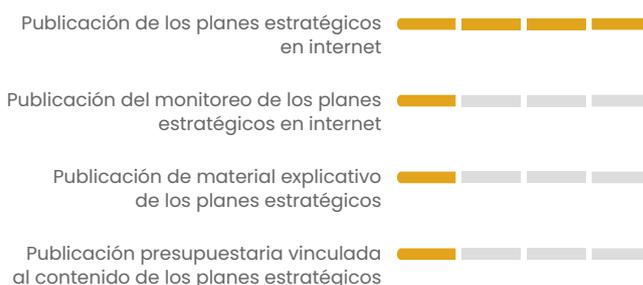
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

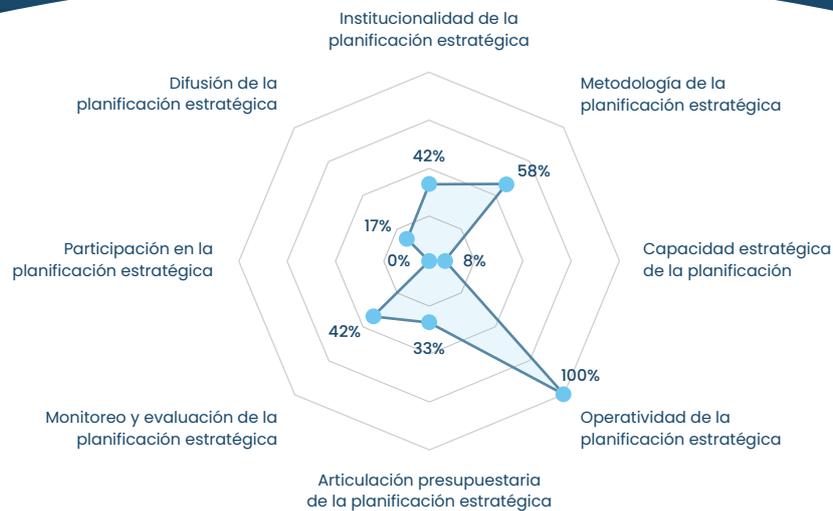


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro

Organización

El Decreto 19/18 aprueba el Plan de Modernización del Estado Provincial. Uno de sus ejes es la Gestión por Resultados, en el marco del cual se contempla la incorporación y fortalecimiento de sistemas de planificación, sin prescribir la formulación de planes estratégicos. El Decreto 19/18 establece como autoridad de aplicación a la Secretaría de Modernización, dependiente de la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento (Río Negro Innova). Según la Ley 5418, la Agencia Río Negro Innova entiende en la modernización del Estado y es el órgano de aplicación del Decreto 19/18. No se identificaron previsiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación. Se identificó en el sitio web de la Agencia Río Negro Innova la "Guía Metodológica de Planificación orientada a Resultados" (2022). El Decreto 19/18 70 prevé un plan de capacitación y perfeccionamiento continuo, aunque no hay evidencia en internet sobre su aplicación en materia de planificación. No se identificaron previsiones expresas sobre la incorporación del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

Contenidos

La provincia de Río Negro no dispone de un plan estratégico de largo plazo ni de una normativa que estipule su formulación. No se identificaron tampoco planes estratégicos de mediano plazo, y/o sectoriales. A nivel institucional, la provincia cuenta con el Plan Estratégico Institucional de la Agencia Río Negro Innova 2023-2027 y el Plan Estratégico Institucional del Sistema de Administración Financiera Pública aprobado en 2022 por el Ministerio de Economía. Con relación a la operatividad de la planificación, ambos planes estratégicos institucionales mencionados contienen iniciativas operacionalizadas, métricas operativas de producción pública y de resultados y especifican las dependencias responsables de la producción institucional.

Vinculación

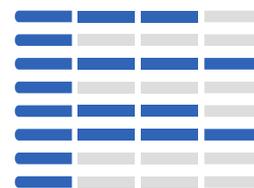
No se identificaron previsiones normativas ni menciones en el Plan de Modernización del Estado Provincial sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. No obstante, ambos planes estratégicos institucionales identificados contienen previsiones específicas sobre la vinculación de sus definiciones con la estructura programática presupuestaria. La Ley 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley 5619 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con planes estratégicos, ni presenta programas que refieran a los mismos. El Decreto 19/18 prevé el fortalecimiento del sistema de seguimiento de metas y, en ese marco, la implementación de un sistema de monitoreo y control de avance. No se identificaron previsiones normativas sobre dinámicas institucionales de monitoreo de los planes ni evaluaciones de los planes estratégicos. Sin embargo, ambos planes estratégicos institucionales identificados presentan una metodología de monitoreo.

Gobernanza

No se identificaron previsiones normativas ni menciones en los planes estratégicos vigentes sobre la participación del Poder Legislativo, de la sociedad civil y del sector privado en la planificación ni de su articulación con el Estado Nacional y los municipios de la provincia. El Plan Estratégico Institucional del Sistema de Administración Financiera Pública está publicado en internet, no así el Plan Estratégico Institucional de la Agencia Río Negro Innova 2023-2027 (fue remitido en la encuesta). No se encontró publicado material explicativo adicional sobre los mismos. Tampoco se publica en internet su monitoreo y/o evaluación ni se identifican publicaciones presupuestarias asociadas a su ejecución.



Organización



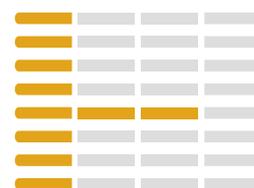
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Secretaría de Modernización de la Agencia Río Negro Innova

Instituciones

40

Fuente: Ley 5537, actualizada por Ley 5630

Puntaje Total

38%

Planes Vigentes

2

- (2) PEI
 - Plan Estratégico Institucional de la Agencia Río Negro Innova 2023-2027
 - Plan Estratégico Institucional del Sistema de Administración Financiera Pública

Normas sustantivas



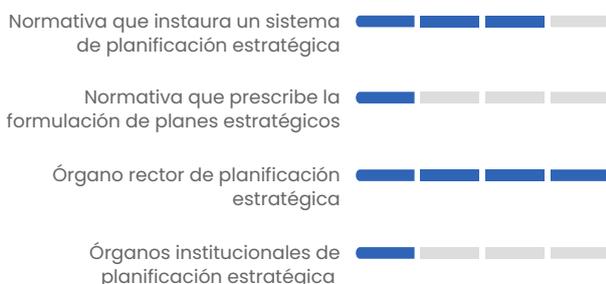
- Decreto 19/18 aprueba el Plan de Modernización del Estado Provincial (2018)

Provincia de Río Negro

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



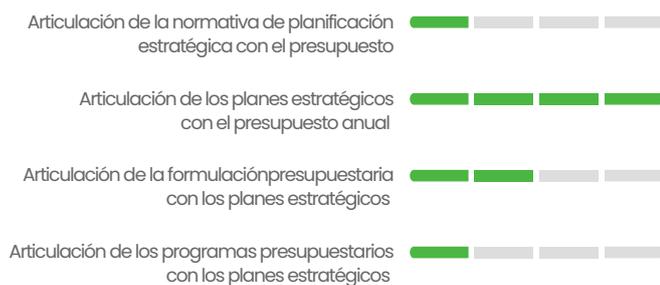
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



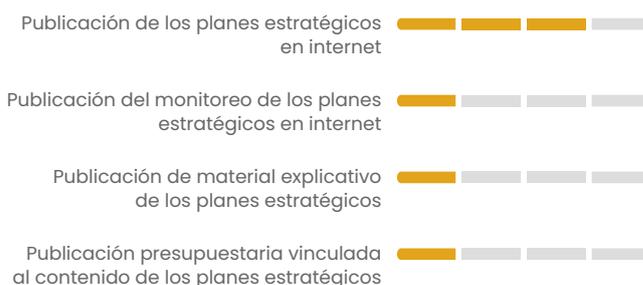
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

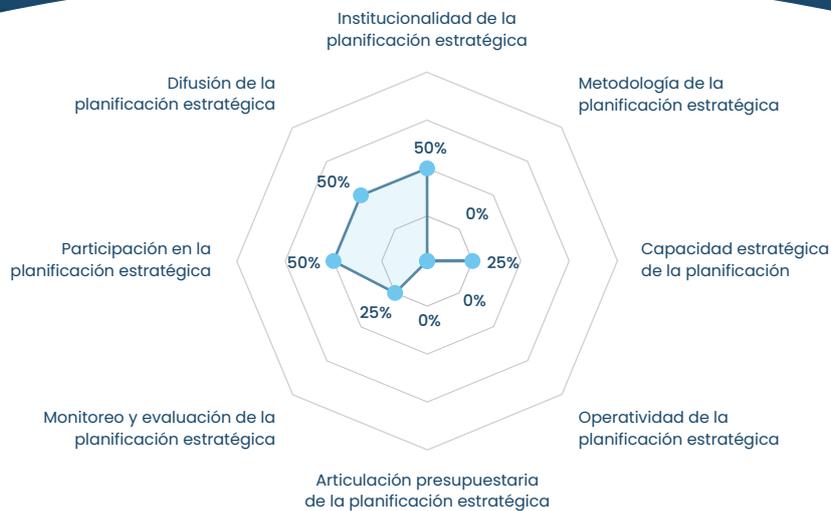


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Salta



Provincia de Salta

Organización

La Constitución provincial contempla sanción de planes económicos y sociales de carácter imperativo para el sector público. Sin embargo, no se identifican previsiones normativas que instauren un sistema de planificación estratégica. Según la Ley 8363, el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a través de la Secretaría de Participación Ciudadana, entiende en la planificación estratégica de las políticas públicas con objetivos y prioridades de mediano y largo plazo. No se identificaron previsiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación estratégica, guías metodológicas y capacitación técnica sobre la temática. Tampoco previsiones sobre la incorporación del modelo de gestión pública para resultados y del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

Contenidos

La provincia cuenta con el Plan de Desarrollo Estratégico de la Provincia de Salta 2030 (PDES 2030), aprobado en 2012 y actualizado en 2018 a través del Consejo Económico Social (CESPS) creado por la Ley 7784, norma que le asigna específicamente dicha competencia. No se identificaron planes estratégicos de mediano plazo, sectoriales y/o institucionales. El Plan de Desarrollo Estratégico 2030 (PDES 2030) contiene iniciativas y métricas de producción pública de mediano plazo, no actualizadas. No presenta métricas de resultados (anuales o plurianuales) y no especifica las dependencias responsables de la producción institucional.

Vinculación

No se identificaron previsiones normativas ni menciones en el Plan de Desarrollo Estratégico 2030 sobre su articulación con el presupuesto. El Decreto Ley 705/57 no contiene previsiones sobre el vínculo del presupuesto con la planificación. La Ley 8363 de Presupuesto 2023 tampoco menciona el vínculo con planes estratégicos, ni presenta programas que refieran a los mismos. No se identificaron previsiones normativas que establezcan un sistema provincial de monitoreo y evaluación de los planes estratégicos ni dinámicas institucionales al respecto. Tampoco se identificaron previsiones sobre evaluaciones de los planes en internet. El Plan de Desarrollo Estratégico 2030 sí presenta un apartado específico sobre su metodología de monitoreo.

Gobernanza

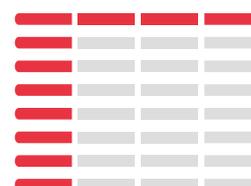
No se identificaron previsiones normativas ni menciones en los planes estratégicos vigentes sobre la participación del Poder Legislativo en la planificación y ni de su articulación con el Estado Nacional. El Plan de Desarrollo Estratégico 2030 prevé la participación de la sociedad civil y del sector privado y la articulación con los municipios de la provincia, principalmente en las etapas de entendimiento, diagnóstico y formulación del Plan. El Plan de Desarrollo Estratégico 2030 está publicado en internet, tanto en el sitio del Consejo Económico Social de la provincia como en un sitio web específico con material explicativo adicional. No se publica en internet su monitoreo y/o evaluación ni se identifican publicaciones presupuestarias asociadas a su ejecución.



Organización



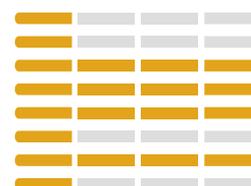
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Ministerio de Gobierno,
Derechos Humanos y Trabajo

Instituciones

19

Fuente: Ley 8363

Puntaje Total

25%

Planes Vigentes

1

(1) PLP
Plan de Desarrollo
Estratégico de la Provincia
de Salta 2030

Normas sustantivas



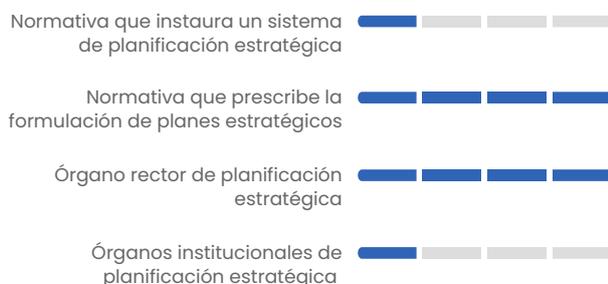
- Constitución provincial

Provincia de Salta

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



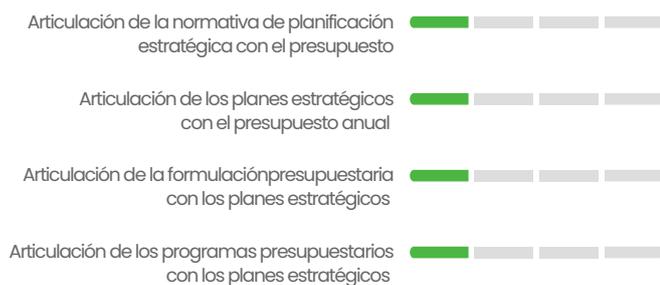
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



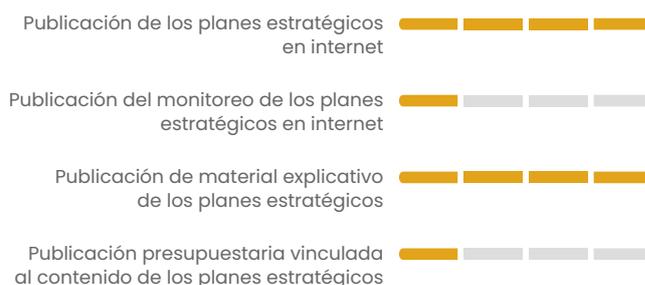
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

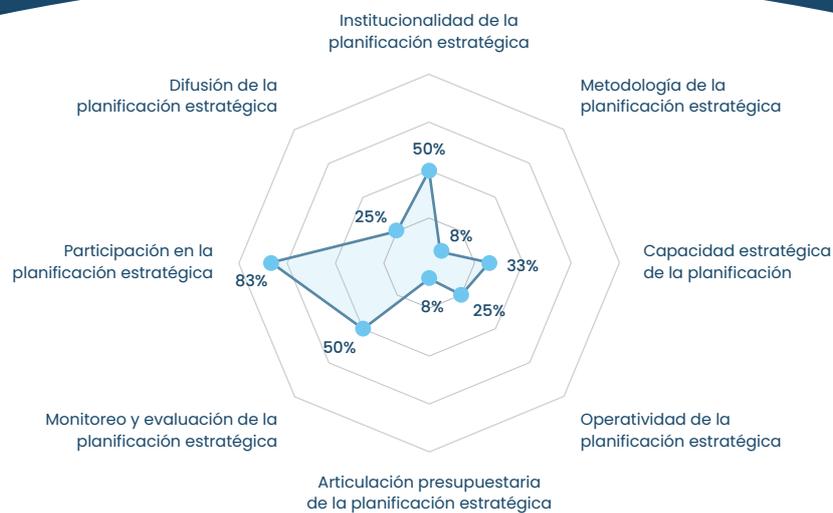


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de San Juan



Provincia de San Juan

Organización

La provincia de San Juan no dispone de normativas que instauren un sistema de planificación estratégica, aunque La Ley 1204-E (antes Ley 8616) prescribe la formulación de planes estratégicos provinciales y sectoriales. Dicha ley también crea el Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), el que actualmente depende del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, con la función de conducir el proceso de planificación estratégica provincial. No se identificaron previsiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación estratégica. Tampoco se identificaron previsiones normativas ni publicaciones en internet sobre guías metodológicas de planificación estratégica, el modelo de gestión para resultados y el enfoque de políticas públicas basada en evidencia. La Ley 1204-E prevé capacitaciones técnicas en materia de planificación mediante talleres, jornadas y seminarios, aunque no se identificó evidencia en internet sobre su realización.

Contenidos

La Ley 1204-E prevé que el Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ) aporte orientación estratégica con una visión de mediano y largo plazo. En base a ello, la provincia dispone del Plan Estratégico San Juan (PESJ), publicado en 2021 y actualizado en 2023. No se identificaron en internet planes estratégicos sectoriales ni institucionales. El Plan Estratégico San Juan (PESJ) no presenta iniciativas anualizadas, métricas operativas de producción pública y de resultados de corto plazo, aunque sí especifica las dependencias responsables de la producción institucional prevista.

Vinculación

No se identificaron previsiones normativas ni menciones en el Plan Estratégico San Juan sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. De hecho, el plan plantea como uno de los próximos pasos su vinculación con el presupuesto provincial. La Ley 2476-I de Administración Financiera y Control Interno prevé

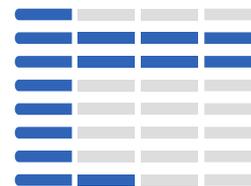
de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno. La Ley 2484-I de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con el Plan Estratégico San Juan, ni se presentan programas presupuestarios que refieran al mismo. La Ley 1204-E prevé el monitoreo de los planes a través de indicadores y observatorios. No se identificaron previsiones normativas sobre dinámicas institucionales de monitoreo de los planes ni evaluaciones de los planes en internet. El Plan Estratégico San Juan presenta un apartado específico sobre el monitoreo de su avance que cuenta con fichas de objetivos e indicadores por proyecto estratégico.

Gobernanza

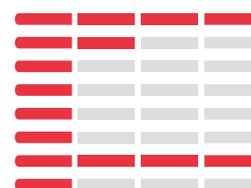
La Ley 1204-E y su reglamento prevé la participación en la planificación estratégica del Poder Legislativo, de la sociedad civil, del sector privado y de los municipios en el marco del Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan (CoPESJ), intervenciones que constan en el Plan Estratégico San Juan. Cabe destacar que sus ejes y lineamientos fueron aprobados por la Ley 2511-A. La reglamentación de la Ley 1204-E (Decreto 13/14) prevé la participación del Estado Nacional en el CoPESJ, no identificándose su intervención en el PESJ. El Plan Estratégico San Juan está publicado de forma completa en un sitio web específico. No se identificó material explicativo adicional para el ciudadano ni publicaciones sobre su monitoreo y ejecución presupuestaria.



Organización



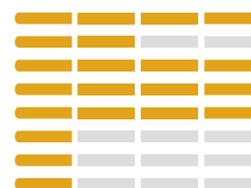
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan

Instituciones

12

Fuente: Ley 1101-A

Puntaje Total

35%

Planes Vigentes

1

(1) PLP
Plan Estratégico San Juan

Normas sustantivas



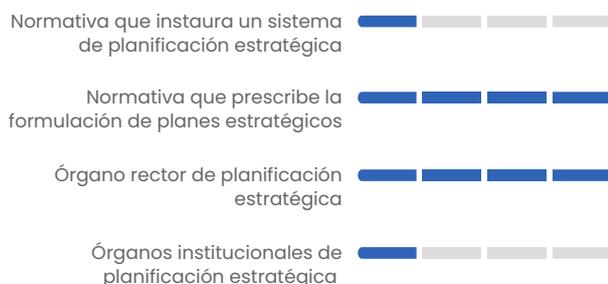
- Ley 1204-E crea el Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de San Juan

Provincia de San Juan

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



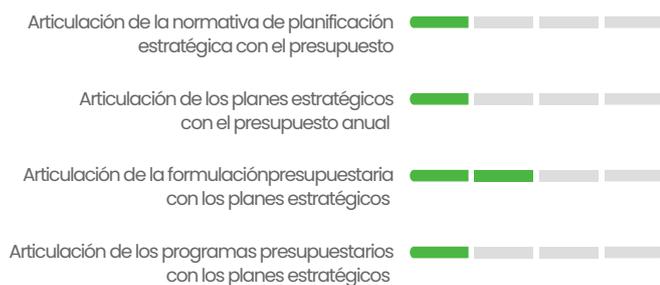
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



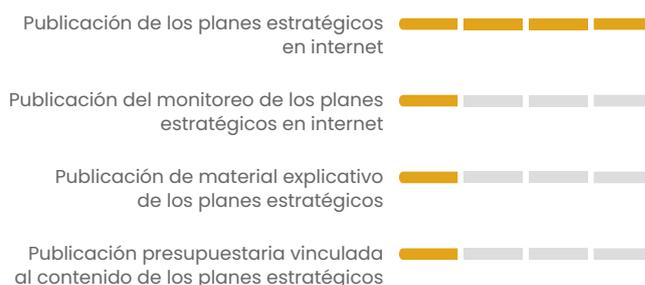
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

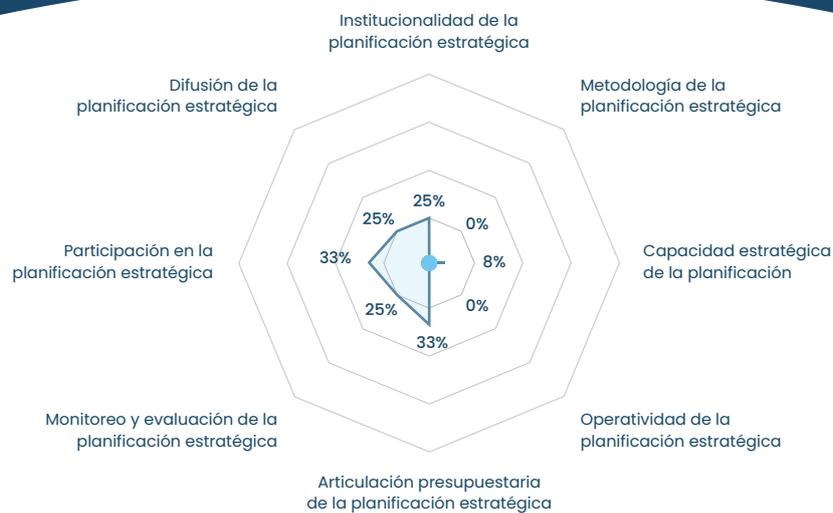


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de San Luis



Provincia de San Luis

Organización

La provincia de San Luis no dispone de normativas que instauren un sistema de planificación estratégica. La Ley I-0648-2008 prescribe la formulación de un plan sectorial ambiental de largo plazo. No hay evidencia en internet sobre la existencia de un órgano con las competencias atribuibles a un órgano rector de planificación estratégica. No se identificaron previsiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación estratégica, guías metodológicas y capacitación técnica sobre la temática. Tampoco se identificaron previsiones sobre la incorporación del modelo de gestión pública para resultados y del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

Contenidos

No se identificaron previsiones normativas sobre la formulación de planes estratégicos de largo plazo y mediano plazo, ni de planes estratégicos vigentes de tales características. La Ley I-0648-2008 prevé la formulación de un Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental pero no hay evidencia sobre su aprobación y/o vigencia en internet. La Ley IX-0821-2012 aprueba el Plan Estratégico de Energía 2012-2025. No se identificaron planes estratégicos institucionales vigentes. El Plan Estratégico de Energía 2021-2025 no presenta iniciativas operacionales, métricas operativas de producción pública, identificación de dependencias responsables de la producción institucional ni métricas de resultados de corto plazo.

Vinculación

La Ley I-0648-2008 prevé la articulación entre el Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental con el presupuesto, al disponer su inclusión en los presupuestos anuales de la provincia. El Plan Estratégico de Energía 2021-2025 no prevé vínculos con el presupuesto. La Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia¹ prevé la vinculación del presupuesto con la planificación, entre otros puntos, al plantear como uno de sus objetivos la instrumentación de los planes y políticas

públicas mediante las acciones y las asignaciones previstas en los presupuestos públicos. La Ley VIII-0253-2022 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con planes estratégicos, ni presenta programas que refieran a los planes identificados. No se identificaron previsiones normativas que dispongan un sistema provincial de monitoreo y evaluación de planes estratégicos ni dinámicas institucionales al respecto. La Ley IX-0821-2012 que aprueba el Plan Estratégico de Energía 2021-2025 contiene disposiciones específicas sobre monitoreo y control de gestión.

Gobernanza

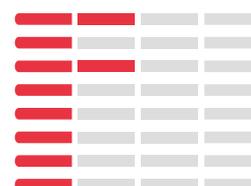
La Ley I-0648-2008 prevé la aprobación legislativa del Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental y la Ley IX-0821-2012 aprueba el Plan Estratégico de Energía 2021-2025. No se identificaron previsiones normativas sobre la participación del Estado Nacional ni de los municipios de la provincia en la planificación. La Ley I-0648-2008 prevé la participación de la sociedad civil y del sector privado en el marco de un Consejo Provincial de Desarrollo Sostenible. El Plan Estratégico de Energía 2021-2025 está publicado como anexo de su ley de creación. No menciona la participación de la sociedad civil, del sector privado en la planificación ni de su articulación con el Estado Nacional y los municipios. No se identifica material explicativo para el ciudadano ni publicaciones sobre su monitoreo y ejecución presupuestaria.



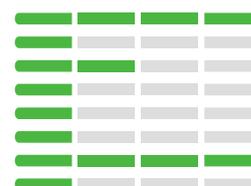
Organización



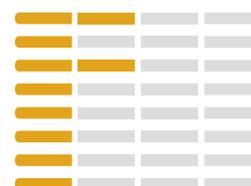
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



-

Instituciones

25

Fuente: Ley VIII-0253-2022

Puntaje Total

19%

Planes Vigentes

1

(1) PES
Plan Estratégico de
Energía 2012-2025

Normas sustantivas



- Ley I-0648-2008 del Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental (2008)
- Ley IX-0821-2012 aprueba el Plan Estratégico de Energía 2012-2025 (2012)

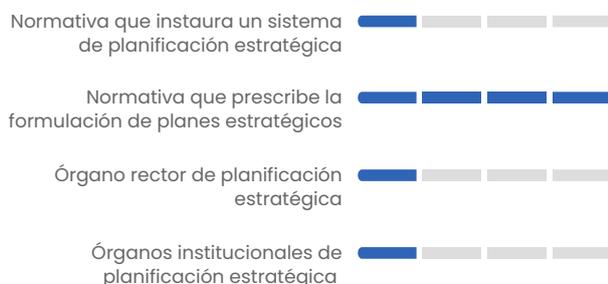
¹ Texto ordenado por Ley XVIII-0712-2010 - Ley VIII-0867-2013.

Provincia de San Luis

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



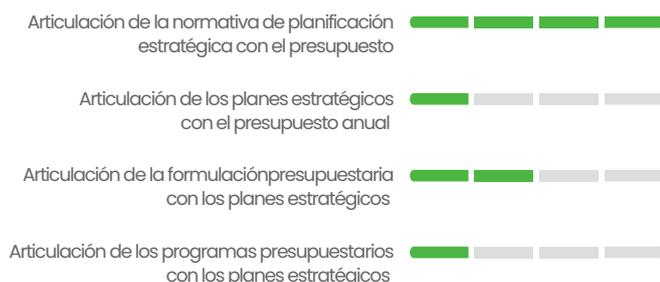
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



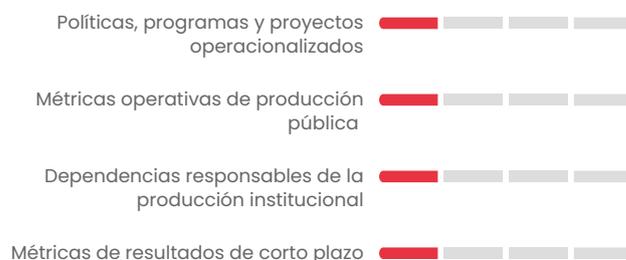
Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



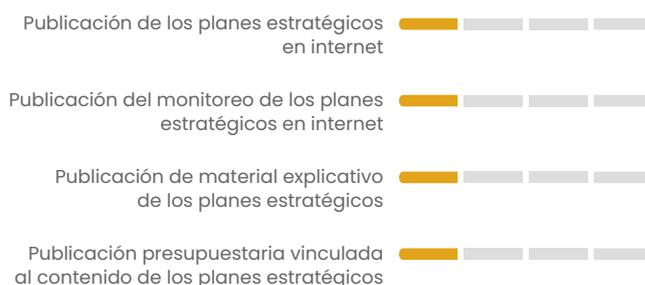
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica



Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Santa Cruz



Provincia de Santa Cruz

Organización

La provincia de Santa Cruz no dispone de normativas que instauren un sistema de planificación estratégica y/o que prescriban la formulación de planes estratégicos. La Ley 3480 asigna a la Secretaría General de la Gobernación la función de asistir en la coordinación de políticas de planeamiento, no precisando que ello conlleve la rectoría sobre la planificación estratégica provincial. No se identificaron previsiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación estratégica, guías metodológicas y capacitación técnica sobre la temática; tampoco previsiones sobre la incorporación del modelo de gestión pública para resultados y del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

Contenidos

No se identificaron previsiones normativas sobre la formulación de planes estratégicos de largo plazo y mediano plazo, ni de planes estratégicos vigentes de tales características. No se identificaron tampoco planes estratégicos sectoriales o institucionales. No hay evidencia sobre la operatividad de la planificación estratégica en la provincia.

Vinculación

No se identificaron previsiones normativas ni menciones en planes estratégicos sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. No obstante, la Ley 3755 (t.o.) de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley 3812 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con planes estratégicos, ni presenta programas que refieran a los mismos. No se identificaron previsiones normativas que dispongan un sistema provincial de monitoreo y evaluación de planes estratégicos ni dinámicas institucionales al respecto. Tampoco se encontraron planes estratégicos que contengan disposiciones específicas sobre su monitoreo ni evaluaciones de los

planes en internet.

Gobernanza

No se identificaron previsiones normativas ni menciones en planes estratégicos sobre la participación del Poder Legislativo, de la sociedad civil y del sector privado en la planificación ni de su articulación con el Estado Nacional y los municipios de la provincia. Dado que no se identificaron planes estratégicos vigentes en internet, tampoco hay evidencia sobre la publicación de su monitoreo, de material explicativo y sobre su ejecución presupuestaria.



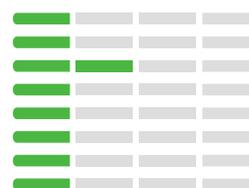
Organización



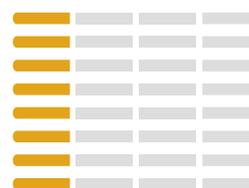
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



-

Instituciones

20

Fuentes: Ley 3812 y encuesta

Puntaje Total

1%

Planes Vigentes



Normas sustantivas



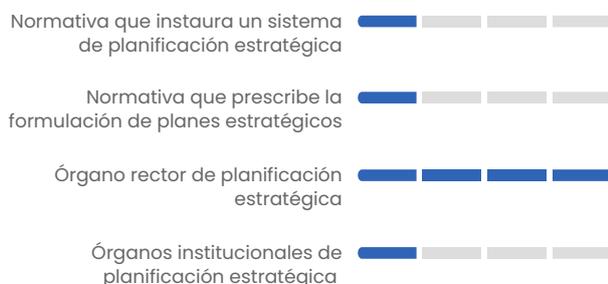
-

Provincia de Santa Cruz

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



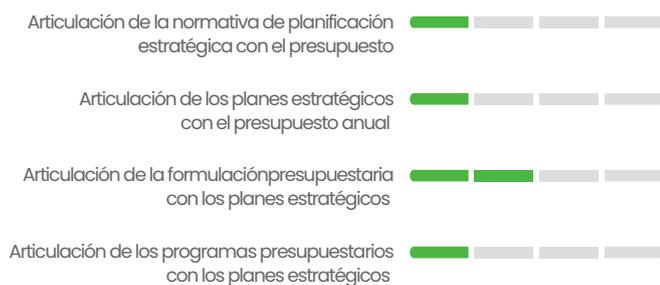
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



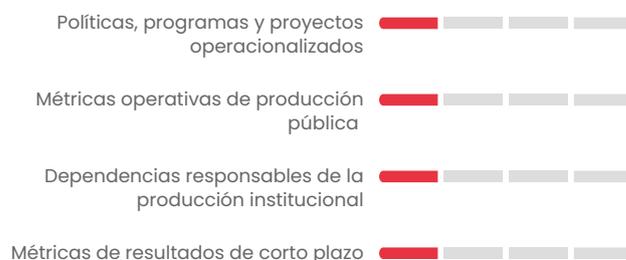
Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



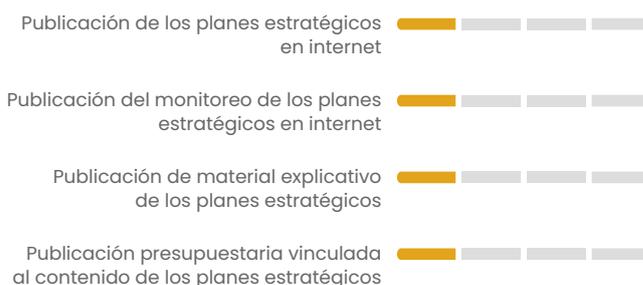
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

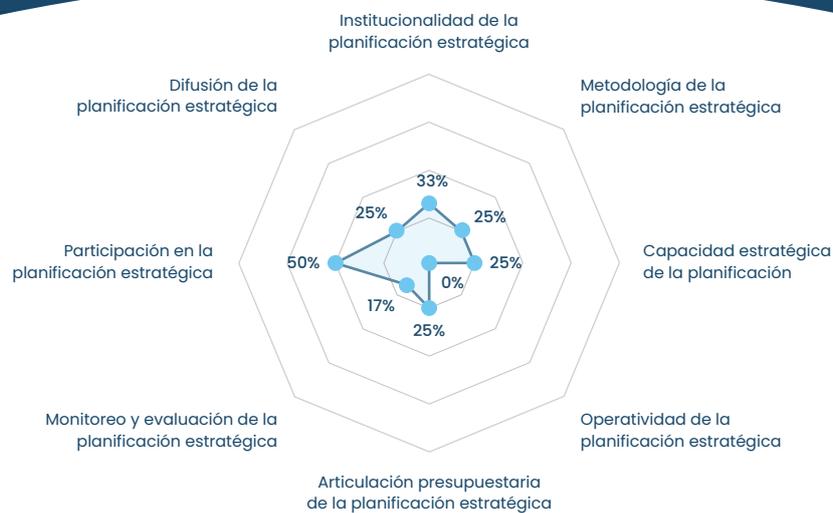


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Organización

La provincia de Santa Fe no dispone de normativas que instauren un sistema de planificación estratégica. No obstante, el Decreto 24/19 menciona la elaboración de planes estratégicos en función de ejes de gestión y asigna a la Secretaría de Asuntos Estratégicos, a través de su Dirección de Planificación Estratégica, la misión de intervenir en su definición y la priorización de proyectos asociados. No se identificaron previsiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación. El Decreto 24/2019 prevé el diseño de metodologías de planificación, cuya publicación no se identifica en internet. No se identificaron tampoco previsiones normativas sobre capacitación técnica en materia de planificación estratégica, el enfoque de políticas públicas basadas en evidencia y el modelo de gestión pública para resultados. Sin embargo, este modelo está contemplado en el Plan Estratégico Provincial de Igualdad hacia el 2030.

Contenidos

La provincia de Santa Fe no dispone de una normativa que prevea la formulación de planes de largo plazo ni se identifican planes vigentes del tipo¹. Se entiende que los planes estratégicos mencionados en el Decreto 24/19 son de mediano plazo, no identificándose tampoco planes vigentes del tipo. A nivel sectorial, la provincia cuenta con el Plan Estratégico Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 y el Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la provincia de Santa Fe hacia el año 2030 (Decreto 214/23). No se identificaron planes estratégicos institucionales vigentes. Con relación a su operatividad, los mencionados planes sectoriales no contienen iniciativas operacionalizadas, métricas de producción pública ni de resultados de corto plazo. Tampoco especifican las dependencias responsables de la producción institucional.

Vinculación

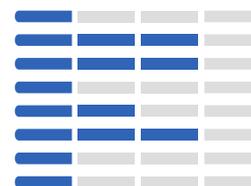
No se identificaron previsiones normativas sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. Sin embargo, el Plan Estratégico Provincial de Igualdad precisa su vinculación con el presupuesto provincial con perspectiva de género. La Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley 14185 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con planes estratégicos, ni presenta programas que refieran a los mismos. No se identificaron previsiones normativas que instauren un sistema provincial de monitoreo y evaluación de los planes ni dinámicas respectivas de nivel institucional. Tampoco evaluaciones de los planes en internet. El Plan Estratégico Provincial de Igualdad sí presenta una metodología específica para su seguimiento, monitoreo y evaluación.

Gobernanza

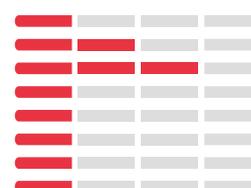
No se identificaron previsiones normativas sobre la participación en la planificación del Poder Legislativo, el Estado Nacional, la sociedad civil y los municipios. No obstante, la intervención del Estado Nacional se menciona en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, y la participación de la sociedad civil y de los municipios está reflejada en los dos planes sectoriales identificados. Ambos planes sectoriales están publicados de forma completa en internet. No se identificó sobre los mismos material explicativo adicional para el ciudadano ni publicaciones relativas al monitoreo de su ejecución y vinculación presupuestaria.



Organización



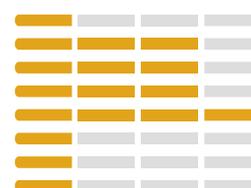
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Secretaría de Asuntos Estratégicos

Instituciones

27

Fuentes: Leyes 13920 y 14.038 y encuesta

Puntaje Total

25%

Planes Vigentes

2

- (2) PES
- Plan Estratégico Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030
 - Plan Estratégico Provincial de Igualdad de la provincia de Santa Fe hacia el año 2030

Normas sustantivas



- Decreto 24/19

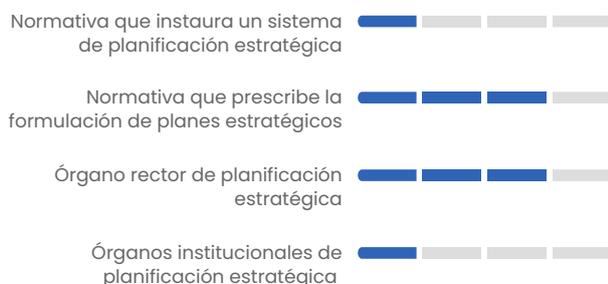
¹ El Plan Estratégico Provincial Santa Fe (PEP) - Visión 2030, elaborado entre 2008 y 2015, se considera solo un antecedente por no identificarse evidencia sobre su actual vigencia.

Provincia de Santa Fe

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



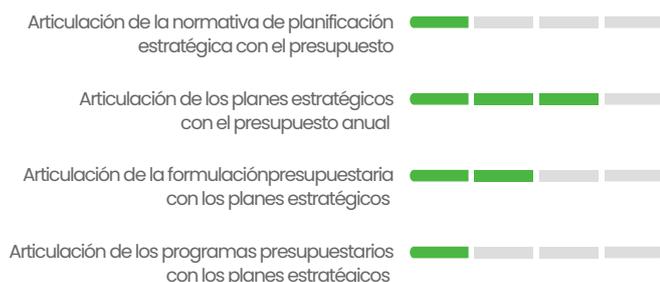
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



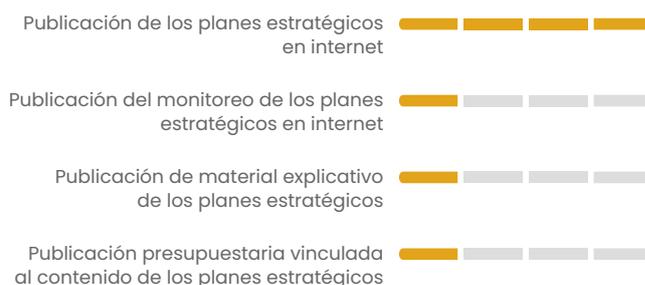
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

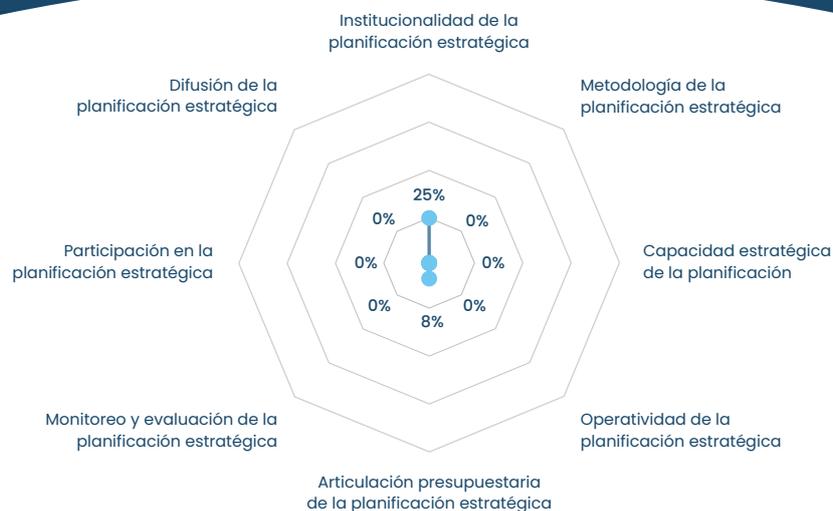


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Santiago del Estero



Provincia de Santiago del Estero

Organización

La provincia de Santiago del Estero no dispone de normativas que instauren un sistema de planificación estratégica y/o que prescriban la formulación de planes estratégicos. Según la Ley de Presupuesto 2023 corresponde a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la elaboración de instrumentos de planificación estratégica y formulación de planes y programas específicos. No se identifican previsiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación estratégica, que prevean guías metodológicas de planificación estratégica ni capacitación técnica en la materia. No se identifican normas ni planes que recepten el modelo de gestión pública para resultados y el enfoque de políticas públicas basadas en evidencia.

Contenidos

No se identificaron previsiones normativas sobre la formulación de planes estratégicos de largo plazo y mediano plazo, ni de planes estratégicos vigentes de tales características. No se identificaron tampoco planes estratégicos sectoriales o institucionales¹. No hay evidencia sobre la operatividad de la planificación estratégica en la provincia.

Vinculación

No se identificaron previsiones normativas ni menciones en planes estratégicos sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. No obstante, la Ley 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con planes estratégicos que hayan sido identificados según la metodología del IPP, ni presenta programas que refieran a los mismos. No se identificaron previsiones normativas que dispongan un sistema provincial de monitoreo y evaluación de los planes estratégicos ni dinámicas institucionales al respecto. Tampoco planes estratégicos que conten-

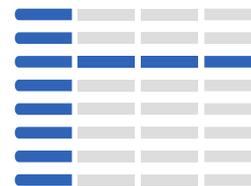
gan disposiciones específicas sobre su monitoreo ni evaluaciones de los planes en internet.

Gobernanza

No se identificaron previsiones normativas ni menciones en planes estratégicos sobre la participación del Poder Legislativo, de la sociedad civil y del sector privado en la planificación ni de su articulación con el Estado Nacional y los municipios de la provincia. Dado que no se identificaron planes estratégicos vigentes en internet, tampoco hay evidencia sobre la publicación de su monitoreo, de material explicativo para el ciudadano y sobre su ejecución presupuestaria.



Organización



Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



-

Instituciones

22

Fuente: Ley de Presupuesto 2023

Puntaje Total

4%

Planes Vigentes



Normas sustantivas



-

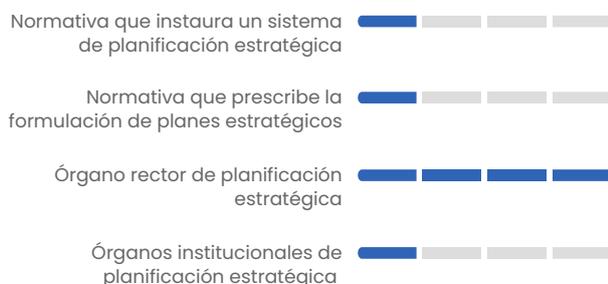
¹ El Plan Estratégico de Ciencia, Innovación y Tecnología 2030 fue publicado en diciembre de 2023 con posterioridad al cierre del relevamiento, comenzado su vigencia en 2024.

Provincia de Santiago del Estero

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



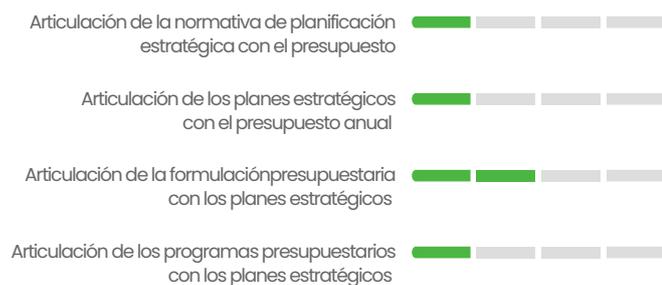
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



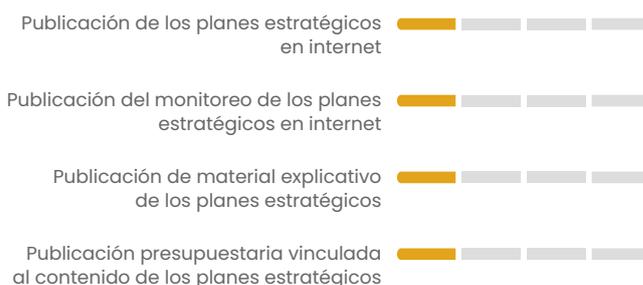
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

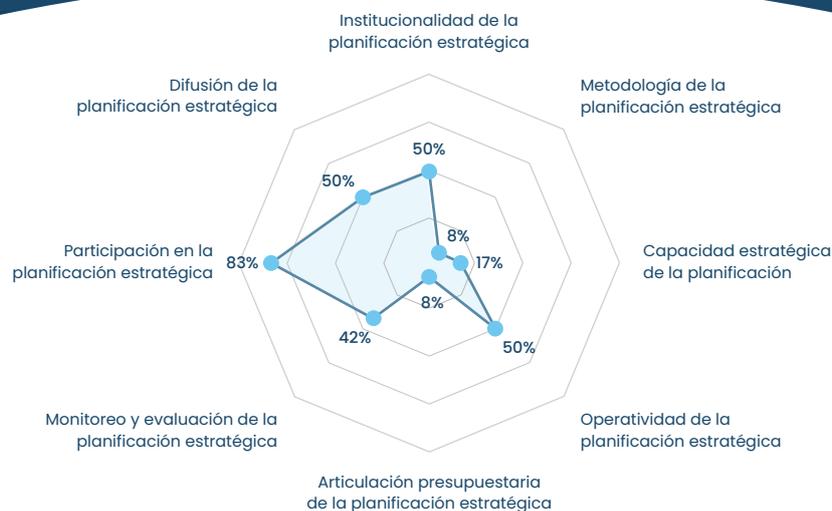


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego

Organización

La provincia de Tierra del Fuego no dispone de normativas que instauren un sistema de planificación estratégica. No obstante, la Ley 960 prescribe la formulación de planes provinciales de desarrollo como parte del funcionamiento del Consejo de Planificación, órgano al que le asigna la dirección y actualización permanente del planeamiento de la provincia. A su vez, la Ley 1301 le asigna al Ministerio Jefatura de Gabinete la atribución de entender en la planificación estratégica de la provincia, interviniendo en la formulación y planificación de las acciones y planes sectoriales de gobierno. El Decreto 1621/20, actualizado por el 1030/23, asigna tales funciones a su Secretaría de Planificación Estratégica. No se identificaron provisiones normativas para la existencia de órganos institucionales de planificación estratégica ni guías metodológicas. Tampoco sobre la incorporación del modelo de gestión pública para resultados y del enfoque de políticas públicas basadas en evidencia. El Decreto 1030/23 prevé capacitaciones en materia de planificación, pero no se identificó evidencia en internet sobre su realización.

Contenidos

El Decreto 1030/23 refiere la formulación de una visión de largo plazo, aunque no hay evidencia sobre su publicación en internet. No se identificaron planes estratégicos de mediano plazo ni institucionales. A nivel sectorial, la provincia cuenta con el Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2025 elaborado por el Instituto Fueguino de Turismo en 2022. El Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2025 presenta un apartado específico sobre su operatividad, que incluye iniciativas operacionalizadas y especifica las dependencias responsables de la producción institucional prevista, aunque no presenta métricas operativas de producción pública ni de resultados de corto plazo.

Vinculación

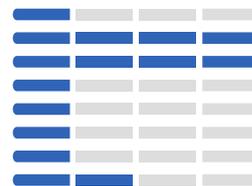
No se identificaron provisiones normativas ni menciones en el Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2025 sobre la articulación de la planificación con el presupuesto. La Ley 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial prevé de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley 1465 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con planes estratégicos, ni presenta programas presupuestarios. El Decreto 1030/23 prevé un Sistema de Registro y Monitoreo de la Gestión Pública. No se identificaron provisiones normativas sobre dinámicas institucionales de monitoreo de planes ni evaluaciones de planes estratégicos en internet. El Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2025 presenta un apartado específico sobre su monitoreo.

Gobernanza

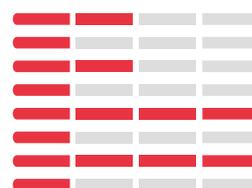
La Ley 960 prevé la participación del Poder Legislativo, del sector privado y de la sociedad civil en la planificación, su articulación con los municipios y el Estado Nacional en el marco del Consejo Planificación. El Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2025 recepta la participación de todos ellos, con excepción del Poder Legislativo. El plan está publicado de forma completa en internet el sitio web de INFUETUR con material explicativo como resúmenes ejecutivos y presentaciones. No se publica en internet su monitoreo y/o evaluación ni se identifican publicaciones presupuestarias asociadas a su ejecución.



Organización



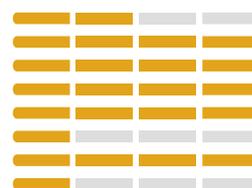
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Ministerio de Jefatura de Gabinete

Instituciones

23

Fuentes: Ley 1301 y Decreto 4489/19

Puntaje Total

39%

Planes Vigentes

1

(1) PES
Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2025

Normas sustantivas



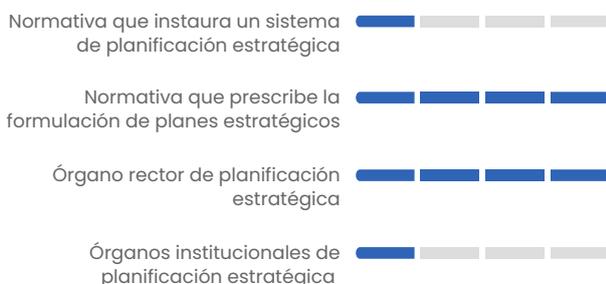
- Ley 960 crea el Consejo de Planificación

Provincia de Tierra del Fuego

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



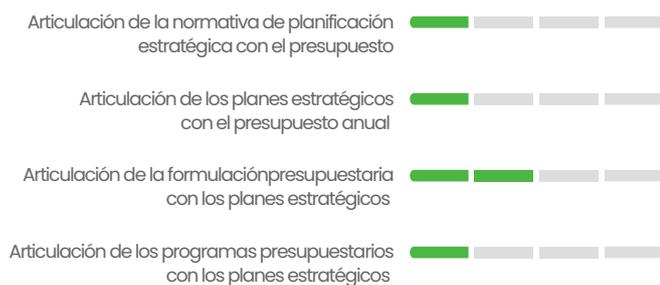
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



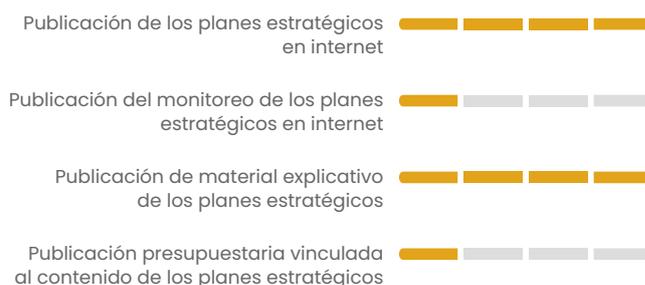
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica

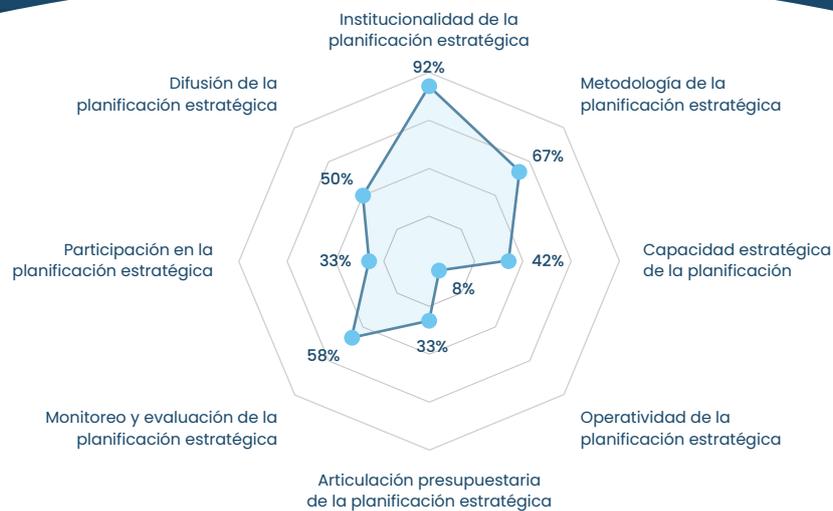


Difusión de la planificación estratégica





Provincia de Tucumán



Provincia de Tucumán

Organización

La provincia de Tucumán regula de forma sistémica la planificación estratégica provincial a través de la Ley 8839 de Planificación de la Gestión Pública, norma que prescribe la formulación de planes estratégicos y operativos en base a lineamientos estratégicos para el desarrollo (LED). La Ley 8839 establece como autoridad de aplicación a la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento. Su decreto reglamentario prevé la identificación de responsables de la planificación sectorial y operativa en cada institución. La Ley 8839 y su reglamento prevén el desarrollo de metodologías, identificándose al respecto en internet los documentos "Metodología y Marco Conceptual para la Planificación Estratégica" (2014), "Guía Básica para la Planificación orientada a Objetivos y Metas de Desarrollo y su Presupuestación" (2015), "Guía de Buenas Prácticas en Sistemas de Información, Monitoreo y Evaluación" (2014) y "Manual de Evaluación" (2014). En conjunto, estos receptan el modelo de gestión por resultados y el enfoque de políticas basadas en evidencia. La Ley 8839 dispone la realización permanente de acciones de capacitación, pero no se identificó evidencia sobre su realización.

Contenidos

La Ley 8839 prevé la definición de lineamientos estratégicos (LED) de mediano plazo a partir de los cuales se formulan los planes estratégicos y operativos. En este sentido, la provincia cuenta con los Lineamientos Estratégicos para el Desarrollo (LED) 2030, elaborados en 2016 y actualizados en 2020. No se identificaron planes estratégicos de mediano plazo vigentes. A nivel sectorial la provincia dispone del Plan de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán 2030 y a nivel institucional del Plan Estratégico del Hospital Padilla 2022-2024 y del Plan Quinquenal del Ministerio de Desarrollo Productivo 2021-2026. Con relación a la operatividad de la planificación, ninguno de los planes estratégicos vigentes contiene iniciativas operacionlizadas, métricas operativas de producción pública ni de resultados de corto plazo. Tampoco se encontró que especificaran las dependencias responsables de

la producción institucional, con excepción del Plan Estratégico del Hospital Padilla 2022-2024.

Vinculación

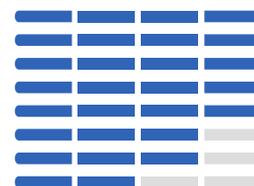
La Ley 8839 prevé la coordinación institucional de la autoridad de aplicación con las responsables de la asignación y control de los recursos públicos, y su reglamento la inclusión del presupuesto en los planes estratégicos sectoriales y operativos. Sin embargo, no se identificaron menciones en los planes estratégicos identificados sobre su vinculación con el presupuesto. La Ley 6970 de Administración Financiera establece de forma genérica la vinculación de los presupuestos con las políticas y planes de gobierno con una fórmula análoga a la norma nacional. La Ley 9633 de Presupuesto 2023 no menciona el vínculo con los planes estratégicos, ni presenta programas que refieran a los mismos. La Ley 8839 y su reglamento instauran un sistema de monitoreo y evaluación permanente de la planificación a cargo de su autoridad de aplicación, con dinámicas institucionales a cargo de los responsables de la planificación sectorial y operativa. El Plan Quinquenal del Ministerio de Desarrollo Productivo 2021-2026 presenta un apartado específico sobre su monitoreo. No se identificaron en internet evaluaciones de los planes.

Gobernanza

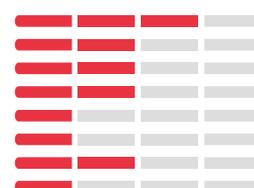
La Ley 8839 prevé la participación de la sociedad civil en la formulación de los LED y su remisión al Poder Legislativo para su consideración. No se identificaron provisiones normativas ni menciones en los planes estratégicos sobre la articulación de la planificación con el Estado Nacional y con los municipios. Los LED 2030 incluyen la participación de la sociedad civil, no encontrándose referencias al respecto en el resto de los planes identificados. Todos los planes están publicados en internet. Los LED 2030 se publican en un sitio web propio con material explicativo para el ciudadano, información sobre su monitoreo y publicación presupuestaria sobre su ejecución (asociada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible).



Organización



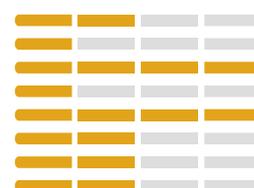
Contenidos



Vinculación



Gobernanza



Órgano rector



Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento

Instituciones

31

Fuentes: Decreto Acuerdo 1/1/23 y encuesta

Puntaje Total

48%

Planes Vigentes

4

- (1) **PLP**
Lineamientos Estratégicos para el Desarrollo 2030
- (1) **PES**
Plan de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán 2030
- (2) **PEI**
Plan Estratégico Hospital Padilla 2022-2024
Plan Quinquenal del Ministerio de Desarrollo Productivo 2021-2026

Normas sustantivas



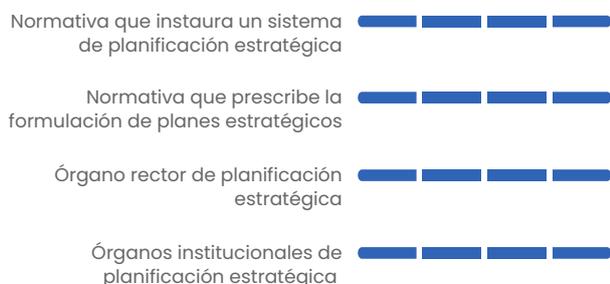
- Ley 8839 de Planificación de la Gestión Pública
- Decreto reglamentario de la Ley 8839

Provincia de Tucumán

Organización



Institucionalidad de la planificación estratégica



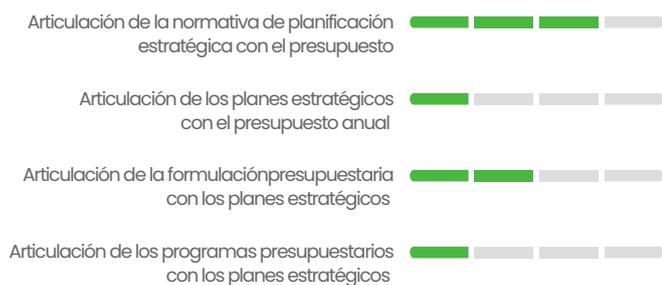
Metodología de la planificación estratégica



Vinculación



Articulación presupuestaria de la planificación estratégica



Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica



Contenidos



Capacidad estratégica de la planificación



Operatividad de la planificación estratégica



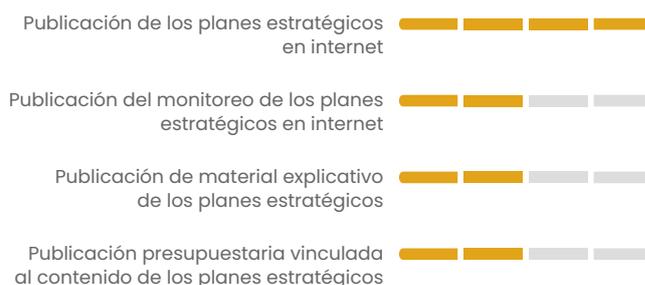
Gobernanza



Participación en la planificación estratégica



Difusión de la planificación estratégica



07

Anexo informativo

7. Anexo informativo

Cuadro I
Cantidad de casos por niveles y variables del Bloque Organización

Bloque: Organización					
Dimensiones	Variables	Niveles			
		Inicial	Básico	Consolidado	Avanzado
Institucionalidad de la planificación estratégica	Normativa que insta un sistema de planificación estratégica	16	0	2	6
	Normativa que prescribe la formulación de planes estratégicos	12	0	1	11
	Órgano rector de planificación estratégica	7	0	1	16
	Órganos institucionales de planificación estratégica	21	0	2	1
Metodología de la planificación estratégica	Guías metodológicas de planificación estratégica	16	3	2	3
	Modelo de gestión pública orientada a resultados	15	1	5	3
	Enfoque de políticas públicas basadas en evidencia	21	0	2	1
	Capacitación técnica sobre planificación estratégica	14	9	1	0

7. Anexo informativo (cont.)

Cuadro II
Cantidad de casos por niveles y variables del Bloque Contenidos

Bloque: Contenidos					
Dimensiones	Variables	Niveles			
		Inicial	Básico	Consolidado	Avanzado
Capacidad estratégica de planificación	Plan estratégico de largo plazo (PLP)	15	1	5	3
	Planes estratégicos de mediano plazo (PMP)	16	6	1	1
	Planes estratégicos sectoriales (PES)	14	8	2	0
	Planes estratégicos institucionales (PEI)	22	2	0	0
Operatividad de la planificación estratégica	Políticas, programas y proyectos operacionalizados	20	1	0	3
	Métricas operativas de producción pública	21	1	0	2
	Dependencias responsables de la producción institucional	16	1	1	6
	Métricas de resultados de corto plazo	23	0	0	1

7. Anexo informativo (cont.)

Cuadro III
Cantidad de casos por niveles y variables del Bloque Vinculación

Bloque: Vinculación					
Dimensiones	Variables	Niveles			
		Inicial	Básico	Consolidado	Avanzado
Articulación presupuestaria de la planificación estratégica	Articulación de la normativa de planificación estratégica con el presupuesto	15	0	1	8
	Articulación de los planes estratégicos con el presupuesto anual	18	0	3	3
	Articulación de la formulación presupuestaria con los planes estratégicos	2	19	0	3
	Articulación de los programas presupuestarios con los planes estratégicos	23	0	0	1
Monitoreo y evaluación de la planificación estratégica	Sistema provincial de monitoreo y evaluación de planes estratégicos	12	0	4	8
	Dinámica institucional de monitoreo y evaluación de planes estratégicos	21	0	0	3
	Metodología de monitoreo en los planes estratégicos	14	1	3	6
	Evaluación de los planes estratégicos	24	0	0	0

7. Anexo informativo (cont.)

Cuadro IV
Cantidad de casos por niveles y variables del Bloque Gobernanza

Bloque: Gobernanza					
Dimensiones	Variables	Niveles			
		Inicial	Básico	Consolidado	Avanzado
Participación en la planificación estratégica	Participación del Poder Legislativo en la planificación estratégica	12	7	1	4
	Articulación de la planificación estratégica con el Estado Nacional	16	4	3	1
	Participación de sociedad civil y sector privado en la planificación estratégica	7	7	2	8
	Articulación de la planificación estratégica con los municipios	11	4	4	5
Difusión de la planificación estratégica	Publicación de los planes estratégicos en internet	7	0	1	16
	Publicación del monitoreo de los planes estratégicos en internet	21	1	2	0
	Publicación de material explicativo de los planes estratégicos	18	1	1	4
	Publicación presupuestaria vinculada al contenido de los planes estratégicos	23	1	0	0

ASAP

Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública

 asap.org.ar

 asap@asap.org.ar

 [@asociacion.presupuesto](https://www.youtube.com/@asociacion.presupuesto)

 [/asociacion.presupuesto](https://www.facebook.com/asociacion.presupuesto)

 [/asap_arg](https://www.x.com/asap_arg)

Índice Provincial de Planificación

Panorama 2023

Este documento presenta los resultados del Índice Provincial de Planificación de ASAP en 2023. La medición abarca las 23 provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). El análisis se focaliza en cuatro bloques temáticos sobre el estado de la planificación estratégica en su gestión pública: organización, contenidos, vinculación y gobernanza. El documento presenta un panorama general del país a partir de las tendencias provinciales comunes identificadas. El documento también incluye anexos descriptivos por provincia que resumen las principales características de cada caso analizado.



Asociación Argentina de Presupuesto
y Administración Financiera Pública



Dirección de
Planificación

asap.org.ar

planificacion@asap.org.ar

